Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 10/09/2025 12:36:56 pm

Recibo No. 10129689, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XAT2PP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION BIBLIOTEC
Nit.:	900528294-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	14797-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	01 de junio de 2012
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	07 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 5 24 A 91
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	vnogales@fundacionbibliotec.org
Teléfono comercial 1:	3186150043
Teléfono comercial 2:	5545662
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 5 24 A 91
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	vnogales@fundacionbibliotec.org
Teléfono para notificación 1:	3186150043
Teléfono para notificación 2:	5545662
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION BIBLIOTEC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10129689, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XAT2PP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2012 con el No. 1448 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION BIBLIOTEC

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tiene como objeto principal contribuir a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes y servicios educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica, tanto en bibliotecas, como en instrucciones educativas, centro culturales y espacios para la innovación en el Valle del Cauca, en Colombia y en otros países. Igualmente hace parte del objeto principal prestar servicios de consultoría y asistencia técnica a terceros, bien sea entidades públicas, privadas o mixtas a nivel nacional o internacional.

Para tal efecto la fundación adelantará:

-La modernización de la infraestructura física, tecnológica y la construcción de espacios públicos o privados en torno a la cultura, las bibliotecas, la educación y la innovación en Cali, en Colombia y en otros países.
-El desarrollo de un portafolio de servicios educativos, culturales, de emprendimiento y de formación.
-Establecer programas de cooperación nacional e internacional y alianzas estratégicas para el desarrollo social y sostenible de las comunidades.
-Realizar diferentes actividades que le permitan la generación de recursos propios para la inversión en su objeto social.
-Seguimiento de resultados evaluación de impacto y sistematización de experiencias.
-La conformación de una red de aliados en el ámbito académico, cultural, administrativo y tecnológico que garantice las sostenibilidad del programa.

Recibo No. 10129689, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XAT2PP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Director ejecutivo: El representante legal de la fundación es su director ejecutivo quien es de libre nombramiento y remoción de la junta directiva. La junta igualmente podrá designar uno o más suplentes del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo:

A) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones de la asamblea general y de la junta directiva. B) Celebrar en nombre de la fundación los contratos o convenios que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto en estos estatutos. C) Representar a la fundación ante toda clase de autoridades y personas con facultades para transigir y desistir. D) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación. E) Someter a la junta directiva los planes y programas de la entidad y los informes que le soliciten la asamblea o la junta. F) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la junta directiva.

Funciones de la Junta Directiva; entre otras: E) Autorizar al Director Ejecutivo celebrar los contratos o convenios cuyas cuantías sean superiores al monto de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebración del acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 83 del 09 de mayo de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024 con el No. 2461 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ	C.C.66914473

Por Acta No. 84 del 03 de julio de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024 con el No. 2462 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YESSICA MARIA ESPINOSA SOLIS	C.C.67026891

Recibo No. 10129689, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XAT2PP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 5 del 19 de abril de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017 con el No. 7010 del Libro I

Por Acta No. 8 del 25 de septiembre de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2020 con el No. 549 del Libro I

Por Acta No. 9 del 24 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2020 con el No. 1896 del Libro I

Por Acta No. 12 del 16 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2023 con el No. 1706 del Libro I

Por Acta No. 13 del 14 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024 con el No. 1817 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARLOS ARMANDO GARRIDO OTOYA	C.C.19225378
JORGE MARIO MADRIÑAN TASCON	C.C.14887237
NICOLAS GUILLERMO POMBO RODRIGUEZ	C.C.19465734
JUAN ESTEBAN ANGEL BORRERO	C.C.6105382
DIANA MARIA VEGA GOMEZ	C.C.38790600
FERNANDO DIAZ GUTIERREZ	C.C.17446210
ANA MILENA LEMOS PAREDES	C.C.21069915
ALEJANDRO DE LIMA BOHMER	C.C.16677475
ANGIE RIASCOS ROJAS	C.C.1144034506

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 26 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2018 con el No. 2668 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	Nit.860008890-5

Recibo No. 10129689, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XAT2PP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 13 de junio de 2023, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2023 con el No. 1922 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YADIRA MOSQUERA ESCOBAR	C.C.1118305740 T.P.259784-T

Por documento privado del 17 de junio de 2025, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2025 con el No. 2005 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANDRA MILENA JORI OBREGON	C.C.1059449971 T.P.302481-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 3 del 25/03/2015 de Asamblea General	1763 de 22/07/2015 Libro I
ACT 9 del 24/06/2020 de Asamblea	2822 de 23/12/2020 Libro I
ACT 14 del 21/03/2025 de Asamblea General	1661 de 29/05/2025 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10129689, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XAT2PP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 9101
Otras actividades Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 7111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,630,483,702

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código

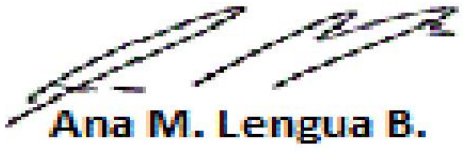
Recibo No. 10129689, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XAT2PP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Certificado
Bancario

Martes, 9 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION BIBLIOTEC identificado(a) con NIT 900528294, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	82100000543	2020/08/12	ACTIVA	33,426,506.68
CUENTA DE AHORROS	39184289681	2012/06/12	ACTIVA	31,000,852.25

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

ESTADOS FINANCIEROS

Fundación Bibliotec – (Entidad sin Ánimo de Lucro)

Años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023
Con Informe del Revisor Fiscal

Tabla de contenido

Informe del revisor fiscal	3
Estados de situación financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en el patrimonio	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9-36
Certificación	37

Shape the future
with confidence

Informe del Revisor Fiscal

A la Asamblea General de:
Fundación Bibliotec

He auditado los estados financieros adjuntos de la Fundación Bibliotec que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados, Estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de la Fundación Bibliotec al 31 de diciembre de 2023, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé mi opinión sin salvedades el 14 de marzo de 2024.

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros fundamentada en mi auditoría. Obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Las citadas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y lleve a cabo mi auditoría para obtener seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría incluye desarrollar procedimientos para obtener la evidencia de auditoría que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en los estados financieros. En el proceso de evaluar estos riesgos, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Así mismo, incluye una evaluación de las políticas contables adoptadas y de las estimaciones de importancia efectuadas por la Administración, así como de la presentación en su conjunto de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para emitir mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicados uniformemente en relación con el período anterior.

Shape the future
with confidence

Además, fundamentada en el alcance de mi auditoría, no estoy enterada de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: 1) Llevar los libros de actas, registro de fundadores y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Fundadores y de la Junta Directiva; 3) La información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, y en particular la relativa a los afiliados, y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables al 31 de diciembre de 2024, así mismo, a la fecha mencionada la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; 4) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores.

YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Firmado digitalmente por YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Fecha: 2025.03.18 15:34:25 -05'00'

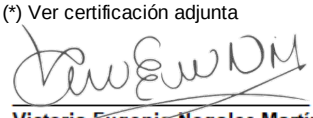
Yadira Mosquera Escobar
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 259784-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Cali, Colombia
18 de marzo de 2025

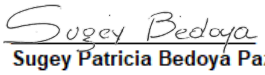
FUNDACIÓN BIBLIOTEC
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(En miles de pesos Colombianos)

	Nota		2024		2023
Activo					
Efectivo y equivalentes al efectivo	**3**	$	758.019	$	718.645
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	**4**	$	391.875	$	228.327
Activos por Impuestos Corrientes	**16**	$	1.840	$	3.016
Total Activos Corrientes		$	1.151.734	$	949.988
Propiedad, Planta y Equipo	**5**	$	7.637	$	6.988
Intangible-Licencia	**5-1**	$	2.926	$	-
Total Activos no corrientes		$	10.563	$	6.988
Total Activo		**$**	**1.162.297**	**$**	**956.976**
Pasivo					
Cuentas Comerciales por pagar y otras Cuentas por Pagar	**6**	$	479.511	$	283.959
Obligaciones Financieras	**7**	$	50.060	$	1.890
Impuestos por Pagar	**16**	$	22.300	$	4.279
Beneficios a Empleados	**8**	$	29.970	$	50.248
Otros Pasivos	**8-1**	$	43	$	-
Total Pasivos corrientes		$	581.884	$	340.376
Total Pasivo		**$**	**581.884**	**$**	**340.376**
Patrimonio					
Aportes	**9**	$	1.100.000	$	1.100.000
Déficit Acumulado		$	(548.103)	$	(548.103)
Excedente del año		$	28.516	$	64.703
Total Patrimonio		**$**	**580.413**	**$**	**616.600**
Total pasivo y patrimonio		**$**	**1.162.297**	**$**	**956.976**

Las notas son parte integral de los estados financieros
(*) Ver certificación adjunta



Victoria Eugenia Nogales Martínez
Representante Legal (*)



Sugey Patricia Bedoya Paz
Contador Público
T.P. No. 147964 – T (*)

YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Firmado digitalmente por YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Fecha: 2025.03.18 15:34:41 -05'00'

Yadira Mosquera Escobar
Revisor Fiscal
T.P. No. 259784-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe adjunto del 18 de marzo de 2025)

FUNDACIÓN BIBLIOTEC
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(En miles de pesos Colombianos)

	Nota		2024		2023
Ingresos					
Donaciones	**10**	$	352.765	$	315.000
Proyectos Específicos	**11**	$	6.277.719	$	5.590.821
Costos de Ejecucion de Proyectos	**11-1**	$	(5.284.822)	$	(4.853.662)
Total Ingresos de Actividades ordinarias		**$**	**1.345.662**	**$**	**1.052.159**
Otros Ingresos	**13**	$	24.669	$	35.448
Gastos de Administración	**12**	$	(1.300.819)	$	(967.026)
Otros Gastos	**14**	$	(1.230)	$	(10.427)
Costos Financieros	**15**	$	(39.351)	$	(43.968)
Excedentes antes de impuestos		**$**	**28.931**	**$**	**66.186**
Impuesto sobre la Renta	**16**	$	(415)	$	(1.483)
Excedente del año		**$**	**28.516**	**$**	**64.703**

Las notas son parte integral de los estados financieros
(*) Ver certificación adjunta

Victoria Eugenia Nogales Martinez
Representante Legal (*)

Sugey Patricia Bedoya Paz
Contador Público
T.P. No. 147964 – T (*)

YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Firmado digitalmente por YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Fecha: 2025.03.18 15:35:00 -05'00'

Yadira Mosquera Escobar
Revisor Fiscal
T.P. No. 259784-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe adjunto del 18 de marzo de 2025)

FUNDACIÓN BIBLIOTEC
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(En miles de pesos Colombianos)

	Capital emitido	Reservas	Déficit Acumulado	Excedente a Reinvertir	Excedentes del año	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2022	**$ 1.100.000**		**$ (548.103)**		**$ 216.629**	**768.526**
Traslado de Excedentes				216.629		216.629
Reinversión Excedentes				(216.629)		(216.629)
Excedente del año					64.703	64.703
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**$ 1.100.000**	**$ -**	**$ (548.103)**	**$ -**	**$ 64.703**	**$ 616.600**
Traslado de Excedentes				64.703		64.703
Reinversión Excedentes				(64.703)		(64.703)
Excedente del año					28.516	28.516
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**$ 1.100.000**	**$ -**	**$ (548.103)**	**$ -**	**$ 28.516**	**$ 580.413**

Las notas son parte integral de los estados financieros
(*) Ver certificación adjunta

Victoria Eugenia Nogales Martínez
Representante Legal (*)

Sugey Patricia Bedoya Paz
Contador Público
T.P. No. 147964 – T (*)

YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Firmado digitalmente por YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Fecha: 2025.03.18 15:35:14 -05'00'

Yadira Mosquera Escobar
Revisor Fiscal
T.P. No. 259784-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe adjunto del 18 de marzo de 2025)

FUNDACIÓN BIBLIOTEC
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(En miles de pesos Colombianos)

Flujo de Efectivo Por Actividades De Operación	Nota		2024		2023
Excedente del Ejercicio		**$**	**28,516**	**$**	**64,703**
Ajustes por:					
Depreciación	**5**	$	10,350	$	5,133
Amortizaciones		$	2,624	$	1,274
Cambios en:					
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		$	(163,549)	$	435,977
Activos por impuestos corrientes		$	1,176	$	33,170
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		$	195,552	$	41,258
Otros pasivos no financieros		$	43	$	
Pasivos por impuestos corrientes		$	18,021	$	(10,721)
Beneficio a los Empleados		$	(20,278)	$	19,513
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de operación		**$**	**72,455**	**$**	**590,307**
Compras de Propiedad, planta y equipo	**5**	$	(10,999)	$	(7,829)
Compras de Intangibles		$	(5,549)	$	(1,274)
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de Inversion		**$**	**(16,548)**	**$**	**(9,103)**
Reinversion de excedentes		$	(64,703)	$	(216,629)
Prestamos Obtenidos		$	50,000	$	1,891
Prestamos Pagados		$	(562)	$	(100,000)
Intereses Pagados		$	(1,268)	$	(5,455)
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		**$**	**(16,533)**	**$**	**(320,193)**
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo		$	39,374	$	261,011
Efectivo y equivalentes al inicio del año		**$**	**718,645**	**$**	**457,634**
Efectivo y equivalentes al final del año		**$**	**758,019**	**$**	**718,645**

Las notas son parte integral de los estados financieros
(*) Ver certificación adjunta

Victoria Eugenia Nogales Martínez
Representante Legal (*)

Sugey Patricia Bedoya Paz
Contador Público
T.P. No. 147964 – T (*)

YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Firmado digitalmente por YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Fecha: 2025.03.18 15:35:33 -05'00'

Yadira Mosquera Escobar
Revisor Fiscal
T.P. No. 259784-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe adjunto del 18 de marzo de 2025)

1. INFORMACIÓN GENERAL

FUNDACIÓN BIBLIOTEC fue constituida el 09 de marzo de 2012, ubicada en la calle 5 # 24 a 91 como entidad sin ánimo de lucro y tiene como objeto principal contribuir a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la red de bibliotecas de Cali y de otros municipios de los departamentos del Valle del Cauca y del Cauca. Igualmente hace parte del objeto principal prestar servicios de consultoría y asistencia técnica a terceros, bien sea en entidades públicas, privadas o mixtas en cualquier parte del territorio nacional. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), y su vigencia es indefinida.

Con fecha 25 de marzo del 2013, según consta en el Acta No. 3 de la Asamblea General, y que fue registrada en la Cámara de Comercio de Cali, bajo el No. 1763 del libro I de fecha 22 de julio del 2015, se modificaron los estatutos para que la Junta Directiva tenga una duración de dos años y se ajustaron los estatutos para que FUNDACIÓN BIBLIOTEC pueda prestar servicios fuera del Valle del Cauca.

FUNDACIÓN BIBLIOTEC se constituye como un modelo que articula los esfuerzos en todas sus instancias de la empresa privada y el sector público para el avance de un proyecto regional, que sin duda alguna abre las puertas del universo del conocimiento a la ciudadanía como aporte al desarrollo socioeconómico, a la calidad de la educación y la expresión cultural y artística de la región.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS APLICADAS EN FUNDACIÓN BIBLIOTEC

2.1 Normas Contables Profesionales Aplicables

A partir del 1 de enero de 2016 la Fundación prepara sus Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras (En Adelante NIIF) para PYMES aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009. El Gobierno Nacional, posteriormente mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, denominado “Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2”, compiladas en el Decreto 2483 de 2018 reglamentadas por el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017. Estas normas precisan la aplicación integral de la Norma Internacional de Información Financiera, en la versión de NIIF para Pymes emitida por IASB, para las empresas que tengan activos totales entre 500 y 30.000 SMMLV y personal entre 11 y 200 trabajadores al cierre del ejercicio anterior. La Fundación está ubicada dentro de estos límites, en seguida de revisar se definió aplicar las NIIF para PYMES. En Colombia las NIIF PYMES corresponden a la versión emitida en español al 31 de diciembre de 2009, por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

2.1.1. Bases de Presentación

Los presentes estados financieros son presentados de acuerdo con las NIIF para PYMES e incluye la información de la Fundación como una entidad individual. En la preparación de estos estados financieros la Fundación ha aplicado las bases de preparación, las políticas contables, y los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en los apartados 2.2 de Políticas Contables.

2.2. Políticas Contables

i. Moneda de Presentación y Moneda Funcional

Las partidas incluidas en los Estados Financieros de la Fundación se expresan en miles de pesos colombianos (moneda funcional). Los Estados Financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional y de presentación de la Fundación.

ii. Instrumentos Financieros

FUNDACIÓN BIBLIOTEC reconoce activos y pasivos financieros en el momento que asume las obligaciones o adquiere los derechos contractuales de los mismos.

a. Activos Financieros

Reconocimiento, Medición y baja de Activos Financieros

Los activos financieros dentro del alcance de la "Sección 11 Instrumentos financieros básicos y la sección 12 otros temas relacionados con los instrumentos financieros: reconocimiento y medición", son clasificados en su reconocimiento inicial como activos financieros a valor razonable (deudores comerciales y préstamos por cobrar). Posteriormente, los activos financieros se miden al costo menos el deterioro de valor. Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir, flujos de efectivo derivados de los mismos se han cancelado o vencido.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo comprende el disponible en efectivo, bancos, depósitos de corto plazo con un vencimiento original de tres meses o menor, y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Deudores Comerciales

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a recaudos fijos o determinables que surgen cuando la Fundación proporciona dinero, bienes o servicios directamente a un deudor sin intención de negociar la cuenta por cobrar.

Las cuentas por cobrar se reconocen por el importe en la factura o contrato, registrando el correspondiente ajuste en caso de existir evidencia objetiva de riesgo de impago por parte del deudor.

La mayoría de los convenios se realizan bajo condiciones de créditos establecidos a corto plazo. Las cuentas por cobrar relacionadas con dichos convenios o servicios son registradas al valor según la factura o cuenta de cobro (valor del servicio o convenio más el valor de los impuestos – IVA cuando aplique). En el evento que las ventas de servicios realizadas bajo las condiciones de crédito, las cuentas por cobrar se miden inicialmente al valor presente de los cobros futuros descontados a una tasa de interés de mercado y, luego, se miden al costo amortizado empleando el método de interés efectivo.

Deterioro de Activos Financieros

El deterioro de las cuentas por cobrar se revisa y actualiza al cierre de cada año con base en la existencia de evidencia objetiva que la Fundación no podrá cobrar todos los montos vencidos de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. El monto del deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados. El valor en libros del activo se reduce reconociendo una provisión y el monto de la pérdida se reconoce el "costos y gastos de operación - deterioro".

FUNDACIÓN BIBLIOTEC, al reconocer el deterioro en los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado. La evaluación del deterioro se realiza al cierre del ejercicio, y la pérdida de valor o su reversión se contabilizarán contra el resultado del ejercicio. El deterioro se puede registrar en cuenta de compensación o directamente contra el instrumento financiero.

Los hechos o circunstancias que nos indicarían la existencia de deterioro, según la NCIF PYMES, son las siguientes:

- Que existan dificultades financieras significativas en el emisor o del obligado
- Que haya infracciones en el cumplimiento de los contratos;
- Que sea probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;
- Que los datos observables que indican que ha habido una clara disminución en los flujos futuros estimados de efectivo; y finalmente,
- Que se hayan producido cambios significativos con efecto adverso en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal del emisor de la deuda.
- En caso de no contar con evidencia objetiva que permita medir el deterioro del valor de las cuentas por cobrar se podrá calcular a modo de provisión al cierre del ejercicio del periodo contable de la siguiente forma:
- Saldo cartera vencida mayor a 90 días y menor a 180 días, hasta el 5% de dicho saldo.
- Saldo cartera vencida mayor a 180 días y menor a 360 días, hasta el 10% de dicho saldo.
- Saldo cartera vencida mayor a 360 días, hasta el 15% de dicho saldo.

b. Pasivos Financieros

Reconocimiento, Medición y baja de Pasivos Financieros

Los pasivos financieros dentro del alcance de la "Sección 11 Instrumentos financieros básicos y la sección 12 otros temas relacionados con los instrumentos financieros: reconocimiento y medición", son clasificados como pasivos financieros en su reconocimiento inicial al valor razonable neto de los costos en que se haya incurrido en la transacción (proveedores, acreedores comerciales y otras cuentas por pagar).

Los pasivos financieros se dan de baja contablemente cuando las obligaciones especificadas en los contratos se cancelan, expiran o son condonadas.

Proveedores, Acreedores Comerciales y otras Cuentas por Pagar

Son obligaciones que han surgido tras la adquisición de bienes o servicios bajo condiciones normales de créditos a corto plazo. Los proveedores, acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.

iii. Propiedad, Planta y Equipo

La Fundación Bibliotec mide inicialmente al costo los elementos de Propiedad Planta y Equipo el costo estará compuesto por:

a) El precio de adquisición (honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación e impuestos recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas
b) todos los costos atribuibles a la ubicación de los activos en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar.
c) la estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

El costo de un elemento de propiedad planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, la Fundación no incluirá el costo financiero en la Propiedad, planta y Equipo, este se registrará en los resultados del período.

La depreciación comienza cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, para la operación del activo y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración. La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil técnica de los activos, hasta el monto de su valor residual, de existir.

Las vidas útiles técnicas estimadas por categoría son las siguientes:

Descripción	Vida Útil
Equipo de oficina	3 años
Equipos de cómputo y comunicación	2 años

Los métodos de depreciación y vidas útiles son revisados en cada ejercicio y se ajustan sí es necesario en forma prospectiva.

Cuando el valor de un activo es superior a su valor recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su valor recuperable, mediante la aplicación de pruebas de deterioro u obsolescencia.

Deterioro de la Propiedad, Planta y Equipo

La Fundación considera los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor

- El valor del mercado ha disminuido.
- Evidencia de obsolescencia y deterioro físico.
- Cambios en el uso del activo

La Fundación reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad planta y equipo en el resultado del periodo contable que se produzca.

iv. Otros Activos no Financieros, Corrientes

Son aquellos activos que por el hecho de ser diferibles y/o amortizados en el tiempo, como son los gastos pagados por anticipados, se reconocen en este rubro.

v. Beneficios a los Empleados

Todos los empleados de la Fundación se encuentran cobijados por la Ley 50 de 1990, por cuanto la Fundación inició labores con posterioridad a la vigencia de esta Ley. La Fundación cumple con las obligaciones laborales previstas en el Código Sustantivo de Trabajo, el régimen de seguridad social integral y demás normas complementarias. Las leyes laborales prevén el pago de compensación diferida a ciertos empleados en la fecha de su retiro de la Fundación. El importe que reciba cada empleado depende de la fecha de ingreso, modalidad de contratación y sueldo. Además, en ciertos casos, se reconocen intereses al 12% anual sobre los montos acumulados a favor de cada empleado. En caso de retiro injustificado, el empleado tiene derecho a recibir pagos adicionales que varían de acuerdo con el tiempo de servicio y el salario.

De acuerdo con las NIIF para Pymes, el pasivo por dichas obligaciones se contabiliza bajo la presunción de retiro voluntario, por el importe devengado a la fecha de corte del Estado de Situación Financiera.

La Fundación aporta a fondos privados o estatales los recursos requeridos por las normas legales y el sistema de seguridad social integral para cubrir tanto las prestaciones sociales, como las futuras obligaciones pensionales, por lo que la Fundación no tiene obligaciones actuariales con los trabajadores por estos conceptos.

a. Salarios y Beneficios de Corto Plazo

Los salarios y beneficios de corto plazo para los empleados actuales se reconocen en el Estado de Situación Financiera cuando los empleados prestan sus servicios.

b. Bonificaciones

La Fundación reconoce pasivos y gastos por las bonificaciones de resultados que reciben los empleados por el cumplimiento de indicadores definidos por la Fundación, reconociendo una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación constructiva.

c. Vacaciones

La Fundación reconoce pasivos y gastos por estas prestaciones en la medida en que el empleado gane este derecho; el pasivo acumulado será disminuido por el pago de estas prestaciones que debe coincidir con el tiempo disfrutado por el empleado.

vi. Impuestos

La Fundación BIBLIOTEC fue constituida como una entidad sin ánimo de lucro y está sometida a un régimen tributario especial conforme al Art 19 del Estatuto Tributario. Bajo este régimen, el exceso de ingresos sobre egresos destinado a proyectos en desarrollo del objeto social de la Fundación está exento del impuesto sobre la renta y complementarios; en caso contrario, dichos resultados serían gravables a la tarifa del 20%.

vii. Estimaciones, Juicios Contables Significativos y Asunciones

En la preparación de Estados Financieros la Fundación realiza juicios estimaciones y asunciones que podrían afectar los valores de ingresos, gastos, activos y pasivos reportados a la fecha de los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones respectivas. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Fundación considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en cada una de las circunstancias.

Dentro de las principales estimaciones y juicios contables tenemos: i) deterioro de activos financieros, ii) pasivos contingentes.

viii. Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos por donaciones se reconocen cuando se realiza el recaudo monetario, estos son procedentes de los fundadores, personas naturales y jurídicas que apoyan las actividades desarrolladas por la Fundación.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Fundación. Así mismo se miden los ingresos recibidos de terceros con destinación específica a “proyectos” donde la Fundación es administradora, líder, promotora u operadora de dichos recursos.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

Se reconocerá los ingresos en la medida que el resultado de un contrato de servicios pueda ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos y los costos asociados por los conceptos de servicios, serán reconocidos en resultados en proporción al grado de terminación y/o porcentaje de avance de los servicios. El grado de terminación se mide por los costos del contrato incurridos hasta la fecha como un porcentaje del total estimado de costos para cada contrato.

ix. Aportes

La composición patrimonial de FUNDACIÓN BIBLIOTEC, difiere de las demás sociedades, en virtud de su naturaleza jurídica, no posee accionistas, pero posee socios Fundadores cuyos primeros aportes formaron el capital de la Fundación.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Para propósitos de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye: Efectivo, en caja y bancos, como se muestra en el estado de flujos de efectivo, puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera.

El saldo de la cuenta efectivo y equivalente de efectivo a diciembre 31 de 2024 y 2023 está discriminado de la siguiente manera:

	2024	2023
Banco Cuenta Ahorros	$ 594.809	$ 452.623
Alianza Fiduciaria	$ 160.819	$ 258.673
Banco Cuenta Corriente	$ 1.991	$ 7.049
Caja	$ 400	$ 300
TOTAL Efectivo y equivalentes al efectivo	**$ 758.019**	**$ 718.645**

El saldo de efectivo y sus equivalentes son dineros disponibles en cuentas bancarias. Los recursos corresponden a saldos de disponibilidad inmediata, sobre los cuales no existe ninguna restricción.

Al cierre de año 2024, queda la fundación con cuentas por pagar a proveedores y debido a esto el incremento en el efectivo. El pago de estas cuentas por pagar se realizó en el mes de enero de 2025.

4. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los Deudores corresponden a cuentas por cobrar de los aportantes de los diferentes proyectos de FUNDACION BIBLIOTEC, para los cuales no se ha reconocido ningún deterioro de valor para cuentas incobrables, debido a que no se ha presentado ningún cambio significativo en la calidad crediticia de sus aportantes y deudores.

DEUDORES		2024	2023
Agrocolsa SAS		$ -	$ 109.987
Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero	(a)	$ 113.130	$ -
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfenalco Valle	(a)	$ 14.000	$ 20.000
Caja de Compensación Familiar – Comfandi	(a)	$ 47.338	$ 14.000
Smurfit Kappa –Cartón de Colombia S.A.		$ 50.000	$ -
Centro Regional Para El Fomento Del Libro En America Latina y El Caribe CERLALC		$ -	$ 8.043
Fondo Mixto De Promoción De La Cultura Y Las Artes Del Valle Del Cauca Republica De Colombia	(a)	$ 32.500	$ -
Ministerio De Cultura		$ -	$ 8.664
Fundación Corazón De Caña		$ 76	$ -
Fundación United Way Colombia	(a)	$ 37.400	$ -
Universidad Del Valle	(a)	$ 53.367	$ -
Prestamo a Empleados		$ 2.300	$ 9.724
Anticipo a Proveedores	(b)	$ 41.764	$ 57.909
TOTAL		**$ 391.875**	**$ 228.327**

(a) Las cuentas por cobrar de 2024 corresponden al cierre de los proyectos Biblioteca departamental, Comfenalco, Comfandi y fondo mixto.
(b) En 2024 se realizó anticipo a proveedores por proyectos de 2024 y otros rubros que corresponden a reintegros por no prestación de servicios pagados anticipadamente.

5. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo de la Fundación Bibliotec se compone de cinco portátiles y dos computadores de mesa, divisiones en vidrio, cuatro archivadores, dos bibliotecas, un video beam, dieciséis sillas negras, una mesa de jutas, seis puestos de trabajo, seis sillas giratorias, una impresora.

	Equipo de Computo
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2021	**$**
Adiciones 2022	$ 6.100
Depreciación acumulada año 2022	$ (1.808)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2022	**$ 4.292**
Adiciones 2023	$ 7.829
Depreciación acumulada año 2023	$ (5.133)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2023	**$ 6.988**
Adiciones 2024	$ 10.999
Depreciación acumulada año 2024	$ (10.350)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2024	**$ 7.637**

En 2024 se adquirió equipo de cómputo por valor de $ 1.999, por política contable de la fundación se deprecia a dos (2) años por su valor y muebles y enseres por valor $ 9.000 por política contable de la fundación se deprecia a tres (3) años.

5-1 INTANGIBLES

INTANGIBLES	2024	2023
Licencia	$ 9.245	$ -
Amortización	$ (6.319)	$ -
TOTAL	**$ 2.926**	**$ -**

En año 2024 se amortiza el programa contable Pymes+ por un año y en el mes de noviembre se adquiere el programa Siesa, para el año 2025 se cambiará de software contable para mejorar los informes financieros y las necesidades de la fundación.

6. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

CUENTAS POR PAGAR		2024	2023
Costos y gastos por pagar	(a)	$ 442.257	$ 256.274
Retenciones y aportes de nómina		$ 6.412	$ 7.141
Acreedores varios		$ 4.772	$ 5.111
Retenciones en la fuente		$ 21.542	$ 15.049
Impuestos de industria y comercio		$ 4.528	$ 384
TOTAL		**$ 479.511**	**$ 283.959**

(a) El valor más representativo en las cuentas por pagar está asociadas al proyecto RBCP, y estas cuentas fueron pagadas en enero 2025.

7. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Corto Plazo	2024	2023
Prestamos con Entidades Financieras	$ 49.588	$ -
Tarjeta de Credito	$ 472	$ 1.890
TOTAL	**$ 50.060**	**$ 1.890**

Se solicita un préstamo por valor de $ 50.000.000 millones de pesos con el Banco Bogotá.

8. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a empleados se ajustan al final de cada ejercicio con base en las disposiciones legales y los convenios laborales vigentes. El importe que reciba cada empleado depende de la fecha de ingreso, modalidad de su contratación y salario.

	2024	2023
Salario	$ 4.150	$ -
Vacaciones Consolidadas	$ 5.163	$ 10.692
Cesantías Consolidadas	$ 18.622	$ 29.567
Prima	$ -	$ 6.612
Intereses sobre Cesantías	$ 2.035	$ 3.377
TOTAL	**$ 29.970**	**$ 50.248**

8-1 OTROS PASIVOS

OTROS PASIVOS	2024	2023
Anticipos y Avances	$ 43	$ -
TOTAL	**$ 43**	**$ -**

Devolución dinero, por mayor valor y se cruza en el mes de febrero de 2025 por el corte tarjeta de crédito del banco de Bogotá**.**

9. APORTES

La composición patrimonial de FUNDACIÓN BIBLIOTEC, difiere de las demás sociedades, en virtud de su naturaleza jurídica, no posee accionistas, pero posee socios Fundadores cuyos primeros aportes formaron el capital de la Fundación de $1.100.000.

Estos aportes fueron realizados por las siguientes empresas aportantes

EMPRESA	APORTE
Almacenes la 14 S.A. (*)	$ 50.000
Caja de Compensación Familiar – Comfandi	$ 50.000
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfenalco Valle	$ 50.000
Smurfit Kappa –Cartón de Colombia S.A.	$ 50.000
Carvajal Propiedades e Inversiones S.A.	$ 50.000
Fundación Bavaria	$ 50.000
Fundación Colgate – Palmolive	$ 50.000
Colombina S.A.	$ 50.000
Ema Holdings S.A. - MAC S.A.	$ 50.000
Adeinco	$ 50.000
Fundación EPSA	$ 50.000
Fundación para el Desarrollo Integral del Valle del Cauca - FDI-GIP	$ 50.000
Gases de Occidente S.A.	$ 50.000
Grupo Coomeva	$ 50.000
Harinera del Valle S.A.	$ 50.000
INCAUCA S.A.	$ 50.000
Ingredión (Industrias del Maíz S.A.)	$ 50.000
Manuelita S.A.	$ 50.000
Mayagüez S.A.	$ 50.000
Riopaila – Castilla S.A.	$ 50.000
Siderúrgica de Occidente S.A. – SIDOC	$ 50.000
Alianza Fiduciaria S.A.	$ 10.000
Organización Delima	$ 10.000
Datecsa	$ 10.000
Agrocolsa S.A.	$ 5.000
Agrocuenca S.A.	$ 5.000
Mazco Bogotá	$ 5.000
Auto Orión S. A.	$ 5.000
TOTAL Aportes Social	**$ 1.100.000**

(*) Almacenes La 14 SA. Nos realizaron aportes desde el año 2012 hasta el año 2016, estos valores fueron reinvertidos y destinados a proyectos en esos mismos años.

10. INGRESOS

Los ingresos recibidos por las empresas aportantes y nuevas de acuerdo con los compromisos de permanencia firmada por los 3 y 5 años con la Fundación Bibliotec.

EMPRESAS APORTANTES

NOMBRE	2024	2023
Fundación Valle del Lili	$ 62.206	$ 61.837
Fabrica Nacional de Autopartes FANALCA SA	$ 50.000	$ 50.000
Smurfit Kappa –Cartón de Colombia S.A.	$ 50.000	$ 50.000
Organización Delima	$ 50.000	$ 50.000
Grupo Coomeva	$ 50.000	$ 50.000
Ingenio Providencia	$ 50.000	$ 25.000
Casa Valli SAS	$ 23.000	$ 11.000
Fundación Caicedo Gonzalez Riopaila castilla	$ 15.000	$ 10.000
Alfredo Carvajal	$ -	$ 4.000
AKUA Agencia de Viajes	$ -	$ 3.163
Corporación Internacional De Productividad SAS	$ 2.559	$ -
TOTAL	**$ 352.765**	**$ 315.000**

Los siguientes ingresos son aportes adicionales de algunas empresas, para proyectos específicos; también hay nuevas empresas que se unen a proyectos específicos o que nos han solicitado asesoría en conceptualización de espacios y dotación.

11. PROYECTOS ESPECÍFICOS

NOMBRE	2024	2023
Municipio Santiago De cali	$ 3.063.973	$ 958.010
Fundación Caring For Colombia	$ 592.172	$ 317.565
Fundación United Way Colombia	$ 533.956	$ 422.750
Instituto Para Niños ciegos y Sordos Del Valle Del Cauca	$ 406.412	$ -
Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero	$ 393.130	$ -
Ingenio Providencia	$ 250.021	$ 375.000
Agrocuenca S.A.	$ 186.185	$ 220.399
Fundaciópn Scarpetta Gnecco	$ 135.564	$ -
Global Glow	$ 92.067	$ 159.588
Fundación Corazón De Caña	$ 77.322	$ -
Fundación Carvajal	$ 74.973	$ -
Organización Delima	$ 70.000	$ 70.000
Caja de Compensación Familiar – Comfandi	$ 67.227	$ 167.732
Fondo Mixto De Promoción De La Cultura Y Las Artes Del Valle Del Cauca Republica De Colombia	$ 65.000	$ -
Gases de Occidente S.A.	$ 47.000	$ 65.000
Fundación Propal	$ 44.933	$ 322.163
Universidad Del Valle	$ 44.847	$ -
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfenalco Valle	$ 41.000	$ 80.000
Fundación Colombina	$ 24.657	$ -
Cooperativa Medica Del Valle Y De Profesional De Colobia Coomeva	$ 10.000	$ -
Fundación Saldarriaga Concha	$ 7.000	$ 165.000
Saavedra Agropecuaria LTDA	$ 5.000	$ -
Saavedra Aulestia & CIA S CA	$ 5.000	$ -
Saavedra Becerra Bernardo	$ 5.000	$ -
Saavedra Becerra Rodrigo	$ 5.000	$ -
Agropecuaria Silca SAS	$ 5.000	$ -
Arango Navia Armando	$ 5.000	$ -
Fundación Plastico Precioso Uramba	$ 4.685	$ -
Sudupe Jimenez Carlos Diego	$ 3.600	$ -
Cabal Ambrad Juan Manuel	$ 3.501	$ -
Cabal Ambrad Clara Ines	$ 3.500	$ -
Fundación Valle del Lili	$ 2.450	$ 203.940
Fundación Mayagüez	$ 2.300	$ (4)
Nalsani SAS	$ 244	$ -
Ministerio De Cultura	$ -	$ 866.351
Agrocolsa S.A.	$ -	$ 427.960
Fundación Sidoc	$ -	$ 392.850
ARD INC Sucuersal Colombia	$ -	$ 224.551
Comunidad Hermanas de la Caridad	$ -	$ 56.939
Centro Regional Para El Fomento Del Libro En America Latina y El Caribe CERLALC	$ -	$ 33.542
Asociación Colombo Japonesa	$ -	$ 12.602
Mas Cultura SAS	$ -	$ 12.042
Riascos Alvaro Jose	$ -	$ 11.600
Sucroal SA	$ -	$ 9.760
Calderon Tobon Mariana	$ -	$ 6.000
Danish Cultural Institute	$ -	$ 4.549
Viborg Kommune	$ -	$ 4.398
Abondano Vargas Wilman	$ -	$ 534
TOTAL	**$ 6.277.719**	**$ 5.590.821**

11.1. COSTOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

UNIDADES ESTRATEGICAS DE LOS PROYECTOS	2024	2023
Ejecución de Proyectos Bibliolab	$ 2.462.778	$ 2.526.860
Ejecución de Proyectos Agencia	$ 1.977.790	$ 2.056.177
Ejecución de Proyectos Cescuela	$ 844.254	$ 270.625
TOTAL	**$ 5.284.822**	**$ 4.853.662**

A continuación, se enuncian los proyectos en cada unidad estratégica.

Agencia: Secretaría de Desarrollo, Bibliomio, alianza para la transformación, fondo mixto y RBPC (Red Biblioteca Pública de Cali).
Bibliolab: Fundación Carvajal, Propal, alianza ciegos y sordos, corazón de caña, Biblioteca departamental, United Way, Delima, secretaria de educación, laboratorio Univalle y proyectos Las Américas.
CEscuela: Secretaría de Educación, Comfenalco, Comfandi, Colombina, Global Glow, Bibliotec departamental y United way.

12. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

		2024	2023
Personal	(a)	$ 700.193	$ 536.376
Honorarios	(b)	$ 464.907	$ 318.914
Impuesto	(c)	$ 2.875	$ 2.796
Diversos	(d)	$ 132.844	$ 108.940
TOTAL		**$ 1.300.819**	**$ 967.026**

(a) Gastos de administración correspondiente al personal de nómina (Directora, Gerente Administrativa y Tecnológica, Contador Público, Auxiliar Contable y Asistente Administrativa), y bonificación de la directora ejecutiva saliente.
(b) Costo de honorarios de asesor jurídico, coordinadores de unidad y gestores de los proyectos.
(c) Impuesto de industria y comercio por pagar.
(d) Gastos diversos para el funcionamiento de Fundación Bibliotec.

13. OTROS INGRESOS

		2024	2023
Financieros	(a)	$ 24.659	$ 26.254
Recuperaciones		$ -	$ 9.188
Diversos		$ 10	$ 6
TOTAL		**$ 24.669**	**$ 35.448**

(a) El rendimiento financiero corresponde en gran medida a la permanencia en saldo de las cuentas de Alianza Fiduciaria y Fidubogota y diferencia en cambio.

14. OTROS GASTOS

		2024	2023
Multas y sanciones	(a)	$ 1.206	$ 10.330
Diversos		$ 24	$ 97
TOTAL		**$ 1.230**	**$ 10.427**

(a) Diferencia en cambio, multas y sanciones del año 2023, y retiro de dinero antes de tiempo en alianza fiduciaria.

15. COSTOS FINANCIEROS

		2024	2023
Costo Financiero	(a)	$ 39.351	$ 43.968
TOTAL		**$ 39.351**	**$ 43.968**

(a) Los costos financieros corresponden a gastos bancarios por pago a proveedores, nómina, comisiones e intereses corrientes del crédito pagado en enero y la tarjeta de crédito del Banco de Bogotá.

16. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Activos y Pasivos Por Impuestos Corrientes

El siguiente es el detalle de activos por impuestos corrientes.

Activos Por impuestos Corrientes

		2024	2023
Anticipo de Impuestos o Saldo a Favor	(a)	$ 1.840	$ 3.016
TOTAL		**$ 1.840**	**$ 3.016**

(a) En el año 2024 se tuvo un saldo de Rete IVA que se descontó en el formulario por valor de $1.485 bimestre #6 (noviembre - diciembre) de 2024 y una retención en la fuente certificada por alianza fiduciaria $ 355.

Pasivos Por impuestos Corrientes

	2024	2023
Impuesto Sobre la Renta Corriente	$ 415	$ 1.483
Impuesto sobre las ventas	$ 19.010	$ -
Otros impuestos por pagar neto	$ 2.875	$ 2.796
TOTAL	**$ 22.300**	**$ 4.279**

La Fundación Bibliotec por ser una entidad del Régimen Tributario Especial, está sometida al impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20%, Las entidades que están en este régimen no le aplican los sistemas de renta por comparación de patrimonio y renta presuntiva, ni están obligadas al cálculo del anticipo.

	2024	2023
Impuesto de Renta Regimen especial	$ 415	$ 1.483
Excedentes Contables antes de Impuesto sobre la renta	$ 28.931	$ 66.186
Gastos No Deducibles		
Gastos Bancarios	$ -	$ 2.608
Intereses	$ 428	$ 1.258
Retefuente en la Fuente	$ -	$ 16
Perdidas en Venta y retiro de bienes	$ -	$ 2.763
Gastos Diversos No Operacionales	$ 1.648	$ 769
Renta Liquida Gravable Estimada	**$ 2.076**	**$ 7.414**
Base Gravable	**$ 2.076**	**$ 7.414**
Provision para Impuesto de Renta 20%	**$ 415**	**$ 1.483**
Excedentes Contables después de Impuesto de Renta	**$ 28.516**	**$ 64.703**

	2024	2023
Total ingresos Netos	**$ 6.655.153**	**$ 5.941.269**
Total de costos y gastos contables	**$ 6.626.637**	**$ 5.875.083**
(-) Depreciación por el año 2024	$ (10.350)	$ (5.133)
(-) Impuestos Asumidos	$ (6.156)	$ (3.013)
+ Inversion durante el año (i)	$ 10.999	$ 7.829
Total costo y Gastos Deducibles	**$ 6.621.130**	**$ 5.874.766**
Beneficio Neto o excedente Fiscal	**$ 34.023**	**$ 66.503**

17. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros, no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

18. NOTA REVELATORIA

La Fundación Bibliotec continua con directrices para el cuidado de la salud de la comunidad en general, inicia un trabajo de gestión de conocimiento con el fin de salvaguardar el know how, hacer más fácil los procesos para las nuevas personas e incentivar a los colaboradores por sus mejores prácticas. A continuación, se describen los principales hitos de la gestión institucional:

- Respecto a las actividades de intervención social y administrativas, realizadas por el equipo de la Fundación, se continua con algunos días de trabajo remoto.
- La fundación logro mantener la planta de personal, iniciar el año con más personal para trabajar planeación e incrementar de acuerdo con la demanda de los proyectos.
- La Fundación desarrolla su objeto social y ejecuta las actividades meritorias según lo presupuestado y cuida a los colaboradores con algunos incentivos para asegurar poca rotación y el bienestar organizacional.

19. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Así mismo, los Estados Financieros fueron autorizados para su emisión por la Junta directiva el 17 de febrero de 2025. Estos Estados Financieros serán presentados a la Asamblea de Accionistas para su aprobación el 21 de marzo de 2025.

20. CONTINGENCIAS

No existen casos ni procesos jurídicos a favor o en contra de la fundación que debieran ser revelados.

21. PROYECTOS FUNDACIÓN BIBLIOTEC - 2024 Creciendo en comunidad

El fortalecimiento de nuestro equipo de trabajo y la guía de nuestra planeación estratégica logro la base para la transformación y expansión, se ha logrado responder a la región de la mejor manera a los retos y necesidades de los sectores educativo, cultural e industrias culturales.

Para cumplir con los objetivos del año 2024 y hacer realidad el propósito superior que guía la Fundación Bibliotec, trabajamos a través de las siguientes Unidades Operativas:

- C-Escuela -Formación para la innovación en educación y cultura
- Agencia de proyectos cultura e Industrias culturales
- Bibliolabs - Infraestructura

UNIDAD OPERATIVA C-ESCUELA - FORMACIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN Y CULTURA

La C-Escuela ofrece procesos integrales e innovadores que den respuesta a objetivos de conocimiento y actualización relacionados con educación, tecnología y cultura coherentes con las necesidades de la región y el país.

El trabajo se realiza por proyectos. Existen proyectos con aliados, proyectos propios y otros proyectos. Se realiza gestión, formulación y presentación de cada proyecto. Una vez suscrito el contrato / convenio se ejecutan las actividades para cumplimiento del objetivo, se hace seguimiento técnico y financiero y se elaboran informes parciales y finales.

A través de las siguientes líneas de acción:
- Formaciones
- Pasantías
- Eventos
- Asesorías

En las siguientes líneas temáticas:
- Gestión cultural e industrias culturales y creativas
- Lectura, escritura y oralidad, bibliotecología y ciencias de la información
- Innovación social, digital y educativa

Durante el 2024, la Unidad Operativa C-Escuela para la innovación en Educación y Cultura conceptualizó, diseñó y ejecutó proyectos enfocados en la promoción de Lectura, Escritura y Oralidad, cualificación en herramientas para la educación, el acompañamiento a la red de bibliotecas escolares, formación en competencias socioemocionales y técnicas con enfoque de género, que beneficiaron a niños, niñas, jóvenes y adultos.

Proyectos operados: 21
Total de los recursos invertidos por la unidad operativa: $1.056
Aliados: 21
Personas impactadas: Directamente 15.531

Comfenalco Valle
La caja de compensación Comfenalco Valle De la gente es y ha sido durante los años de existencia de la Fundación Bibliotec, además de organización fundadora, una aliada estratégica importante. Con ella se suscribe un convenio anual que permite atender necesidades comunes alrededor de la formación atendiendo la planeación de ambas organizaciones.

Aliados	Principales logros
Comfenalco, Red de Bibliotecas Escolares de Cali (Secretaría de Educación)	• 150 niños y niñas y jóvenes de colegio extra edad de Comfenalco participaron de 7 sesiones de Taller Lego Robótica. • Más de 529 participantes en 35 actividades de conocimiento como: talleres, juegos, dinámicas realizadas en el marco del programa explorakids en temáticas como cómic, robótica, exploración botánica, cuentos foley, exploración sensorial, entre otros. • 267 niños y niñas entre los 6 y 13 años participaron de 5 días de actividades artísticas y culturales en las vacaciones recreativas de Comfenalco, que incluyeron talleres de exploración sensorial, batukids, cuentos foley y exploración botánica.

Características de la población:	Niños, niñas y jóvenes de Cali
Inversión:	$50.000

Comfandi

En la alianza con Comfandi la Fundación Bibliotec trabajó con su área de educación y cultura y con el Centro Cultural Comfandi durante 2024, realizando actividades de formación que buscan el cumplimiento de los planes estratégicos y las coberturas planeadas en ambas organizaciones.

De esta manera, Comfandi continúa siendo un aliado estratégico de la Fundación Bibliotec.

Aliados	Principales logros
Comfandi, Bibliomio, Red de Bibliotecas Públicas de Cali (Secretaría de Cultura)	• 4 personas participaron en el entrenamiento en "Art of Hosting - Arte del Liderazgo Participativo" sobre herramientas de innovación social. • Articulación entre Comfandi, Bibliomio y Red de Bibliotecas Públicas de Cali para circulación de catálogo bibliográfico digital de Comfandi en el MIO y los Bibliomios. • 115 personas participaron de tres procesos de formación realizados en las instalaciones del Centro Cultural Comfandi.

Características de la población:	Adultos entre los que se encuentran: docentes, artistas y gestores culturales.
Inversión:	$45.000

Fundación WWB

En alianza con la Fundación WWB durante el 2024, se realizaron diferentes actividades de formación alrededor del liderazgo y enfoque de género, en donde participaron colaboradores de la Fundación Bibliotec, del programa Semillas de Mujer y otros aliados.

Aliados	Principales logros
Fundación WWB, Fundación Scarpetta Gnecco	• 24 personas, incluidas colaboradores de Bibliotec, participaron del Cine Taller de Ofelia no está sola sobre sensibilización y formación en la promoción de la equidad de género y la prevención de las violencias basadas en género. • 35 personas, incluidos colaboradores de Bibliotec, participaron en un curso virtual de 10 horas de formación para sensibilizar y formar en la promoción de la equidad de género y la prevención de VBG contra las mujeres, población LGTBIQ+, y otros grupos poblacionales. • 26 personas beneficiarias del curso "Liderazgo del ser para el hacer" que brinda herramientas para el desarrollo del ser, con perspectiva de género. 40 horas de formación.

Características de la población:	Colaboradores de la Fundación Bibliotec, mentoras del programa Semillas de Mujer, adultas
Inversión:	$97.742

Pasantía Buenos Aires - Argentina 2024

Durante el 2024, la C-Escuela gestionó y realizó pasantía profesional a Buenos Aires, Argentina, entre el 28 de octubre y el 3 de noviembre, donde con recursos propios, logró la participación de un promotor de lectura de la Biblioteca Departamental, 2 docentes de instituciones educativas públicas de cali, la coordinadora de Bibliotecas Escolares de la Secretaría de Educación de Cali, la Secretaría de Educación de Cali y el coordinador de la C-Escuela de la Fundación Bibliotec, quien fue responsable del grupo y las actividades.

Aliados	Principales logros
Red de Bibliotecas Escolares de Cali, Secretaría de Educación, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.	• 6 personas lograron intercambiar experiencias profesionales alrededor de las bibliotecas públicas y escolares, aprendiendo sobre los sistemas bibliotecarios de Argentina en general y de Buenos Aires en particular. • 7 días de análisis y reflexión acerca de oportunidades de mejora en nuestros sistemas bibliotecarios y reconocimiento de los avances y progresos que hemos tenido en Cali y el Valle del Cauca. • Participación en esta pasantía de instancias que tienen poder de decisión sobre la educación y las bibliotecas escolares como lo es la máxima autoridad de educación de Cali, la Secretaría de Educación, Leidy Tatiana Aguilar; y la profesional responsable de las bibliotecas escolares de Cali, funcionaria Adriana de la Hoz.

Características de la población:	Adultos, Propuesta bibliotecarios, docentes, personal de la Secretaría de Educación.
Inversión:	$40.505

United Way 2024

A través del convenio con United Way Colombia, en el cual desde hace más de 4 años se apuesta por la innovación en la educación a través de mecanismos y metodologías propias de cada organización dentro de las cuales se incluye: la transformación de ambientes escolares para el fomento de la innovación digital, social y/o educativa (cuya ejecución se realiza a través de la Unidad Operativa Bibliolabs de la Fundación Bibliotec), el desarrollo y fomento de competencias del siglo XXI y las competencias de lectura, escritura y oralidad como prácticas sociales (desarrolladas por la Unidad Operativa C-Escuela de la Fundación Bibliotec). Cali, Buga, Ginebra, Valle del Cauca.

Aliados	Principales logros
United Way, Red de Bibliotecas Escolares de Cali (Secretaría de Educación de Cali)	• 49 docentes y colaboradores de entidades aliadas formados en Bibliotecas Escolares (cifra compartida con el proyecto de Bibliotecas Escolares de la SED). • 14 bibliotecas escolares de Cali, 1 biblioteca escolar de Buga y 1 biblioteca escolar de Ginebra acompañadas por un mediador C-LEO de la Fundación Bibliotec. • Más de 10.100 personas participaron en los más de 340 acompañamientos a las 16 bibliotecas escolares en actividades de formación, promoción LEO y circulación. (cifras compartidas con el proyecto de Bibliotecas Escolares de la SED).

Características de la población:	Estudiantes, docentes y colaboradores de Instituciones educativas públicas del Valle del Cauca.
Inversión:	$40.000

Operación Biblioteca Escolar - Instituto para Niños Ciegos y Sordos

En alianza con el Instituto para niños ciegos y sordos (INCS) de la ciudad de Cali, la Fundación Bibliotec y el Instituto gestionaron recursos para la dotación de mobiliario de la Biblioteca Escolar del Instituto y la realización de actividades y operación.

Aliados	Principales logros
Instituto para niños Ciegos y Sordos	• 1 taller de co-creación de la vocación y el rol de la nueva Biblioteca Escolar del INCS donde se definió que la vocación de la biblioteca es "Romper límites para transformar vidas". • 3 sesiones de taller de modelo educativo STEAM con la participación de 14 docentes del INCS.

Instituto para niños Ciegos y Sordos	Más de 770 personas atendidas durante el periodo del 23 de agosto y el 04 de octubre mientras se gestionó y operó la nueva biblioteca del Instituto con el objetivo de fortalecer y posicionar una estrategia integral de promoción de la lectura, escritura y oralidad, la elaboración y puesta en marcha del Plan de Servicios Bibliotecarios adecuado a las necesidades y vocaciones de la Biblioteca; y la realización de un mapeo de las actividades, áreas, dinámicas y relaciones entre los diferentes actores del Instituto Para Niños Ciegos y Sordos.

Características de la población:	Población infantil, ciega y sorda, docentes.
Inversión:	$5.450

Estrategia C-LEO en Biblioteca Sueño Pacífico

En la Biblioteca Sueño Pacífico el proceso de la Estrategia se implementó la estrategia C-LEO (lectura escritura y oralidad) y estuvo dividido en dos componentes fundamentales: un Laboratorio de Lectura, Escritura y Oralidad, y una Formación C-LEO dirigida a formadores y bibliotecarios, para la cual la estrategia C-LEO se adaptó a las condiciones del territorio y disponibilidad de tiempo. Corregimiento de Ladrilleros - Buenaventura.

Aliados	Principales logros
Fundación Plástico Precioso, Biblioteca Sueño Pacífico.	• 90 personas participantes de las actividades de la estrategia C-LEO entre niños y niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores. • 15 actividades LEO tales como: Autorretratos Pacíficos, Competencia Sueño Pacífico: El deporte también se lee, Seres fantásticos, Cocinando Palabras, Historias bajo la luna, Artefactos para Contar Historias, Cartas al Mar: Bienvenida a las ballenas y Escritura Creativa. • 1 proceso pedagógico de mediación en Lectura, Escritura y Oralidad que se desarrolló a lo largo de 8 módulos, con una intensidad horaria de 4 horas cada uno.

Características de la población:	Niños y niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores de la región.
Inversión:	$4.685

Biblioteca Departamental - Comicteca

En alianza con la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se realizó la conceptualización, diseño, ejecución de obra y dotación con material bibliográfico de la Comicteca de la Biblioteca Departamental, ofreciendo un nuevo espacio para el público juvenil. Igualmente se realizaron actividades de promoción de lectura, presentación de libros, talleres alrededor del cómic y dotación de material bibliográfico general para la Biblioteca Departamental.

Aliados	Principales logros
Biblioteca Departamental, Corazón de Caña, Fundación Scarpetta Gnecco	• 579 títulos de libros con 1.491 unidades entregadas a la Biblioteca Departamental. • 40 personas participaron en 2 charlas alrededor del cómic. • 2 aliados del sector privado gestionados para fortalecer convenio y poder entregar más dotación de mobiliario y bibliográfica a la comicteca.

Características de la población:	jóvenes y adultos de Cali y la región.
Inversión:	$119.130

Bibliotecas Escolares + Pileo (Secretaría de Educación de Cali)

En alianza con la Secretaría de Educación de Cali se realizaron procesos de formación dirigidos a docentes acerca de las Bibliotecas Escolares y los Centros de Interés, se acompañaron 14 Instituciones educativas en la gestión de sus bibliotecas escolares y se realizaron eventos académicos alrededor de la educación.

Aliados	Principales logros
Secretaría de Educación de Cali, Comfandi, United Way, Comfenalco, familia Kheller	• Más de 9.700 personas entre estudiantes, docentes y comunidad educativa participaron de acciones de acompañamiento desde la Biblioteca Escolar en 14 Instituciones Educativas Públicas de Cali. • 4 bibliotecas Escolares y 10 Salas de lectura dotadas con material bibliográfico y didáctico. • 49 docentes participaron en el curso de formación de 60 horas de bibliotecas escolares. • 131 docentes participaron en diplomado de 120 horas en Centros de Interés.

Características de la población:	Niños, niñas, jóvenes, adultos, estudiantes y docentes.
Inversión:	$741.592

Feria del Libro y Caja de Herramientas Educativas (Secretaría de Educación de Cali)

En alianza con la Secretaría de Educación de Cali se diseñó, conceptualizó y realizó la producción logística y técnica de la carpa "La Escuela Tiene la Palabra" de la Secretaría de Educación de Cali, en la Feria Internacional del Libro de Cali, durante 11 días.

También se realizó la conceptualización, preparación y estructura de Caja de Herramientas Educativas vinculada como un micrositio dentro de la página de la Secretaría de Educación de Cali (SED) y que tiene como objetivo integrar recursos y técnicas innovadoras que enriquezcan la práctica pedagógica y fortalezcan los procesos de aprendizaje en los niveles de educación básica y media.

Aliados	Principales logros
Secretaría de Educación de Cali, Fundación Scarpetta Gnecco, Red de Bibliotecas Públicas de Cali. (poner logos)	• Más de 1.400 personas participaron de actividades como promoción LEO, lanzamientos de libros, conversatorios, talleres realizados en la carpa "La Escuela Tiene la Palabra" en el marco de la Feria Internacional del Libro de Cali. • 28 grupos de estudiantes movilizados y atendidos con actividades en la Carpa “La Escuela Tiene la Palabra" y en la Feria del Libro. • Una caja de Herramientas Educativas diseñada con el objetivo de integrar recursos y técnicas innovadoras para enriquecer las prácticas pedagógicas y fortalecer procesos de aprendizaje en los niveles de educación básica y media.

Características de la población:	Niños, niñas, jóvenes y adultos, alumnos y docentes.
Inversión:	$137.141

Talleres Espacios Soñados

Bajo una metodología propia, desde la línea de acción de Asesorías, la C-Escuela de la Fundación Bibliotec diseña talleres puntuales para responder a necesidades de posibles aliados en cuanto a la conceptualización, diseño y proyección de espacios como bibliotecas escolares, públicas, laboratorios de innovación, entre otros

Aliados	Principales logros
Fundación Carvajal, Secretaría de Educación de Cali - Red de Bibliotecas Escolares, Instituto Para Niños Ciegos y Sordos, United Way, EPM en Cali, Buenaventura y Medellín	• 14 talleres de "Mi Biblioteca Soñada" realizados en 14 Instituciones Educativas Públicas de Cali. • 4 talleres de "Mi Laboratorio de Lenguas Extranjeras Soñado" realizados en 4 Instituciones Educativas Públicas de Cali. • 1 taller de "FoodLab Soñado" realizado en el Instituto para Niños Ciegos y Sordos. • 1 taller de "Espacio Soñado" para la Central Didáctica de la Fundación Carvajal en Buenaventura. • 1 taller de "Espacio Soñado" para un Lab Vivo de United Way en el Museo del Agua en Medellín.

Características de la población:	Niños, niñas, jóvenes y adultos
Inversión:	$31.500

UNIDAD OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y BIBLIOLABS

Se lleva a cabo un trabajo colaborativo con los beneficiarios, orientado a generar una transformación significativa en las comunidades, mediante la implementación de talleres que proporcionan las bases fundamentales para la conceptualización y diseño de ambientes de aprendizaje. A través de un enfoque integral y multidisciplinario, se intervienen los espacios, creando ambientes dignos, seguros y modernos, adaptados a las nuevas necesidades y realidades de las comunidades.

Durante el año 2024, la Fundación BiblioTEC impulsó la ejecución de diversos proyectos y estableció alianzas estratégicas, enfocándose en el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje. Este proceso incluyó actividades clave como la conceptualización, remodelación, dotación y construcción, con el objetivo de crear espacios más adecuados y funcionales que favorezcan el desarrollo educativo y el bienestar de los usuarios

Datos para gráfico: (pendiente información margarita)

Proyectos ejecutados: 15 en 29 espacios
Total de los recursos invertidos por la unidad operativa: 3.200 millones
Aliados: 14
Personas impactadas: Más de 20.000
Metros cuadrados Intervenidos: 3.344m^2

Instituto Para Niños Ciegos y Sordos.

En convenio con el Instituto para Niños Ciegos y Sordos de la ciudad de Cali, se realizó el diseño, conceptualización y construcción de la Biblioteca ofreciendo un espacio apto para los profesionales del área y para los niños, niñas y jóvenes de su comunidad estudiantil.

Aliados	Principales logros
Instituto para Niños Ciegos y Sordos	• 1 biblioteca especializada para personas con discapacidad visual y auditiva. • 1200 personas beneficiadas. • 142 ejemplares de material bibliográfico especializado en temas de salud visual y auditiva.

Características de la población:	Niños, niñas y jóvenes egresados con discapacidad visual y auditiva con sus familias, personal de la salud, profesores, empleados del Instituto para Niños Ciegos y Sordos.
Inversión:	$400.000

Providencia Vagones Institución Educativa Jorge Isaacs, Sede El Placer.

Mediante convenio con el Ingenio Providencia se desarrolló el proyecto de Biblioteca- Laboratorio que incluyó: el diseño, ejecución de obra y dotación de dos vagones de caña adecuados para la IE Jorge Isaacs, sede El Placer, contribuyendo a mejorar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades académicas de la comunidad estudiantil. Corregimiento El Placer; El Cerrito, Valle del Cauca.

Aliados	Principales logros
Ingenio Providencia	• 1 biblioteca-Vagón de caña intervenida en el Municipio de El Cerrito Valle. • 1 laboratorio-Vagón de innovación en el Municipio de El Cerrito Valle. • 2000 personas beneficiadas con el proyecto.

Características de la población:	Estudiantes, profesores y padres de familia de la Institución Educativa Jorge Isaacs.
Inversión:	$400.000

Central Didáctica Buenaventura, Valle.

Mediante contrato ejecutado con la Fundación Carvajal se realizó el diseño, conceptualización y dotación de sala multifuncional, permitiendo que las personas tengan acceso a una oferta cultural definida con programación diversa para niños, niñas, jóvenes y comunidad en general del Distrito de Buenaventura.

Aliados	Principales logros
Fundación Carvajal	• 1 centro de servicios que permite una oferta cultural importante para el Distrito de Buenaventura • 200 hogares que pueden frecuentar el espacio con actividades programadas o para el uso libre.

Características de la población:	Población étnica, mujeres cabeza de hogar, infancia, desplazados.
Inversión:	$50.000

Bibliotecas y Salas de Lectura en Instituciones Educativas Oficiales de Cali.

En alianza con la Secretaría de Educación de Cali se realizaron mejoramientos en 4 Bibliotecas y 10 salas de lectura de Instituciones Educativas Oficiales (IEO), que incluyen: **conceptualización, diseño, ejecución de obra y dotación**, ofreciendo mejores condiciones para las labores académicas de niñas, niños y jóvenes de los barrios menos favorecidos del Distrito de Santiago de Cali, desde el año 2018 iniciamos con la red de Bibliotecas Escolar, con las entregadas este año se completan 37 bibliotecas escolares.

Aliados	Principales logros
Secretaría de Educación de Cali, United Way Colombia	• 4 bibliotecas intervenidas en la ciudad de Cali. • 10 salas de lectura remodeladas en la ciudad de Cali. • 16.000 personas beneficiadas.

Características de la población:	Niños, niñas, jóvenes, docentes, familias de las instituciones educativas oficiales urbanas y rurales.
Inversión:	$550.000

UNIDAD OPERATIVA AGENCIA DE PROYECTOS CULTURA E INDUSTRIAS CULTURALES

La unidad operativa agencia de proyectos gestiona y busca proyectos relacionados con el sector cultural, en especial bibliotecas, y con el emprendimiento cultural y creativo. A través de la intervención, acompañamiento y operación de convenios con aliados del sector público, privado y de cooperación internacional, en procura de contribuir al desarrollo integral y bienestar social de las comunidades donde adelanta sus servicios, que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Fundación Bibliotec.

Los principales aliados son las Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Cultura de Cali y con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través de convenios de asociación donde además de administrar los recursos públicos se agrega la experticia de la Agencia para gestionar aliados estratégicos e implementar acciones complementarias a las actividades definidas por el sector público.

A través de estas líneas de acción:

- Formación en emprendimiento, gestión cultural y servicios bibliotecarios.
- Apoyo a eventos del ecosistema cultural y creativo de la ciudad y de bibliotecas.
- Incentivos a emprendimientos culturales y audiovisuales y a proyectos bibliotecarios locales.

En el año 2024, esta unidad realizó propuestas a diversos financiadores, con un nivel de efectividad cercano a un 80% con el sector público; operó y ejecutó proyectos por un valor aproximado de 2.600 millones, contribuyendo a la dinamización del sistema bibliotecario de la ciudad y del país, y aportando al sector del emprendimiento cultural.

Proyectos de iniciativa propia: 3
Proyectos en alianza: 5
Total de los recursos invertidos por la unidad operativa: 2.618
Aliados: 8
Personas impactadas: Directamente: 812 / Indirectamente: 1.050

Plan Nacional de Lectura Escritura Oralidad y Bibliotecas.

En el marco del Convenio suscrito entre el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se realizó la asesoría, acompañamiento y formación en el departamento del Chocó, Antioquia y Nariño, para la operación del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas "Leo La Vida", con los siguientes componentes:

- Plan Departamental de LEOB del Chocó,
- Fortalecimiento a Iniciativas comunitarias y populares,
- Plan Nacional de Oralidades - Triángulo de Telembí.

Aliados	Principales logros
Fondo Mixto del Valle del Cauca, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	• Construcción del documento orientador para la conformación de la RED LEOB del Chocó • Elaboración de la estrategia de comunicación para la promoción del PNLEO • Recolección de 25 productos de tradición oral que conformarán los repertorios de la Oraloteca Nacional

Características de la población:	Población afrocolombiana e indígena habitante del Chocó, Nariño y Antioquia.
Inversión:	$130.000

Proyecto Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

A través de un convenio de asociación con la Secretaría de Cultura de Cali, la Fundación Bibliotec hizo la operación de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali (RBPC), para dinamizar su proyección a la comunidad, promover las prácticas Lectura Escritura y Oralidad (LEO) y fortalecer la visibilizarían de la misma en eventos de orden local y nacional. Asimismo, se fortalecieron las competencias de los equipos bibliotecarios mediante procesos formativos.

Aliados	Principales logros
Comfandi, CERLALC, Biblioteca departamental,	• **1.680 participantes Día Internacional del Libro y el Idioma 2024** Se celebró en los diferentes espacios de la RBPC con la movilización de la comunidad, destacando la importancia de la lectura, escritura y oralidad en el desarrollo cultural y social de Cali. Con la participación de 1.100 estudiantes/400 miembros de familias locales/100 educadores/80 escritores y narradores locales.

Comfandi, CERLALC, Biblioteca departamental,	• **6.700 participantes Feria Internacional del Libro de Bogotá (Filbo)** La participación de la Secretaría de Cultura fue una vitrina cultural, para dar a conocer, visibilizar y posicionar los procesos culturales liderados a través de la Red de Bibliotecas Públicas, con el lema "Cali vibra con la cultura", se visibilizó el proceso en el Pabellón Colombia. Circularon 27 autores, escritores y artistas a través de conversatorios con los escritores, firmas de libros y presentaciones culturales • **182 participantes en "Cali emprende cultura"** La Red de Bibliotecas Públicas de Cali, lidera este proyecto desde la Pública Centro de Emprendimiento Cultural Comuna 13 con el objetivo de acompañar a los emprendedores culturales y creativos de los territorios, genera escenarios formativos y de circulación de bienes y servicios con la **Rueda de oportunidades**: asistieron 12 mentores y 20 emprendimientos y la **Muestra comercial**: Visibiliza los 20 emprendimientos con 150 visitantes. • **12 bibliotecas públicas de Cali con "Certificación del Sistema de gestión Calidad de Servicios"** Se hizo entrega de las guías, protocolos y manuales de procedimientos, las piezas gráficas y audiovisuales informativas necesarias para la exhibición en los espacios bibliotecarios certificados con materiales y elementos para exhibición, señalética e impresión de piezas de comunicación, para la divulgación de los procedimientos y servicios bibliotecarios en proceso de certificación en calidad. • **500 participantes en el Simposio de primera infancia de la Red** Durante 3 días se realizó el simposio para la formación de agentes educativos, bibliotecarios, cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes en experiencias de lectura, escritura y oralidad para la primera infancia, se realizó un conversatorio y actividades de formación en la Universidad Santiago de Cali y Universidad San Buenaventura. • **12.000 participantes Carpa de la Red en la Feria Internacional del Libro de Cali- FILCA** • **Total de beneficiados con los servicios bibliotecarios de la RBPC: Afiliados a la llave del saber 270.467 y Visitas de usuarios con llave del saber 1.051.939** **Contrapartida** 1. Plan de Fortalecimiento Estratégico para la RBPC. 2. Ejecución del Plan de formación de los bibliotecarios de la RBPC 3. Informe con el análisis del Sistema de seguimiento y monitoreo de los planes de trabajo de la RBPC. 4. Agenda y logística para el III Encuentro de Redes Iberoamericanas

Características de la población:	Niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, población con discapacidad, escritores, bibliotecarios y demás usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
Inversión:	$ 1.668.134 (SC: $ 1.269.773 - FB: $ 398.361)

Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali

Este proyecto permitió Aunar esfuerzos para realizar fortalecimiento técnico, promoción y visibilización de las empresas, emprendimientos y agentes de las industrias culturales y creativas de Cali, así como fomentar los procesos de circulación del ecosistema.

Aliados	Principales logros
Secretaria de Desarrollo Económico, Comfandi	• 70 emprendimientos formados en habilidades gerenciales y de negociación, finanzas, mercadeo. • 6 mercados o festivales locales apoyados, que fortalecen las capacidades técnicas del ecosistema cultural y creativo de la ciudad: **Ruta fest** **Mercado Cultural del Pacífico** **Cali Cocina** **Mintownfest** **Festival de diseño del Pacífico** **Sapcine** • Apoyo a la participación de **80 representantes** del ecosistema creativo en mercados nacionales e internacionales.

Características de la población:	Emprendimientos y empresas culturales y creativas de la ciudad de Cali
Inversión:	$465.880

Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cinematográfica y audiovisual en Santiago de Cali

En alianza con la Secretaría de Desarrollo Económico de Cali, la Fundación Bibliotec realizó actividades tendientes a potenciar la industria cinematográfica en la ciudad, a través de: formación, estímulos a producciones, promoción y difusión de las mismas.

Aliados	Principales logros
Secretaria de Desarrollo Económico de Cali, Grupo Delima, YAWA	• 127 representantes del sector audiovisual formados en Captura de Movimiento, operación de MOCAP y estudios multiusos y en formulación de proyectos audiovisuales para presentación en convocatorias, leyes e incentivos tributarios para cine. • 6 incentivos entregados para producción y promoción de cortometrajes y largometrajes. • 10 apoyos para la participación en festivales y mercados audiovisuales nacionales e internacionales • Alianza con un (1) mercado nacional y un (1) mercado internacional por la delegación de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Características de la población:	Empresas y emprendimientos del sector cinematográfico y audiovisual de Santiago de Cali.
Inversión:	$324.149

Comfandi, Alianza para festivales y mercados

Participación en alianza con Comfandi durante la realización de tres (3) festivales y/o mercados culturales y creativos realizados en Cali durante el 2024.

Aliados	Principales logros
Comfandi	Participación de 1.040 personas en los siguientes mercados: • Mercado Musical del Pacífico • Festival de diseño del Pacífico • Sapcine

Características de la población:	Organizadores y asistentes de festivales y/o mercados culturales y creativos a realizados en Cali
Inversión:	$35.000

Cali City of Media Arts -UNESCO-

Cali pertenece a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO en Artes Mediales desde el 2019. A partir de ese momento nuestro compromiso ha sido cooperar activamente entre ciudades para facilitar el intercambio de saberes y habilidades con creativos y artistas de este campo.

Aliados	Principales logros
Secretaria de Cultura, Centro Cultural Colombojaponés, Centro de Medios y Arte ZKM, Karlsruhe Media Arts, Sapporo Media Arts, anima_ve_festival, cinetoro filmfestival, Estudios Takeshima, la Universidad Javeriana, la Universidad Autónoma de Occidente y empresarios de la animación de Cali, Rencontres Audiovisuelles, la Universidad Autónoma de Occidente, Cacumen Estudio Creativo, la Embajada de Francia en Colombia y el Instituto Francés. (poner logos)	• Proyecto de intercambio de saberes entre estudiantes de Cali y Sapporo • Intercambio y co-creación entre artistas de Cali y Karlsruhe 2024 - 2025 • Agenda de animación Cali - Guadalajara - Viborg en FICCALI 2024 • Residencia y co-creación entre artistas de Cali - Lille 2024 • Taller intensivo Iniciación en la técnica del video mapping con Reencuentros audiovisuales de Lille

Características de la población:	Artistas mediales de la ciudad de Cali
Inversión:	$100.599

FUNDACIÓN BIBLIOTEC
Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los cuales se han tomado fielmente de los libros, por lo tanto:

Los activos y pasivos de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC que existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.

Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de FUNDACIÓN BIBLIOTEC en la fecha de corte.

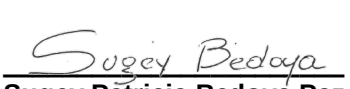
Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.

Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Así mismo, los Estados Financieros fueron autorizados para su emisión por la Junta directiva el 17 de febrero de 2025. Estos Estados Financieros serán presentados a la Asamblea de Accionistas para su aprobación el 21 de marzo de 2025.



Victoria Eugenia Nogales Martínez
Representante Legal (*)



Sugey Patricia Bedoya Paz
Contador Público
T.P. No. 147964 – T (*)

Shape the future
with confidence

CPC-XXXX-24

Señores
Fundación Bibliotec.
Cali, Valle del Cauca

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Fundación Bibliotec., identificada con NIT. 900.528.294-0. Así mismo he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de seis meses comprendidos entre el 1 de febrero de 2025 al 31 de julio de 2025, de las subcuentas 237005005 "Aportes a Entidades Promotoras de Salud", 238030005 "Fondos de Pensiones Obligatorias",237010005 "Aportes a Cajas de Compensación",237010005"Aportes al ICBF",237010005 "Aportes al SENA" y 237006005 "Aportes a Administradoras De Riesgos Profesionales" incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, es la de certificar información financiera con fundamento en los libros de contabilidad.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Fundación en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 7 89 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Firmado digitalmente por YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Fecha: 2025.08.29 15:31:01 -05'00'

Yadira Mosquera Escobar
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 259784-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Cali, Valle del Cauca
29 de agosto de 2025

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444

A member firm of Ernst & Young Global Limited

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4143.010.27.1.006.2024

ENTIDAD: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
C.C. No. 1110486560

ASOCIADO: Fundación Bibliotec
Nit.: 900.528.294-0

OBJETO: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la organización de eventos académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2024

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del Convenio será Ciento treinta y siete millones ciento cuarenta mil novecientos ($137.140.900). Discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación por valor de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL M/CTE ($105.493.000 . B). Aporte de la Fundación Bibliotec por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.647.900)

Entre los suscritos a saber, identificada con cédula de ciudadanía No. 1110486560 de Ibagué – Tolima, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del primero (01) de enero de 2024, y posesionada mediante acta No. 007 de conformidad con la

delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce de (12) de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce de (12) de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y por la otra parte la Señora VICTORIA EUGENIA NOGALES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66914473 en calidad de Representante Legal de la Fundación Bibliotec identificada con el NIT 900.528.294-0 quien manifiesta no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la Ley, en especial los contenidos en el Artículo 8 dela Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominara el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACION, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Proceso No. 4143.010.32.1145-2024, y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Distrito de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.

2. Que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la Educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media, atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyendo a la formación de los usuarios del sistema educativo, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para brindar un servicio educativo al alcance de todos.

El Acuerdo 0578 de 2024 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027: Cali, Capital Pacífica de Colombia, el cual contempla el programa Cali Educada, en donde *se apostará a la disminución del índice de deserción escolar y una educación pública de alta calidad a partir de una estrategia educativa donde. se desarrollen habilidades, conocimientos y competencias en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para construir ' su proyecto de vida; por medio de la innovación, el fortalecimiento de la gobernanza en el territorio, la formación en convivencia y educación para la paz y por último nos apoyaremos*

en la evaluación, sistematización y gestión del conocimiento, para reconocer, aprender, y tomar decisiones pertinentes de mejoramiento a partir de la información.

En relación con este indicador, se ha formulado y aprobado el proyecto de inversión denominado: “Implementación de un ecosistema de innovación educativa en las Instituciones Educativas de Santiago de Cali”, ficha EBI 26005487, cuyo objetivo general es: Fortalecer procesos de innovación pedagógicos y curriculares que contribuyan al desarrollo de aprendizajes y la formación integral de estudiantes en las IEO de Santiago de Cali, el cual se alcanzará sobre la base de 4 objetivos específicos: 1) Consolidar Proyectos Educativos Institucionales PEI en términos de pertinencia y coherencia; 2) Desarrollar procesos de formación a docentes que favorezcan la innovación y la transformación de las prácticas pedagógicas; 3) Mejorar ambientes de aprendizaje que fomenten la formación integral; 4) Optimizar estrategias que permitan la sistematización y gestión del conocimiento.

Los objetivos planteados por este proyecto guardan correspondencia con las funciones de la Secretaría de Educación Distrital, a través de la Subsecretaría de Calidad Educativa y según lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", entre las cuales se encuentran: i) Direccionar la política de mejoramiento permanente de la calidad educativa, con pertinencia, en el Municipio de Santiago de Cali, ii) Articular la gestión del Proyecto Educativo Institucional-PEI, en las Instituciones Educativas, con el desarrollo de proyectos transversales pertinentes de acuerdo con las necesidades, intereses de las comunidades y las políticas educativas municipales y nacionales; iii) Diseñar y evaluar estrategias pedagógicas que contribuyan a enriquecer los ambientes de aprendizaje, estimulan la creatividad y el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias; iv) Desarrollar estrategias que permitan la incorporación de los medios y tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos educativos y pedagógicos; v) Diseñar y ejecutar las estrategias de acompañamiento a las prácticas pedagógicas y de gestión de los docentes y directivos del Municipio orientadas al mejoramiento de la calidad educativa; vi) Fomentar la investigación y la innovación pedagógica en las instituciones educativas oficiales.

3. Que en concordancia con el Decreto Municipal N°4112.010.20.0025 de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.00438 de 2024 “Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades

Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones", para adelantar los actos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales acorde a lo establecido en el mismo.

4. Que Conforme lo expuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Educación Distrital requiere generar las condiciones operativas necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, como un servicio público y social a su cargo, a través de la planificación, administración y ejecución efectiva de los recursos como lo es el talento humano, garantizando el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y legales de los niños, niñas y adolescentes; que permitan una eficiente administración del personal docente, directivo docente y administrativo.

5. Dado esto la Administración Distrital expidió el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 "Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin Personería jurídica y se dictan otras disposiciones". En la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali

6. Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0915 del 18 de octubre del 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI se otorga autorización a la Secretaría de Educación Distrital para adelantar el presente proceso de contratación

7. Que, por lo anterior, se inició proceso de convocatoria No. 4143.010.32.1145-2024, incluido en el Plan Anal de Adquisiciones bajo ID: 17129, y se publicó a través de la plataforma SECOP II como consta en el link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6945053&isFromPublicArea=True&isModal=False

8. Que, al proceso de contratación se presentaron los siguiente proponente:

ITEM	DIA / HORA	OFERENTE
1	29/10/2024 12:56 PM	Fundación Bibliotec

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

9. Que el Comité Asesor Evaluador designado para el proceso, verificó los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, que se solicitaron en la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4143.010.32.1145-2024, publicando informe de evaluación el dia 29 de octubre del 2024, en el cual el comité asesor evaluador verificó los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, que se solicitaron en la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4143.010.32.1145-2024 presentados por la Fundación Bibliotec, al aportar el 30% en dinero y ser el único oferente arrojando como resultado 100 puntos.

10. Que, en la verificación de requisitos habilitantes, se evidenció en documentos de la oferta el Anexo 2, un ofrecimiento de aportes en dinero y especie por un valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.647.900) que corresponde al 30,00 % del presupuesto oficial cual se discrimina a continuación:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% DEL APORTE	MARQUE CON UNA X
Alimentación para 630 estudiantes Franja Cali Distrito Educador de la Feria Internacional del Libro de Cali. La alimentación debe contener una bebida, carbohidratos y proteína.	Refrigerios	630	$10.000	$6.300.000	**6%**	x
Transporte para 21 instituciones educativas con el fin de participar de las actividades de la franja Cali Educa en la Feria Internacional del Libro. Cantidad de estudiantes por viaje: 25. Se requieren 21 de ida y 7 de vuelta por Institución Educativa. El traslado se realiza de la institución educativa al recinto ferial. Cada grupo de estudiantes debe estar acompañado mínimo por un docente. El vehículo debe ser bus o buseta. La contratación del transporte debe garantizar las condiciones de la "Guía para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar", de la Superintendencia de Transporte.	Transporte	21	$500.000	$10.500.000	**10%**	x
21 talleres para estudiantes en la Feria Internacional del Libro, incluye material didáctico.	Talleres	21	$500.000	$10.500.000	**10%**	x
Diseño de la estrategia del material publicitario	Diseño	1	$4.347.900	$4.347.900	**4%**	x
TOTAL				**$31.647.900**	**30%**	

17. Que en atención a lo establecido en el punto anterior el comité asesor evaluador realizó la recomendación de contratar a la Fundación Bibliotec con NIT 900.528.294-0, cumplió con los requisitos, al obtener 100 Puntos, y realizando aportes en dinero por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.647.900) que corresponde al 30,00 %, adjuntando certificación financiera, que permitieron comprobar los aportes ofrecidos

10. Que por medio de la Resolución No 4143.010.21.0.7646 del 05 de noviembre de 2024 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación Distrital se adjudicó el mencionado Proceso.

11. Por lo anterior, las partes celebran el presente Convenio, el cual se regirá por

las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del convenio es “Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la organización de eventos académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2024”

CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO:

Ficha BP 26005487, vigencia 2024.

Incorporar el uso de recursos tecnológicos que inciden en la innovación de procesos de enseñanza y aprendizaje	Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrolle las competencias básicas.	Documento	$45.493.000
Organizar espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO” donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.	Encuentros	$60.000.000
TOTAL			$105.493.000

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: 3.1. Aportar al Convenio la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ($105.493.000) Con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 3500222503 3.2. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. 3.3. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio para realizar seguimiento al aporte del Distrito y del asociado, a través de la supervisión designada.3.4. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 3.5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: Las actividades específicas a desarrollar en el convenio son las siguientes, Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y auxiliares, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la convocatoria y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente convenio, además de las siguientes:

4.1. Realizar el aporte ofrecido al convenio, por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.647.900) para ejecutar las siguientes actividades:

Conforme a los requerimientos Técnicos, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

1. Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrollen las competencias básicas:

Se requiere la contratación de la propuesta de creación de una caja de herramientas que contenga recursos educativos diseñados para enriquecer la práctica pedagógica y fortalecer los procesos de aprendizaje en los niveles de educación básica y media. Esta caja estará compuesta por una amplia variedad de recursos y técnicas, con el objetivo de promover la participación activa de docentes y estudiantes, estimular el pensamiento crítico y el desarrollo de competencias básicas.

La propuesta debe tener contemplado mínimo los siguientes aspectos:

1. Fundación teórica de la Caja de Herramientas.
2. Antecedentes internacionales, nacionales y locales.
3. Metodología general de la estrategia, y en detalle para el desarrollo de la siguiente ruta:
 - 3.1. Metodología de mapeo y curaduría de recursos educativos digitales de uso libre y que puedan vincularse en la caja de herramientas.
 - 3.2. Metodología de talleres de co-creación con docentes y directivos donde se discutan y prioricen recursos y técnicas que promuevan el desarrollo de las competencias básicas.

- 3.3. Estrategia pedagógica para la creación de contenidos de la caja de herramientas a partir de los talleres de co-creación con los docentes y directivos docentes.
- 3.4. Estrategia metodológica de pruebas de pilotaje de los recursos desarrollados para asegurar su efectividad.
- 3.5. Estrategia metodológica de monitoreo que permita recoger datos sobre el uso y efectividad de la caja de herramientas digital.
- 3.6. Diseño preliminar de la interfaz de la caja de herramientas.
- 3.7. Propuesta económica de ejecución de la caja de herramientas.

2. Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días:

Para el desarrollo de la franja de programación de la Secretaría de Educación en la Feria Internacional del Libro de Cali, será necesario tener en cuenta diversos aspectos logísticos y académicos que garanticen el éxito del evento. A continuación, se enumeran estos aspectos:

- Planificación y Coordinación del Espacio:
 - Asegurar que el espacio cuente con los requerimientos técnicos mínimos (electricidad, iluminación, audio).
 - Garantizar la ambientación creativa del espacio.
 - Establecer la capacidad de asistentes y gestionar los accesos (invitaciones o entradas).

- Materiales y Recursos:
 - Entregar material bibliográfico y didáctico para el desarrollo de actividades interactivas y formativas.
 - Entrega de mobiliario adecuado para el desarrollo de las actividades formativas y culturales.
 - Material didáctico necesario para el desarrollo de talleres y conferencias.

- Alimentación:
 - Hidratación permanente durante los días de desarrollo de la feria.
 - Café y aromáticas permanentes.

- Alimentación, ésta debe contener una bebida, carbohidrato y proteína. Deberá disponerse de café, aromáticas, galletas.
- Alimentación para el personal de apoyo logístico durante los días de feria.

- Cronograma y Agenda:
 - Apoyar a la Secretaría de Educación en la organización de un cronograma claro para las actividades dentro de la franja (presentaciones de libros escritos por docentes de las Instituciones educativas oficiales, talleres, conferencias, actividades académicas, evento inaugural, evento de cierre, entre otros.).
- Personal Logístico:
 - Contar con un equipo de apoyo (técnico, logístico, atención a los asistentes) para facilitar el desarrollo de las actividades.
 - Capacitar al personal sobre las actividades programadas y cómo interactuar con el público.

- Seguridad y Protocolos Sanitarios:
 - Asegurar la implementación de medidas de seguridad, en términos de control de acceso (salidas de emergencia, control de aforo, etc.).

- Divulgación y Publicidad:
 - Implementar una campaña de comunicación previa para promover las actividades de la franja, utilizando medios digitales.
 - Utilización de redes sociales, medios de comunicación, boletines, entre otros.
 - Imprimir en papeles de calidad la publicidad necesaria en el desarrollo del evento, que incluirá mínimo la entrega de 3.000 abanicos, 1.000 libretas, pendones necesarios para la ambientación del espacio, entre otros elementos acordados con la Secretaría de Educación.

Aspectos Académicos:

- Convocatoria de Ponentes, Conferencistas y talleristas:
 - Durante el desarrollo de los eventos deberá contar con especialistas en educación, autores, docentes o académicos para conferencias, paneles y presentaciones.

- Garantizar la diversidad de voces y enfoques pedagógicos.
- Garantizar que todos los talleres programados tengan un facilitador experto.
- Gestionar alianzas con otras entidades que apoyen con actividades académicas y de promoción de lectura, escritura, artes, steam, entre otros.

- Publicación de Investigaciones o Libros
 - Presentar investigaciones recientes en el campo de la educación, libros de texto o materiales educativos novedosos, a través de la convocatoria principalmente de docentes escritores, así como otros autores relevantes de la ciudad y el país que hayan publicado libros relacionados con educación.
 - Fomentar la discusión sobre tendencias actuales en la educación (innovación pedagógica, inclusión, nuevas tecnologías).

- Evaluación y Seguimiento:
 - Documentar los resultados y conclusiones de los eventos para futuras referencias.

3. Actividad de la ficha BP-26005487

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Incorporar el uso de recursos tecnológicos que incidan en la innovación de procesos de enseñanza y aprendizaje	Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrolle las competencias básicas.	Documento	1	$ 12.998.000	$45.493.000
Organizar espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.	Encuentros	1	$ 60.000.000	$60.000.000

TOTAL	$105.493.000

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la Ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos de la SED, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, invitación pública, anexos y propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las disposiciones Constitucionales y Legales que regulen la materia, y el cumplimiento de los requerimientos en los términos pactados.
Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.
2. Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, actas y además actividades realizadas.
3. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte la Secretaría de educación y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.
4. Presentar a la entidad y/o Supervisor designado por el Secretario de Educación los informes que este exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.
6. Una vez finalice el objeto del convenio, el asociado deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación.
7. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.
8. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor del convenio, las carpetas

y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

9. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

10. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este convenio.

11. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.

12. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.

13. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.

14. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.

15. Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.

16. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del convenio.

17. El asociado deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

18. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

19. Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.

20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

21. Suscribir acta de terminación y/o liquidación del contrato, si aplica.

22. Constituir la garantía solicitadas durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor.

23. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma

directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia.

24. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.

25. El asociado se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenio para la terminación del presente convenio.

26. Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias de acuerdo al plan de monitoreo organizado con el supervisor del contrato, actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la Secretaría De Educación Distrital.

27. El contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Educación Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

28. Garantizar los derechos de autor a nombre de la Secretaría de Educación (Se adjunta guía GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA), el jurídico debe garantizar una cláusula para el cumplimiento de este punto.

29. Garantizar que los eventos que se desarrollen en el marco de la ejecución del convenio o contrato, la Institucionalidad (nombre de la Secretaría) tenga presencia bien sea al interior de las IEO o en otros espacios.

30. Las demás inherentes al objeto del convenio.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El plazo del convenio será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el día 28 de diciembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONVENIO. el valor total del Convenio será por la

suma de Ciento treinta y siete millones ciento cuarenta mil novecientos ($137.140.900).. Discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación por valor de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL M/CTE ($105.493.000 . B). Aporte de la Fundación Bibliotec por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.647.900)

CLÁUSULA OCTAVA: DESEMBOLSO. EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, realizará el desembolso de sus aportes al ASOCIADO con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.3500222503 de fecha 01.10.2024 Compromiso que respalda y se imputará a la siguiente apropiación presupuestal.

1. 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010015/BP260054871030105
2. 4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/61020010015/Bp260054871030106
3. 4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/61020010011/BP260054871040102

DESEMBOLSOS DE APORTES: El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación realizará el desembolso así:

El presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y el desembolso pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Los desembolso pagos se realizarán en las fechas programadas por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de Supervisión (parcial y/o final) suscrito por el supervisor y recibido a satisfacción por parte de la entidad. En donde conste por parte de dicho funcionario (supervisor del convenio) la ejecución satisfactoria del objeto contractual.
2. Factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
3. La constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los desembolsos referidos en el presente numeral se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, asignado al Distrito, sin generar intereses moratorios.

De la siguiente forma:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

Pagos	Valor	Valor en Letras	Actividad	Soportes	PRODUCTO	VALOR A PAGAR POR ACTIVIDAD
PRIMER PAGO	$52.746.500	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS	Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrollen las competencias básicas.	Hojas de vida y contratos de las personas que trabajan en la elaboración de la propuesta. Actas de reuniones que evidencian los acuerdos con la SED.	Informe descriptivo del proceso de estructuración de la propuesta.	$22.746.500
			Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días	Actas, fotos, asistencias de las reuniones realizadas con Secretaría de Educación sobre la presentación, retroalimentación y aprobación de la propuesta. Evidencias de las gestiones realizadas con otras entidades, invitados, talleristas para el cumplimiento de la agenda.	Propuesta detallada que contenga los aspectos mínimos establecidos en el detallado técnico de la actividad.	$30.000.000
SUBTOTAL						**$52.746.500**

Pagos	Valor	Valor en Letras	Actividad	Soportes	PRODUCTO	VALOR A PAGAR POR ACTIVIDAD

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

SEGUNDO PAGO	$52.746.500	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS	Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrolle las competencias básicas.	Evidencias de las reuniones realizadas para la construcción de la propuesta.	Propuesta elaborada en su totalidad con el 100% de los criterios técnicos establecidos por la Secretaría de Educación.	$22.746.500
			Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días	Listados de asistencia a los diferentes eventos realizados en la carpa de la Secretaría de Educación. Fotos y videos de las actividades realizadas organizadas por evento. Evidencias de la entrega de la alimentación. Evidencias de la ejecución del servicio de transporte. Evidencias de la ejecución de talleres y	Informe de sistematización de la ejecución de la franja de la Secretaría de Educación de acuerdo con los criterios técnicos establecidos.	$30.000.000

				conferencias. Evidencias del uso del material didáctico y alimentación. Evidencias del mobiliario entregado. Evidencias de la entrega del material publicitario. Evidencias de los diferentes eventos realizados, soportados con asistencias y fotos.		
SUBTOTAL						**$52.746.500**

Estos desembolsos se realizarán teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la matriz de seguimiento y con la entrega de los respectivos informe de avances de ejecución de las obligaciones e informe del financiero que dé cuenta de la ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales, financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones

y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.

ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $103.354.740 (2.196 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,0%	**8,5 %**
A partir de $103.354.740 (2.196 UVT) **hasta** $ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,0%	**11 %**
Superior a $ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,0 %	**12 %**

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: 9.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase estudios previos, convocatoria y sus anexos, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 9.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 9.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 9.4 El Asociado al momento de la celebración del presente Asociado no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o ‘conflicto de interés. 9.5 El Asociado está al día con sus obligaciones laborales frente

al sistema de seguridad social integral. 9.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 9.7 El Asociado durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 9.8 El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9.9 El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrata a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: Recibir el aporte para la ejecución de las actividades en los términos pactados en las cláusulas séptima y octava del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. En adición a los derechos establecidos en la Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 11.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes al desarrollo del convenio. 11.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio, establecidas por Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 11.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal Asociada de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El Asociado la La Fundación Bibliotec es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, de sus subcontratistas, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL en la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por la Secretaría de Educación Distrital con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos

por el mismo tiempo por el que la Secretaría de Educación Distrital se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. El DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con Normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Asociado cumpla con el objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Convenio por parte del Asociado en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del Asociado de alguna o algunas de las obligaciones contenidas en los Estudios Previos y/o Resolución de Adjudicación, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, la Secretaría de Educación Distrital podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, e imponer multas sucesivas o puntuales al Asociado equivalentes al 1% del valor total del convenio por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo, los cuales autoriza EL ASOCIADO, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Asociado en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, la La Fundación Bibliotec debe pagar a nombre del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del Convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN adeude al Asociado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. La estimación del perjuicio se

realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al Asociado durante la ejecución del convenio. PARÁGRAFO: La administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución El asociado deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del convenio y seis (06) meses más.
Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Garantiza el cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8%	Por la duración del convenio y tres (03) años más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	20%	Por la duración del convenio

Responsabilidad civil extracontractual (Artículos2.2.1.2.3.1.8 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SM ML V	Por el término de duración del convenio.

NOTA: tener en cuenta en la póliza de RCE los siguientes amparos:

1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos requeridos.
5. -Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

las calidades de las partes

ASEGURADO: Asociado
BENEFICIARIO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y/O TERCEROS AFECTADOS

El Asociado se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del Convenio y el tiempo adicional exigido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL. El Asociado debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio las garantías a favor del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO. El Asociado es una entidad independiente del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y, en consecuencia, el Asociado no es su representante, agente o mandatario. Fundación Bibliotec , no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Asociado no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El Asociado deberá comunicar anticipadamente y por escrito al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Asociado no podrá Subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente.21.1. El empleo de tales subcontratos no relevará al asociado de las responsabilidades que asume en el desarrollo del convenio y por las demás obligaciones emanadas del presente Convenio. 21.2: La Secretaría de Educación Distrital no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Asociado. 21.3. El DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, podrá exigir al Asociado la terminación del Convenio en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Asociado y el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

/O'INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio por el Asociado, será asumida por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a través de un supervisor, el cual será asignado por el ordenador del gasto para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2 Estudios del sector del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Asociado. 25.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos previos a la adjudicación del Convenio. 25.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 25.6. Requerimiento de bienes y servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente
El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima octava del presente Convenio y la acreditación de encontrarse el Asociado al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del En el presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación en la Av 6ta Norte No. 13n-50, teléfono 6603228. EL ASOCIADO en la Calle 5 No. 24 A 91 cel 3186150043 Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte.

El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
Secretaria de Educación Distrital

EL ASOCIADO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
VICTORIA EUGENIA NOGALES
Fundación Bibliotec
Representante Legal

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

Proyectó: Misheel Alexander Peña Carabali – Contratista
Revisó: Mauricio Alexander Martínez Chavarriaga – Asesor Despacho

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4143.010.27.1.0888.2023

ENTIDAD:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE EDUCACIÓN
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	JOSE DARWIN LENIS MEJIA C.C. No. 16.799.565 de Cali
ASOCIADO:	FUNDACIÓN BIBLIOTEC. Nit.: 900528294-0
OBJETO:	“Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las bibliotecas escolares, a través de acompañamientos formativos, herramientas didácticas y dotación de espacios bibliotecarios. Ficha EBI BP-26002931, vigencia 2023”.
VALOR DELCONVENIO.	EL valor total del Convenio será por la suma de QUINIENTOS UN MILLONES DE PESOS OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 501.892.000). Discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($363.242.000). B). Aporte de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($138.650.000).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos JOSE DARWIN LENIS MEJIA identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 16.799.565 de Cali (V), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Nombramiento Ordinario la Administración Distrital No. 4112.010.20.0321 de fecha 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0163 del 02 de junio de 2021 en aplicación de las facultades otorgadas en el Artículo 24 del Decreto Municipal 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, y por la otra parte la Señora MARÍA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.928.542 expedida en Santiago de Cali, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, identificada con el NIT No. 900528294-0 quien manifiesta no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la Ley, en especial los contenidos en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominara el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACION, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Proceso Competitivo No. 4143.010.32.0855-2023, y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la Educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media, atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyendo a la formación de los usuarios del sistema educativo, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para brindar un servicio educativo al alcance de todos.

2. Que, en razón a lo expuesto, la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios través del Acuerdo 0477 de 2020 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023: “Cali Unida por la Vida”, plantea en la Dimensión 2: Cali Solidaria por la Vida, la línea estratégica: Cali Distrito Educador, que busca, entre otros, materializar una apuesta integral, sostenible y contextualizada que propenda por el cierre de brechas educativas entre la situación actual y la deseada en términos de calidad, inclusión y equidad, Esta línea estratégica concibe “[…] al territorio educador tradicional y moderno como un conjunto de acciones que permiten facilitar el aprendizaje, la revalorización de saberes, la adquisición de conocimientos, así como competencias, habilidades, valores, creencias, hábitos, apropiación de normas de convivencia, la cultura, el espíritu y todo aquello que nos caracteriza como caleños en la construcción de proyectos de vida significativos individuales y sociales”.

3. Que se entiende por Distrito Educador “una ciudad educadora que articula saberes, conocimientos, procesos sociales y comunitarios, que interpela la escuela y a su vez es interpelada por ella. Donde los aprendizajes y enseñanzas de ciudad tejen procesos articuladores con los diferentes organismos y grupos sociales. Donde la escuela se convierte en un elemento que suma y vincula las dinámicas productoras de ciudadanía y aportan a la construcción de referentes de caleñidad. Comprendemos la ciudad educadora como el involucramiento cotidiano de diálogo y encuentros de saberes, que recoge preguntas y genera respuestas, que construye interpretaciones, así como conocimientos que se traducen en capacidades, habilidades y oportunidades”. Asimismo, se articula al programa Construyendo un Distrito Lector, que busca comprender e interpretar el desarrollo del territorio a través de la lectura en los aspectos culturales, sociales, económicos y políticos distritales, generando en la ciudadanía pasión por la investigación de sus propias narrativas y la construcción de la memoria histórica de Santiago de Cali, como proceso de articulación a la nueva realidad de Distrito Especial.

4. Que alineado al programa Construyendo Distrito Lector, se encuentra el indicador: Bibliotecas escolares abiertas y articuladas con el sistema de bibliotecas públicas comunitarias vinculadas con procesos formativos y culturales, que en la vigencia 2023, llegará a 14 bibliotecas escolares que generen acceso a información actualizada y global para una mejor construcción del conocimiento, con formación y acompañamiento, garantizando acceso a la información a través de espacios bibliotecarios y salas de lectura dotadas de material bibliográfico y didáctico, con un sistema de procesamiento, organización física, catalogación y préstamo de material bibliográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que por lo anterior, se adelantó Proceso de Convocatoria No. 4143.010.32.0855-2023, incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el ID 14154, y se publicó através de la plataforma de SECOP II como constaen el link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24530607&isFromPublicArea=True&isModal=False**

6. Que la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, fue el único proponente que presentó oferta dentro del término establecido, cumpliendo con las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria al Proceso No. 4143.010.32.0855-2023.

7. Que por medio de la Resolución No 4143.010.21.0.02631 del 5 de mayo de 2023 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación Distrital se adjudicó el mencionado Proceso Competitivo.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del convenio es “AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES, A TRAVÉS DE ACOMPAÑAMIENTOS FORMATIVOS, HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS Y DOTACIÓN DE ESPACIOS BIBLIOTECARIOS. FICHA EBI BP-26002931, VIGENCIA 2023”.

CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: Lograr el fortalecimiento de la comunidad educativa en relación a la construcción de un Distrito lector y escritor a través de la implementación de la red de bibliotecas escolares.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: 1. Aportar al Convenio la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($363.242.000). 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio para realizar seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 4. Coordinar conel asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. 4.1. Ejercer control sobre el presente Convenio, de manera directa o indirecta y realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este. 4.2. Pagar el valor del aporte, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Convenio. 5.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Asociado y realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este. 6.4. Acoger y ejecutar respecto del Asociado las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Convenio que defina La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 7.5. Designar el supervisor y/o interventor del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: Las actividades específicas a desarrollar en el convenio son las siguientes, Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia,del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y auxiliares, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la convocatoria y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado tiene la obligación de cumplir con todas y cada unade las actividades que caracterizan el objeto del presente convenio, además de las siguientes: 5.1. Dotar con colecciones bibliográficas y documentales con énfasis en recursos educativos digitales para las bibliotecas escolares: Actas de verificación de las necesidades de libros y material didáctico solicitados por las instituciones educativas. Informe descriptivo de la verificación de libros y material didáctico por IEO. 5.2. Ejecutar estrategia de biblioteca escolar en casa: Actas de aprobación de los títulos de literatura y juegos didácticos contenidos de kit de material didáctico. Informe descriptivo con el listado de material didáctico y títulos de literatura a entregar en los kits viajeros. 5.3. Dotar de mobiliario las bibliotecas escolares: Actas de visitas, listados de asistencia y fotos de los espacios que se dotarán como bibliotecas escolares. Informe de la actividad Mi Biblioteca Soñada. Diseños de las bibliotecas aprobados. Inventario de los recursos mobiliarios y colecciones bibliográficas y material didáctico que entregarán a cada una de las bibliotecas. Actas y listados de asistencia de las mesas de concertación con las IEO para la definición de las colecciones. Informes descriptivos por IEO, que contenga el desarrollo de la actividad "Mi Biblioteca Soñada", los diseños aprobados para cada biblioteca, y el sentido técnico y pedagógico que tendrá la biblioteca. 5.4. Dotar de material didáctico y bibliográfico las bibliotecas escolares: Actas de verificación de las necesidades de libros y material didáctico solicitados por las instituciones educativas. Informe descriptivo de la verificación de libros y material didáctico por IEO. 5.5. Capacitar a docentes y encargados de las bibliotecas en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

temas asociados a la biblioteca escolar: Convocatoria, Propuesta del evento, informe del evento, asistencia, fotos, listados de asistencia. 5.6. Implementar de la estrategia de bibliotecas escolares móviles con oferta educativa y cultural: Planes de bibliotecas escolares de cada una de las IEO focalizadas en el proyecto. 5.7. Implementar Red de Bibliotecas Escolares de Cali articulado con el sistema de bibliotecas públicas comunitarias: informe descriptivo del proceso, listado de libros catalogado, fotos.

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	PORCENTAJE DEL APORTE
Apoyo logístico para el desarrollo de la Franja Cali Distrito Educador, en la Feria Internacional del Libro. Este apoyo logístico consiste en diseño del interior de la carpa, mobiliario (sillas, tarima, mesas, video beam, computador, decoración de acuerdo a la temática de la feria) para usar dentro de la carpa durante 11 días de la Feria del Libro.	UNIDAD	1	8.000.000	**$ 8.000.000** *($6.000.000 efectivo $2.000.000 Especie)*	2.19%
Transporte para 8 instituciones educativas con el fin de participar de las actividades de la franja Cali Distrito Educador en la Feria Internacional del Libro. Cantidad de estudiantes por viaje: 25. Se requieren 8 viajes de ida y 8 de vuelta por Institución Educativa. El traslado se realiza de la institución educativa al recinto ferial. Cada grupo de estudiantes debe estar acompañado mínimo por un docente. Estos viajes se realizarán durante los 11 días de la feria. El vehículo debe ser bus o buseta. La contratación del transporte debe garantizar las condiciones de la "Guía para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar", de la Superintendencia de Transporte.	UNIDAD	8	437.500	**$ 3.500.000** Efectivo	0.96%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alimentación para 430 personas en la Franja Cali Distrito Educador de la Feria Internacional del Libro de Cali. Dicha alimentación para estudiantes y docentes. La alimentación debe contener una bebida, carbohidrato y proteína.	UNIDAD	430	$ 5.000	$ 2.150.000 efectivo	0.59%
• Apoyar el posicionamiento de la marca de Bibliotecas Escolares de Cali, a través de la elaboración de los diseños de materiales de apoyo, que se logren gestionar para los eventos que realiza la Secretaría de Educación	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000 Especie	0.82%
Apoyo logístico para desarrollo de pasantía nacional para docentes y/o funcionarios de la SED para el fortalecimiento de las bibliotecas escolares como ejes articuladores de las IEO.	UNIDAD	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000 Efectivo –	1.64%
Servicio de asesoría para actualización e implementación del convenio de cooperación entre la Secretaría de Educación y la Red de Bibliotecas de Portugal.	UNIDAD	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000 Efectivo	5.48%
Apoyo en el fortalecimiento de 3 bibliotecas escolares a través de la dotación de mobiliario (estanterías, nichos infantiles de lectura, señalética, implementos didácticos, sillas, mesas, puff, entre otros de acuerdo a la necesidad de la IEO).	UNIDAD	3	$ 30.000.000	$ 90.000.000 Efectivo –	24.67%
Carnetización para el préstamo en las bibliotecas escolares para estudiantes y maestros en 2 Instituciones Educativas.	UNIDAD	2.000	$ 3.000	$ 6.000.000 Especie	1.64%
TOTAL APORTE				**$ 138.650.000**	**38%**

PARÁGRAFO: El asociado debe tener presente las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y en los respectivos anexos: ▪ Anexo 1 kit maleta viajera ▪ Anexo 2. Biblioteca básica. Anexo 3 Lista de necesidades Inem y Santa librada. Anexo 4 kit pedagógico evento.

Las actividades se deberán desarrollar de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLE DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Ejecutar estrategia de biblioteca escolar en casa	Adquisición de paquetes escolares viajeras con colecciones de literatura (libros de literatura infantil) y material didáctico (cartillas, juegos didácticos, cuadernos, lápices de colores, crayones, témperas) que permitan la comprensión lectora y la escritura en familia. Aproximadamente se distribuirá **25 paquetes** en cada una de las **14 bibliotecas** escolares focalizadas, para un total de 350 kits de maletas. Por disponibilidad de PAC se contratarán 10 unidades.	10	Nota: Por disponibilidad de PAC solo se pudieron financiar 10 paquetes de maletas viajeras. Las IEO focalizadas para esta actividad son IE Santa Librada y IE INEM. Inicialmente se entregarán 5 kits a cada biblioteca. (**Ver anexo 1 con las características técnicas de cada kit)**
Dotar de mobiliario las bibliotecas escolares	Dotación de mobiliario para 2 bibliotecas escolares (estanterías, nichos infantiles de lectura, señalética, implementos didácticos, sillas, mesas, puff, entre otros de acuerdo a la necesidad de la IEO).	2	*Se dotarán las bibliotecas escolares de las instituciones educativas INEM JORGE ISAACS y SANTA LIBRADA *El operador deberá realizar un proceso participativo para definir el diseño de la biblioteca escolar. Con la participación de estudiantes, docentes y directivos. Actividad denominada "Mi biblioteca soñada" *El operador debe presentar los diseños después del proceso participativo. Estos diseños posteriormente, deberán ser aprobados por el rector y representantes de la Secretaría de Educación. *Los materiales en su mayoría deben se diseñados y elaborados a medida. *Los materiales deben ser duraderos, teniendo en cuenta que la biblioteca será usada a diario por estudiantes de la institución educativa. *En su mayoría el mobiliario estará compuesto por sillas, poltronas, sofás, estantes con entrepaños, puff, cojines en diferentes tamaños y figuras, señalética, barras y mesas de consulta, tapetes, revisteros, tarimas en los casos en que se requiera, vinilos adhesivos. Lo anterior con alineado a la temática que la institución educativa requiera recrear en su biblioteca escolar. *Se anexa un modelo base de biblioteca escolar, con los elementos básicos, sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			embargo esto podrá modificarse de acuerdo a los elementos y diseños propuestos en la actividad de "Mi biblioteca soñada", y de acuerdo a disponibilidad de espacio y configuración del espacio de la biblioteca. *La dotación debe responder al Manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-355996_archivo_pdf_manual_dotaciones.pdf **Ver anexo 2. Biblioteca Básica**
Dotar de material didáctico y bibliográfico las bibliotecas escolares	Dotación de material didáctico (cartillas, juegos didácticos, juegos de mesa, materiales que promuevan el aprendizaje autónomo y de creación) y colecciones para bibliotecas escolares (textos de literatura infantil, juvenil y académica) para 2 bibliotecas escolares.	2	Las instituciones educativas que están focalizadas para esta actividad son: INEM JORGE ISAACS y SANTA LIBRADA Las colecciones bibliográficas serán entregadas a las instituciones educativas, basados en un listado de necesidades que previamente ha sido entregado a la Secretaría de Educación de Cali. En el caso de no encontrar en el mercado alguno de los títulos solicitados, el cambio debe ser aprobado por la IEO y el supervisor del contrato. **(Ver anexo 3 con el listado de los materiales a entregar en las IEO focalizadas)**
Capacitar a docentes y encargados de las bibliotecas en temas asociados a la biblioteca escolar	Realizar un evento formativo con la participación de un conferencista internacional y uno nacional, para tratar temas relacionados a las bibliotecas escolares y presentación de experiencias significativas desarrolladas en las 14 bibliotecas escolares. Incluye: Valor conferencista internacional, Valor conferencista nacional, y Logística.	1	Realizar evento de 3 días, con una asistencia de 150 personas. Logística: Lugar adecuado para la cantidad de personal. Dos refrigerios y un almuerzo por día. Estación de café, agua, aromática. Ambientación del espacio con pendones y los recursos pedagógicos necesarios. Entrega de un kit pedagógico para los asistentes: un morral, agenda, bolígrafo y termo. Todo el material debe estar personalizado con el logo de la Red de Bibliotecas Escolares de Cali. **(Anexo 4 kit pedagógico)** Desarrollo de agenda de trabajo formativo de tres días con un invitado internacional y mínimo uno nacional para trabajar temas relacionados con las bibliotecas escolares y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			la lectura. Presentación de experiencias significativas sobre las bibliotecas de las Instituciones Educativas Oficiales. Entregar un documento impreso tipo libro/revista que recoja mínimo una experiencia relacionada con la lectura y la biblioteca de cada una de las IEO focalizadas en el proyecto. El operador debe garantizar: la sistematización de la información, diagramación e impresión a color en un papel de calidad. Entrega de certificados de asistencia. Piezas publicitarias del evento aprobadas por la Secretaría de Educación.
Implementar de la estrategia de bibliotecas escolares móviles con oferta educativa y cultural.	Acompañamiento técnico formativo en 14 bibliotecas escolares focalizadas para la construcción de un plan de servicios bibliotecarios con una oferta educativa y cultural.	14	El operador debe garantizar la contratación de mínimo 5 promotores/mediadores de la biblioteca escolar, durante mínimo 6 meses, quienes estarán encargados de realizar visitas a las 14 bibliotecas con el fin de organizar un plan de servicios bibliotecarios, realizar actividades de promoción de lectura, préstamo bibliotecario y otras actividades que permitan el uso creativo y adecuado de la biblioteca escolar. Así mismo, estarán encargados de desarrollar talleres de promoción de lectura y escritura en la franja de la Secretaría de Educación en la Feria Internacional del Libro de Cali.
Implementar Red de Bibliotecas Escolares de Cali articulado con el sistema de bibliotecas públicas comunitarias	Acompañamiento técnico-formativo en la implementación de un sistema de procesamiento, organización física, catalogación y préstamo de material bibliográfico en 14 bibliotecas escolares. Por disponibilidad de PAC se contrarán 4 Bbibliotecas.	4	En el acompañamiento técnico formativo, el operador debe brindar las orientaciones técnico pedagógicas para realizar los procesos de catalogación y préstamo de los libros de cada una de las bibliotecas escolares focalizadas. En cada una de las instituciones educativas mínimo 1 persona deben participar del proceso de acompañamiento formativo. Al finalizar el convenio el operador debe garantizar que el 100% de los libros de cada una de las bibliotecas focalizadas deben estar catalogados y con la organización física adecuada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLAUSULA SEXTA: ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: 1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Educación Distrital, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, invitación pública, anexos y propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las disposiciones Constitucionales y Legales que regulen la materia, y el cumplimiento de los requerimientos en los términos pactados. 2. Garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias que se tengan en caso de continuar con la emergencia sanitaria. 3. Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de convenio. 4. Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, actas y además actividades realizadas. 5.Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte la Secretaría de educación y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen. 6. Presentar a la entidad y/o Supervisor designado por el Secretario de Educación los informes que este exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente convenio (informe técnico, financiero, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital. 7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el asociado aún después de terminado el proyecto. 8. Una vez finalice el objeto del convenio, el asociado deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación. 9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes. 10. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor del convenio, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 11. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 12. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este convenio. 13. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del convenio. 14. Garantizar que todo el personal contratado posea

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

seguridad social y riesgos laborales. 15. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio. 16. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario. 17. Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio. 18. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del convenio. 19. El asociado deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimento del objeto del convenio, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente. 20. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 21. Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar. 22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 23. Suscribir acta de terminación y/o liquidación del convenio. 24. Constituir la garantía solicitadas durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del convenio, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor. 25. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia. 26. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. 27. El asociado se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del asociado, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenio para la terminación del presente convenio. 28. Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias según la actividad (actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la Secretaría De Educación Distrital. 29. El asociado mantendrá indemne a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Secretaría de Educación Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del convenio. 30. Las demás inherentes al objeto del convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El plazo del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 yArtículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de QUINIENTOS UN MILLONES DE PESOS OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 501.892.000). Discriminados de la siguiente manera: A) el Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación es por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($363.242.000). B). El aporte de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC al CONVENIO es por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($138.650.000).

CLAUSULA NOVENA: DESEMBOLSO. EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, realizará el desembolso de sus aportes al ASOCIADO con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600009942. Compromiso que respalda y se imputará a la siguiente apropiación presupuestal.

4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/52040040004/BP260029311020104
4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/52040040004/BP260029311030102
4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/52040040004/BP260029311030105
4143/1.3.2.2.03/2.3.2.02.01.003/52040040004/BP260029311010108
4143/1.3.2.2.03/2.3.2.02.01.003/52040040004/BP260029311010109
4143/1.3.2.2.03/2.3.2.02.01.003/52040040004/BP260029311010110

DESEMBOLSOS DE APORTES : Se realizará así: 1. Un primer desembolso correspondiente al 25% valor del aporte de la Secretaría por un valor de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($90.810.500). 2. Un segundo desembolso correspondiente al 25% valor del aportede la Secretaría por un valor de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($90.810.500). 3. Un último desembolso correspondiente al 50% por valor de por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTI UN MIL PESOS MCTE ($181.621.000).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos desembolsos se realizarán teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el requerimiento técnico (requerimiento para adquisición de bienes, obras y/o servicios) y con la entrega de los respectivos informe de avances de ejecución de las obligaciones e informe del financiero que dé cuenta de la ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales, financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

El desembolso de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.

ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del convenio.

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en la ciudad de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIONES
DEDUCCIONES		
Pro-Cultura	1%	Mayor a UVT 4.072 ($154.752.288)
Pro-Desarrollo	1%	Menor a UVT 2.196 ($83.456.784)
Pro-Desarrollo	3,50%	Igual o Mayor a UVT 2196 ($83456784)
Pro-Univalle	2%	100% del valor del contrato
Bienestar del Adulto Mayor	2%	100% del valor del contrato
Pro-Hospital	1%	100% del valor del contrato
Pro-Unipacifico	0,50%	100% del valor del contrato
Pro-Deporte y Recreación	2%	100% del valor del contrato
RETENCIONES		
Retención en la fuente por renta	2,50%	Persona jurídica y persona Natural declarante de renta
Retención en la fuente por renta	3,50%	Persona Natural no declarante de renta
Retención de IVA	19%	Persona jurídica, persona natural régimen común
Retención de ICA	7,7*1000	Persona jurídica, persona natural

NOTA: Igual cuando aplique, se deducirá lo establecido en el Acuerdo No. 0530 de 2022.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: 10.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase estudios previos, pliego de condiciones y sus anexos, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 10.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 10.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 10.4 El Asociado al momento de la celebración del presente Asociado no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 10.5 El Asociado está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 10.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento del objeto del presente Convenio. 10.7 El Asociado durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 10.8 El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 10.9 El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en las cláusulas octava y novena del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 12.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes al desarrollo del convenio. 12.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio, establecidas por Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 12.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal Asociada de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD: El Asociado FUNDACIÓN BIBLIOTEC, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, de sus subcontratistas, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL en la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por la Secretaría de Educación Distrital con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que la Secretaría de Educación Distrital se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. El DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con Normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Asociado cumpla con el objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Convenio por parte del Asociado en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del Asociado de alguna o algunas de las obligaciones contenidas en los Estudios Previos y/o Resolución de Adjudicación, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, la Secretaria de Educación Distrital podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, e imponer multas sucesivas o puntuales al Asociado equivalentes al 1% del valor total del convenio por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo, los cuales autoriza EL ASOCIADO, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Asociado en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, la FUNDACIÓN BIBLIOTEC debe pagar a nombre del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a título de indemnización, una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del Convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN adeude al Asociado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al Asociado durante la ejecución del convenio. PARÁGRAFO: La administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio se refieren a su incumplimiento, que conllevea que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución. El asociado deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del convenio y seis (06) meses más.
Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Garantiza el cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8%	Por la duración del convenio y tres (03) años más
Calidad de Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	20%	Por la duración del conve
Responsabilidad civil extracontractual (Artículos 2.2.1.2.3.1.8 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Por el término de duración del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Asociado se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del Convenio y el tiempo adicional exigido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL. El Asociado debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio las garantías a favor del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO. El Asociado es una entidad independiente del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y, en consecuencia, el Asociado no es su representante, agente o mandatario. FUNACIÓN BIBLIOTEC no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. El Asociado no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUBCONTRATCIÓN: El Asociado deberá comunicar anticipadamente y por escrito al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Asociado no podrá Subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 22.1. El empleo de tales subcontratos no relevará al asociado de las responsabilidades que asume en el desarrollo del convenio y por las demás obligaciones emanadas del presente Convenio. 22.2: La Secretaría de Educación Distrital no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Asociado. 22.3. El DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, podrá exigir al Asociado la terminación del Convenio en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Asociado y el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y /O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio por el Asociado, será asumida por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a través de un supervisor, el cual será asignado por el ordenador del gasto para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de Convocatoria No. 4143.010.32.0855-2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Asociado. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos previos a la adjudicación del Convenio. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima novena del presente Convenio y la acreditación de encontrarse el Asociado al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación en la Av 6ta Norte No. 13n-50, teléfono 6603228. EL ASOCIADO en la CALLE 5 No. 24 a – 91 – Cali (Valle), teléfono No. 5545662 - 3186150043. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte.

El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO	EL ASOCIADO
(Firma electrónica)	(Firma electrónica)
JOSÉ DARWIN MEJÍA LENIS Secretario de Despacho Secretaría de Educación	MARÍA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN Representante Legal FUNDACIÓN BIBLIOTEC NIT No. 900528294-0

Elaboró: Wilmar Asprilla Cortes – Contratista
Revisó: Yamileth Fajardo Ramos – Contratista
Adriana María De La Hoz Caro – Profesional Universitario
Manuela Sánchez Rodríguez – Abogada Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.002 DE 2024

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	EDWIN HERNANDO MALDONADO PABÓN C.C. No. 14.801.267
PARTES:	FUNDACIÓN BIBLIOTEC
NIT.	900528294-0
OBJETO:	“Aunar esfuerzos para realizar fortalecimiento técnico, promoción y visibilización de las empresas, emprendimientos y agentes de las industrias culturales y creativas de Santiago de Cali, de acuerdo al proyecto: Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali BP 26003071”
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($435.880.000), discriminados de la siguiente manera:
APORTES DEL DISTRITO:	El valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($335.000.000), M/CTE
APORTES ASOCIADO:	El valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. $335.000.000), más el aporte mínimo ofrecido dentro del proceso por la suma de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($100.880.000)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

Entre los suscritos EDWIN HERNANDO MALDONADO PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.801.267, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, Según Decreto de nombramiento No. 41201020.001 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 013 del 01 de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 deseptiembre de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de Enero de 2024 corregido mediante Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de Enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra MARIA ELISA HOLGUIN HOLGUIN, identificada con C.C. No. 66.928.542, quien actúa en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, identificada con el NIT. 900.528.294-0, con domicilio en la ciudad de Cali, el cual declara en este acto que tanto él como la entidad que representa cuentan con la capacidad para la celebración del presente Convenio, y que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:

"Aunar esfuerzos para realizar fortalecimiento técnico, promoción y visibilización de las empresas, emprendimientos y agentes de las industrias culturales y creativas de Santiago de Cali, de acuerdo al proyecto: Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali BP 26003071"

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

Fortalecer y potenciar el ecosistema cultural y creativo de Santiago de Cali a través del fortalecimiento técnico y promoción de los bienes y servicios del sector, así como fomentar los procesos de circulación del ecosistema bajo los proyectos de inversión denominados:
Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali.
Objetivo Específico:

- ✓ Apoyar emprendimientos y/o empresas del ecosistema que busquen fortalecerse desde un enfoque de emprendimiento cultural y creativo
- ✓ Apoyar procesos de organizaciones y/o actores que fomenten y fortalezcan las capacidades técnicas del ecosistema cultural y creativo
- ✓ Realizar alianzas con mercados de la industria cultural y creativa
- ✓ Población a beneficiar**:**

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

Detalle de la Población
80 personas representantes de emprendimientos creativos y/o agente del ecosistema
50 emprendimientos y/o empresas del ecosistema cultural y creativo de Cali.
5 mercados creativos de la ciudad.
25 personas de emprendimientos o empresas de la industria cultural y creativa beneficiados en formulación de proyectos

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.

El asociado se compromete a realizar las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual y a desarrollar las siguientes actividades de conformidad con los proyectos de inversión: “Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali. BP-26003071”:

1. Entregar un documento que contenga el Plan de Trabajo y el cronograma de las actividades previstas en el presente convenio, el cual debe ser avalado por el Supervisor del convenio.
2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta)
4. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y video gráficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
5. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.
6. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
7. Una vez se suscriba el convenio, se llevará a cabo una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

8. Garantizar la permanencia del equipo mínimo de trabajo correspondiente al presente proceso de contratación durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
9. Implementar 80 horas de mentorías individuales y grupales de forma virtual y/o presencial enfocados en 50 emprendimientos y empresas seleccionados (de los 50 emprendimientos seleccionados en una primera fase, se seleccionarán 20 en una segunda fase, a los cuales se les entregarán asesorías particulares con expertos, así como insumos y/o servicios para la sofisticación de sus modelos de negocio). Estas mentorías se enfocarán según corresponda a los siguientes temas: habilidades gerenciales y de negociación, estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, presupuesto y costos, propiedad intelectual y derechos de autor, mercadeo cultural, ampliación de capacidad productiva o generación de empleo, internacionalización, estrategias de venta a través de plataformas digitales y encadenamientos productivos, entre otros similares. El recurso puede incluir los gastos de desplazamiento de mentores nacionales.
10. Seleccionar al menos 10 emprendimientos y/o empresas los cuales serán beneficiados con un paquete de insumos y/o servicios que busquen fortalecer el enfoque del emprendimiento. Los servicios pueden ser de tipo jurídico, comercial, administrativo, entre otros. Los insumos pueden ser de tipo gráfico, audiovisual, digital, entre los que se encuentran paquete de fotografías de alta calidad, desarrollo de marca y brandbook, reel de productos, diseño de portafolio o tarjetas de presentación, diseño de carátula de productos, diseño de empaques de productos, grabación y postproducción de audio y video promocional, adquisición de dominio y el diseño de página web, diseño y producción de merchandising, adquisición de indumentaria especializada para la exhibición de los productos, entre otros que busquen fortalecer y potenciar los emprendimientos culturales y creativos.
11. Apoyar la realización de al menos cuatro sesiones de formulación de proyectos dirigido al menos a 25 empresas y/o agentes de la cadena de valor de la industria cultural y creativa para que cuenten con herramientas y retroalimentación para postularse a los diferentes mecanismos de financiación existentes enfocados en la economía creativa.
12. Apoyar al menos a 5 organizaciones del sector cultural y creativo que lideren mercados, festivales y/o eventos con el fin de fomentar las capacidades técnicas del ecosistema cultural y creativo. Esto podrá ser a través de un apoyo para su desarrollo conceptual, técnico y/o de producción logística. Esto puede incluir el equipo humano para la coordinación, comunicación, conceptualización e implementación de los eventos, así como la gestión y honorarios de invitados, asesores, talleristas y compradores para llevar a cabo la agenda comercial y/o académica. También puede incluir la logística de desplazamiento de invitados, así como los requerimientos de producción de los mercados que pueden abarcar la impresión de piezas, elaboración de merchandising, pauta comercial, alquiler de un sonido profesional, alquiler de backline, luces profesionales, alquiler de tarimas y sobre tarimas, alquiler de módulos móviles para exhibir productos, alquiler de pantallas led, alquiler de espacios, venues, alquiler de sillas, alquiler de mesas, alquiler de techos y estructuras, alquiler de camerinos, alquiler de carpas, alquiler de baños, alquiler de stands, alquiler de vallas, alquiler de mallas, personal de logística, entre otros. Los rangos de designación de recurso por mercado serán establecidos por la Secretaria de Desarrollo Económico.
13. Apoyar la creación de alianzas de la ciudad de Cali con mercados nacionales e internacionales y el apoyo logístico para la participación de los representantes del ecosistema, de emprendimientos y empresarios de la economía creativa en estos mercados y/o plataformas que fomentan la comercialización, circulación, promoción y las conexiones de valor para la industria local. Esto se realizará en el marco de la Estrategia CALI RUGE En Mercados Creativos, liderada por la Secretaría de Desarrollo

Económico desde el 2022. Se realizará una convocatoria pública para la selección de al menos 80 personas representantes de empresas y emprendimientos.

14. Desarrollar una ruta de fortalecimiento y preparación para que los emprendimientos y empresas de la economía creativa y cultural de la ciudad, participen en mercados y/o plataformas nacionales e internacionales. Esto, con el fin de incentivar y fortalecer las aptitudes y capacidades blandas de los representantes de empresas y emprendimientos del sector seleccionados por convocatoria para participar en los mercados culturales priorizados. Las temáticas de los talleres podrían incluir sesiones de pitch, desarrollo de habilidades de negociación, habilidades blandas, coaching de confianza personal, entre otros. Se estiman al menos 8 talleres, que serán realizados por agentes expertos de cada subsector cultural y con amplia experiencia en los temas a ejecutarse.
15. Los mercados priorizados a los que se brindará el apoyo serán referenciados por la Secretaría de Desarrollo Económico a lo largo del proceso. Estos se definirán de acuerdo a las necesidades identificadas en su momento.
16. Realizar reuniones periódicas de acuerdo con las necesidades que se evidencian por parte del Distrito, para seguimiento técnico y financiero de la propuesta donde participarán el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y los profesionales del equipo técnico presentado por el asociado.
17. Responder y resolver en plazos determinados, oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados por la Supervisión y/o Interventoría y por los organismos de control del Estado a los que haya lugar, dentro del término que se conceda siguientes a su notificación e implementar las recomendaciones, procedimientos y acciones de mejora requeridas por la Supervisión y/o Interventoría, los cuales serán requisito para el proceso final de la liquidación.
18. Constituir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del convenio, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor, de acuerdo con los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente convenio.
19. Incluir en todos los eventos, publicaciones y documentos relacionados con la ejecución del presente convenio la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico. Tarea para la cual deberán ser aprobadas las piezas por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía. La identidad gráfica, el diseño, los documentos y las piezas comunicativas producidas en el marco del objeto contractual deberán ser aprobadas antes de salir al público.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
2. Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas establecidas, las mismas deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las actividades relacionadas como Aporte Mínimo.

3. EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, equivalente a un monto de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($100.880.000), de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

Actividades	Actividades detalladas	Unidad de Medida	Cantidad	Valor	Valor total actividad
1. Apoyar emprendimientos y/o empresas del ecosistema que busquen fortalecerse desde un enfoque de emprendimiento cultural y creativo	Implementar 80 horas de mentorías individuales y grupales de forma virtual y/o presencial enfocados en 50 emprendimientos y empresas seleccionados (de los 50 emprendimientos seleccionados en una primera fase, se seleccionarán 20 en una segunda fase, a los cuales se les entregarán asesorías partículares con expertos, así como insumos y/o servicios para la sofisticación de sus modelos de negocio). Estas mentorías se enfocarán según corresponda a los siguientes temas: habilidades gerenciales y de negociación, estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, presupuesto y costos, propiedad intelectual y derechos de autor, mercadeo cultural, ampliación de capacidad productiva o generación de empleo, internacionalización, estrategias de venta a través de plataformas digitales y encadenamientos productivos, entre otros similares. El	Beneficiarios	20	$ 500.000	$ 10.000.000

	recurso puede incluir los gastos de desplazamiento de mentores nacionales. ALCANCE DEL APORTE Con el objetivo de ampliar el alcance de los beneficiarios el asociado deberá ampliar el alcance en número de beneficiarios a 20 adicionales para un total de 70 beneficiarios en las mentorías brindadas en la primera fase.				
	Apoyar la realización de al menos cuatro sesiones de formulación de proyectos dirigido al menos a 25 empresas y/o agentes de la cadena de valor de la industria cultural y creativa para que cuenten con herramientas y retroalimentación para postularse a los diferentes mecanismos de financiación existentes enfocados en la economía creativa. ALCANCE DEL APORTE Con el objetivo de ampliar el alcance de los beneficiarios el asociado deberá ampliar el alcance en número de	Beneficiarios	10	$ 650.000	$ 6.500.000

	beneficiarios a 10 más para un total de 35 en las asesorías brindadas.				
Apoyar procesos de organizaciones y/o actores que fomenten y fortalezcan las capacidades técnicas del ecosistema cultural y creativo	Apoyar al menos a 5 organizaciones del sector cultural y creativo que lideren mercados, festivales y/o eventos con el fin de fomentar las capacidades técnicas del ecosistema cultural y creativo. Esto podrá ser a través de un apoyo para su desarrollo conceptual, técnico y/o de producción logística. Esto puede incluir el equipo humano para la cooordinación, comunicación, conceptualización e implementación de los eventos, así como la gestión y honorarios de invitados, asesores, talleristas y compradores para llevar a cabo la agenda comercial y/o académica. También puede incluir la logística de desplazamiento de invitados, así como los requerimientos de producción de los mercados que pueden abarcar la impresión de piezas, elaboración de merchandising, pauta comercial, alquiler de un sonido profesional, alquiler de backline, luces profesionales,	Espacios	5	$ 7.000.000	$ 35.000.000

	Apoyar al menos a 5 organizaciones del sector cultural y creativo que lideren mercados, festivales y/o eventos con el fin de fomentar las capacidades técnicas del ecosistema cultural y creativo. Esto podrá ser a través de un apoyo para su desarrollo conceptual, técnico y/o de producción logística. Esto puede incluir el equipo humano para la cooordinación, comunicación, conceptualización e implementación de los eventos, así como la gestión y honorarios de invitados, asesores, talleristas y compradores para llevar a cabo la agenda comercial y/o académica. También puede incluir la logística de desplazamiento de invitados, así como los requerimientos de producción de los mercados que pueden abarcar la impresión de piezas, elaboración de merchandising, pauta comercial, alquiler de un sonido profesional, alquiler de backline, luces profesionales, alquiler de tarimas y sobre tarimas, alquiler de módulos móviles para exhibir	informe	1	$ 13.800.000	$ 13.880.000

	productos, alquiler de pantallas led, alquiler de espacios, venues, alquiler de sillas, alquiler de mesas, alquiler de techos y estructuras, alquiler de camerinos, alquiler de carpas, alquiler de baños, alquiler de stands, alquiler de vallas, alquiler de mallas, personal de logística, entre otros. Los rangos de designación de recurso por mercado serán establecidos por la Secretaria de Desarrollo Económico. ALCANCE DEL APORTE Con la finalidad de conocer los resultados de los eventos apoyados el asociado deberá aportar la medición de resultados de cada uno de estos				

	alquiler de tarimas y sobre tarimas, alquiler de módulos móviles para exhibir productos, alquiler de pantallas led, alquiler de espacios, venues, alquiler de sillas, alquiler de mesas, alquiler de techos y estructuras, alquiler de camerinos, alquiler de carpas, alquiler de baños, alquiler de stands, alquiler de vallas, alquiler de mallas, personal de logística, entre otros. Los rangos de designación de recurso por mercado serán establecidos por la Secretaria de Desarrollo Económico. ALCANCE DEL APORTE Brindar o gestionar espacios para la realización de eventos.				

Realizar alianzas con mercados de la industria cultural y creativa	Apoyar la creación de alianzas de la ciudad de Cali con mercados nacionales e internacionales y el apoyo logístico para la participación de los representantes del ecosistema, de emprendimientos y empresarios de la economía creativa en estos mercados y/o plataformas que fomentan la comercialización, circulación, promoción y las conexiones de valor para la industria local. Esto se realizará en el marco de la Estrategia CALI RUGE En Mercados Creativos, liderada por la Secretaría de Desarrollo Económico desde el 2022. Se realizará una convocatoria pública para la selección de al menos 80 personas representantes de empresas y emprendimientos. ALCANCE DEL APORTE Con la finalidad generar más alianzas para la ciudad de Cali el operador debe brindar un profesional que gestione alianzas para Cali enmarcado en la designación de Cali Ciudad UNESCO en media arts con para así continuar posicionando la	Profesional	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000

	ciudad como la misma.				
	Desarrollar una ruta de fortalecimiento y preparación para que los emprendimientos y empresas de la economía creativa y cultural de la ciudad, participen en mercados y/o plataformas nacionales e internacionales. Esto, con el fin de incentivar y fortalecer las aptitudes y capacidades blandas de los representantes de empresas y emprendimientos del sector seleccionados por convocatoria para participar en los mercados culturales priorizados. Las temáticas de los talleres podrían incluir sesiones de pitch, desarrollo de habilidades de negociación, habilidades blandas, coaching de confianza personal, entre otros. Se estiman al menos 8 talleres, que serán realizados por agentes expertos de cada subsector cultural y con amplia experiencia en los temas a ejecutarse. ALCANCE DEL APORTE Con miras a fortalecer la ruta de fortalecimiento el	Taller	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
	asociado deberá ofrecer un (1) taller relacionado con la temática en cuestión que permita brindar un conocimiento más amplio a los beneficiarios.				
TOTAL					$ 100.880.000

4. El Supervisor será el encargado de verificar y validar el cumplimiento de las actividades relacionadas en el inciso anterior, que corresponden a lo ofertado por el ASOCIADO como valor agregado al aporte mínimo requerido que ofreció en su propuesta.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

16. El asociado acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, conserve bajo su cuidado, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, es información confidencial, de exclusiva titularidad del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Desarrollo Económico, sobre la cual el asociado tendrá el deber de custodia, cuidado y reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Desarrollo Económico cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data, Ley 1266 de 2008.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de del convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio será por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($435.880.000),, discriminados de la siguiente manera:

- Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico: Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. $335.000.000), respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500212692 del 20 de marzo de 2024. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC.

- Aportes de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC: Por su parte el aporte mínimo del ASOCIADO equivale a la suma de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($100.880.000) como aporte mínimo al convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO.

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.800.000) del valor del aporte del organismo, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un informe técnico que dé cuenta de la ejecución del 100% de la convocatoria para brindar asistencia técnica al menos 50 emprendimientos y empresas del sector de la economía creativa y cultural seleccionados y de su participación en mentorías individuales y grupales de forma virtual y/o presencial. Para esto, el asociado deberá relacionar: piezas promocionales que soporten la promoción de la convocatoria, resultados del diagnóstico y de las necesidades de mentorías de los emprendedores y empresarios, definición de la

metodología de formación que incluye la agenda temática, los perfiles de los talleristas, el cronograma y la modalidad (virtual, presencial, individual y grupal) para impartir las mentorías, soportes de los avances del desarrollo de las mentorías que incluye el registro fotográfico, listado de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE. Es importante mencionar que las temáticas a desarrollar en las mentorías se elegirán en compañía de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Un (1) informe técnico que dé cuenta del 100% de ejecución de la realización de al menos cuatro sesiones de formulación de proyectos dirigido al menos a 25 empresas y/o agentes de la cadena de valor de la industria cultural y creativa para que cuenten con herramientas y retroalimentación para postularse a los diferentes mecanismos de financiación existentes enfocados en la economía creativa. Para esto, el asociado deberá relacionar listados de asistencia, fotografías y piezas promocionales que soporten la promoción de las sesiones. De ser necesario los encuentros deben incluir la logística necesaria (espacio idóneo, producción, alimentación, entre otros).

3. Un informe técnico que dé cuenta del 20 % avance del desarrollo de una ruta de fortalecimiento y preparación de emprendimientos y empresas de la economía creativa y cultural de la ciudad, participantes en mercados y/o plataformas nacionales e internacionales. Para esto, el asociado deberá relacionar listados de asistencia, fotografías y piezas promocionales que soporten la promoción de las sesiones. De ser necesario los encuentros deben incluir la logística necesaria (espacio idóneo, producción, alimentación, entre otros).

4. Un informe técnico que dé cuenta del 25% avance en la gestión de alianzas y/o participación de la ciudad de Cali en mercados nacionales e internacionales. Esto puede incluir el apoyo logístico y merchandising para la participación de los representantes del ecosistema, de emprendimientos y empresarios de la economía creativa en estos mercados y/o plataformas que fomentan la capacitación, la comercialización y las conexiones de valor en las industrias culturales y creativas para el fortalecimiento técnico y económico de las organizaciones. Para esto, el asociado deberá relacionar los términos de referencia de la(s) convocatorias (en caso de ser necesarios), un listado con los mercados priorizados, la base de datos de inscritos a la fecha y el listado de seleccionados. Es importante mencionar que los mercados con los que se realice la alianza serán elegidos en compañía de la Secretaría de Desarrollo Económico.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO, correspondiente a CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($190.200.000) del valor del aporte del organismo, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un informe técnico que dé cuenta del 60% avance en la gestión de alianzas y/o participación de la ciudad de Cali en mercados nacionales e internacionales. Esto puede incluir el apoyo logístico y merchandising para la participación de los representantes del ecosistema, de emprendimientos y empresarios de la economía creativa en estos mercados y/o plataformas que fomentan la capacitación, la comercialización y las conexiones de valor en las industrias culturales y creativas para el fortalecimiento técnico y económico de las organizaciones. Para esto, el asociado deberá relacionar los términos de referencia de la(s) convocatorias (en caso de ser necesarios), un listado con los

mercados priorizados, la base de datos de inscritos a la fecha y el listado de seleccionados. Es importante mencionar que los mercados con los que se realice la alianza serán elegidos en compañía de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Un informe técnico que dé cuenta del 100% de ejecución de la convocatoria de al menos 10 emprendimientos y/o empresas beneficiados con un paquete de insumos y/o servicios que fortalezcan el enfoque del emprendimiento. Los servicios pueden ser de tipo jurídico, comercial, administrativo, entre otros. Los insumos pueden ser de tipo gráfico, audiovisual, digital, entre los que se encuentran paquete de fotografías de alta calidad, desarrollo de marca y brandbook, reel de productos, diseño de portafolio o tarjetas de presentación, diseño de carátula de productos, diseño de empaques de productos, grabación y postproducción de audio y video promocional, adquisición de dominio y el diseño de página web, diseño y producción de merchandising, adquisición de indumentaria especializada para la exhibición de los productos, entre otros que busquen fortalecer y potenciar los emprendimientos culturales y creativos. Para esto, el asociado deberá relacionar: resultados del diagnóstico y de las necesidades de insumos entregados de los emprendedores y empresarios, listado de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.

3. Un informe técnico que dé cuenta de 100 % avance del desarrollo de una ruta de fortalecimiento y preparación de emprendimientos y empresas de la economía creativa y cultural de la ciudad, participantes en mercados y/o plataformas nacionales e internacionales. Esto, con el fin de incentivar y fortalecer las aptitudes y capacidades blandas de los representantes de empresas y emprendimientos del sector. Las temáticas de los talleres podrían incluir sesiones de pitch, desarrollo de habilidades de negociación, habilidades blandas, coaching de confianza personal, entre otros. Se deberá desarrollar al menos 8 talleres realizados por agentes expertos de cada subsector cultural y con amplia experiencia en los temas a ejecutarse Para esto, el asociado deberá relacionar listados de asistencia, fotografías y piezas promocionales que soporten la promoción de las sesiones. De ser necesario los encuentros deben incluir la logística necesaria (espacio idóneo, producción, alimentación, entre otros).

4. Un (1) documento con sus respectivos anexos, donde evidencie el 50% de avance del desarrollo de la agenda comercial y académica de los mercados de la industria cultural y creativa. Es importante mencionar que los mercados que serán apoyados serán elegidos en compañía de la Secretaría de Desarrollo Económico. Este documento debe incluir todo lo relaciono con la maneja en que se llevo a cabo el apoyo (fotos, listados, evaluaciones en caso de ser requerida)

UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: correspondiente a NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000) del valor del aporte del organismo, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un informe técnico que dé cuenta del 100% avance en la gestión de alianzas y/o participación de la ciudad de Cali en mercados nacionales e internacionales. Esto puede incluir el apoyo logístico y merchandising para la participación de los representantes del ecosistema, de emprendimientos y empresarios de la economía creativa en estos mercados y/o plataformas que fomentan la capacitación, la comercialización y las conexiones de valor en las industrias culturales y creativas para el fortalecimiento técnico y económico de las organizaciones. Para esto, el asociado deberá relacionar los términos de referencia de la(s) convocatorias (en caso de ser necesarios), un listado con los mercados priorizados, la base de datos de inscritos a la fecha y el listado de seleccionados. Es importante mencionar que los mercados con los que se realice la alianza serán elegidos en compañía de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Un (1) documento con sus respectivos anexos, donde evidencie el 100% de avance del desarrollo de la agenda comercial y académica de los mercados de la industria cultural y creativa. Es importante mencionar que los mercados que serán apoyados serán elegidos en compañía de la Secretaría de Desarrollo Económico. Este documento debe incluir todo lo relaciono con la maneja en que se llevo a cabo el apoyo (fotos, listados, evaluaciones en caso de ser requerida)

Parágrafo 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta que:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales.

- Los mercados que se apoyarán durante la ejecución del convenio serán definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, según la priorización y necesidad que identifiquen sobre la marcha del proceso.

- Los mercados con los que se realice alianza para generar fortalecimiento y conexiones de valor serán elegidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio.
- Las actas o listados de asistencia pueden ser de formato institucional del Distrito o del formato particular que maneje el asociado.

Parágrafo 2: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 3: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, realizará los desembolsos conforme a los bienes y servicios efectivamente recibidos, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la propuesta y en el convenio; para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán sin que excedan el costo unitario y total convenido, y de conformidad con la ficha de inversión, se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el Asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

Los recursos entregados por la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio.

Si al término del convenio resulta saldo a favor de la entidad no ejecutado, estos serán devueltos a la entidad.

El Distrito de Santiago de Cali realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales se establecerán en la ficha técnica estructurada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Parágrafo 4: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.
El valor total del convenio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales,

departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Para los desembolsos, el ASOCIADO-ESAL deberá presentar, además:

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de pago.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.

Las situaciones acaecidas de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad, que no sean expresamente autorizados por el ordenador del gasto.

Parágrafo 5: Para el manejo de los recursos recibidos por el asociado se deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del asociado para uso exclusivo del Convenio.

Parágrafo 6: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada, siendo esta exclusiva para el Convenio.

Los recursos entregados por la Secretaría de Desarrollo Económico deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. El ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetara su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del presente convenio, se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal**:**
Número: 3500212692
Fecha de Expedición: 20.03.2024
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: $335.000.000
Compromiso que respalda:

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51030010003/BP260043351010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51030010003/BP260043351010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51030010003/BP260043351010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51030010003/BP260043351010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51030010003/BP260043351010104

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias externas, anormales e imprevistas que dificulten la normal ejecución del objeto del convenio establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sinoun cese en la obligación de cumplir con las prestaciones del convenio, y en consecuencia, unajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO.

Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puedeadelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) porciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto,pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de lasórdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%)por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS

El ASOCIADO deberá constituir, a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, la garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTÍAS”del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	igual al plazo del convenio y tres (3) años más	8% del valor del convenio
Calidad del Servicio	igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
De responsabilidad Extracontractual	se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación	200 SMLMV

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.

La FUNDACIÓN BIBLIOTEC, es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y enconsecuencia, la FUNDACIÓN BIBLIOTEC no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen

obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN.

El presente convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, el ASOCIADO no podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio sin la autorización previa y escrita del DISTRITO. La cesión que contraviniere lo dispuesto, dará lugar a la terminación del convenio.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre la FUNDACIÓN BIBLIOTEC y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Lascontroversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: Edwin Hernando Maldonado Pabón Cargo: Secretario de Despacho Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Correo electrónico: desarrollo.@cali.gov.co	FUNDACIÓN BIBLIOTEC Nombre: MARIA ELISA HOLGUIN HOLGUIN Cargo: Representante Legal Dirección: CL 5 24 A 91 Celular: 3186150043 Correo electrónico: maeholguin@fundacionbibliotec.org

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISOR.

Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.

18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de Inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.

14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:

Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, elpersonal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.

EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación decarácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO:

Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Esteequipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El Representante Legal de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. VEEDURIA.

Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION.

Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACION:

El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.

El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONVENIO.

Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500212692 del 20 de marzo de 2024. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificadodel ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social(Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2021, 2022 y 2023. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.8 - 2024 del 27 de mayo de 2024. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141- Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.093-2024.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiagode Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partesel contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII.

EDWIN H. MALDONADO PABÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

MARIA ELISA HOLGUIN HOLGUIN
C.C. No. 66.928.524
Representante Legal
FUNDACIÓN BIBLIOTEC
NIT. 900.528.294-0

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.016 DE 2023

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS C.C. No. 16.684.987
PARTES:	FUNDACIÓN BIBLIOTEC.
NIT.	900528294-0
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS EMPRESAS, EMPRENDIMIENTOS Y AGENTES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI."
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($593.800.000), incluido todos los costos directos e indirectos relacionados

Entre los suscritos JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.684.987, quien actúa en su calidad de secretario de Despacho (E) de la Secretaría de Desarrollo Económico, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, Según Resolución No. 4137.010.21.1.1540 del 26 de junio de 2023 por la cual se efectúa prorroga a encargo con efectos fiscales a un servidor público en la administración Distrital de Santiago de Cali, facultado para celebrar este tipo de convenios según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra MARIA ELISA HOLGUIN HOLGUIN con cedula 66.928.542, actuando en representación de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC., identificada con el NIT. 900528294-0, como Representante legal de la misma, entidad sin ánimo de lucro constituida por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali ,inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, el 01 de junio de 2012 con el No. 1448 del Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará FUNDACIÓN BIBLIOTEC / ASOCIADO, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las

condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
3. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: "… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".
4. Que, a su vez, el artículo 160 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, entre otras las siguientes: 1. Determinar los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali. 2. Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Productivo y Comercial de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali. 3. Articular a la academia, el estado y la empresa para promover el Desarrollo Productivo y Comercial del tejido empresarial del Municipio de Santiago de Cali. 4. Diseñar e implementar estrategias de integración y encadenamientos productivos y comerciales de los sectores económicos estratégicos. 5. Orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos.
5. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."
6. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas

con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

7. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
8. Que el convenio que se pretende suscribir está basado en fichas EBI: "ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA EN SANTIAGO DE CALI BP 26003071", "MEJORAMIENTO A LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE DE LOS MERCADOS DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI BP 26003121", "FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS EN ETAPA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP 26003079", "PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL COMPETITIVA EN SANTIAGO DE CALI BP 26003084" Y "FORTALECIMIENTO AL CONSUMO CULTURAL Y CREATIVO EN SANTIAGO DE CALI BP 26003086.", formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida propone: *"Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos".* dentro de su dimensión, la línea estratégica 102: "Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos". A su vez, dentro de esta Línea estratégica, el programa: Programa 102001 Territorios creativos, que tiene el objetivo de consolidar y propiciar dinámicas de competitividad en sectores estratégicos de la economía con el fin de generar empleo de calidad, mejores ingresos, productividad y emprendimiento, apuntándole al cumplimiento de los indicadores de producto *51020010004: Mercados de Industrias Culturales y Creativas para su competitividad sostenible fortalecidos", 51020010003: Emprendimientos y empresas de industrias creativas para la incubación, aceleración y sofisticación fortalecidos*, *51020010008: Emprendimientos y empresas de la Industria Cultural y Creativa de Cali*

beneficiados con asistencia técnica, 51020010006: Organizaciones de consumo cultural y creativo apoyados y *51020010009: Proyectos de inversión nacional y extranjera para el sector fílmico apoyados.*

9. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2023.
10. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.188-2023, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
11. Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN BIBLIOTEC, identificado con el NIT. 900528294-0, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) dado que cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso No. 4171.010.32.1.188 de 2023.
12. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.039 del 26 de junio de 2023 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
13. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el decreto 092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio.
14. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS EMPRESAS, EMPRENDIMIENTOS Y AGENTES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

Fortalecer y potenciar el ecosistema cultural y creativo de Santiago de Cali a través del fortalecimiento técnico, la innovación, incubación, aceleración y promoción de los bienes y servicios del sector, así como fomentar los procesos de circulación del ecosistema bajo los proyectos de inversión denominados:

Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali

Objetivo Específico:

- Realizar alianzas con mercados de la industria cultural y creativa

Mejoramiento a la competitividad sostenible de los mercados de industrias culturales y creativas de Santiago de Cali

Objetivo Específico:

- Generar conexiones de valor efectivas a partir de los mercados de las industrias culturales y creativas

Fortalecimiento a los emprendimientos y empresas de industrias culturales y creativas en etapa de incubación y aceleración de Santiago de Cali.

Objetivo Específico:

- Establecer la ruta para innovación y sofisticación de los emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa.

Producción cinematográfica y audiovisual competitiva en Santiago de Cali

Objetivos Específicos:

- Implementar incentivos económicos para la producción cinematográfica.
- Promover y difundir las potencialidades de la ciudad para realizar producciones cinematográficas.

Fortalecimiento al consumo cultural y creativo en Santiago de Cali

Objetivo Específico:

- Promocionar la oferta cultural y creativa.

POBLACIÓN A BENEFICIAR:

Detalle de la Población
30 personas representantes de emprendimientos creativos y/o agentes del ecosistema.
30 emprendimientos y/o empresas del ecosistema cultural y creativo de Cali.
10 organizaciones culturales y creativas de la ciudad que promueven el consumo cultural.
5 mercados creativos de la ciudad.
1 proyecto de inversión nacional y extranjera para el sector fílmico apoyado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO. El asociado se compromete a realizar las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual y a desarrollar las siguientes actividades de conformidad con los proyectos de inversión "ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA EN SANTIAGO DE CALI BP 26003071", "MEJORAMIENTO A LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE DE LOS MERCADOS DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI BP 26003121", "FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS EN ETAPA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP 26003079", "PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL COMPETITIVA EN SANTIAGO DE CALI BP 26003084" Y "FORTALECIMIENTO AL CONSUMO CULTURAL Y CREATIVO EN SANTIAGO DE CALI BP 26003086."

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica, destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.

3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta)

4. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

5. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

6. Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del proyecto para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto

POR EL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA EN SANTIAGO DE CALI BP-26003071

7. Apoyar la creación de alianzas de la ciudad de Cali con mercados nacionales e internacionales, el apoyo logístico y merchandising para la participación de los representantes del ecosistema, de emprendimientos y empresarios de la economía creativa en estos mercados y/o plataformas que fomentan la capacitación, la comercialización y las conexiones de valor en las industrias culturales y creativas para el fortalecimiento técnico y económico de la organizaciones. Se realizará una selección de al menos 30 personas representantes de emprendimientos creativos y/o agentes del ecosistema.

POR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS EN ETAPA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP-26003079

8. Desarrollar capacitaciones a 10 emprendimientos beneficiarios de acuerdo a las temáticas priorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico para una etapa de incubación. Deberán realizarse al menos 2 talleres de 6 horas. Los encuentros deben incluir la logística necesaria para este fin (espacio idóneo, producción, alimentación y/o requisitos de bioseguridad, entre otros). Podrán asistir máximo 2 personas por cada emprendimiento.

9. Apoyar la sofisticación de los emprendimientos seleccionados a través de acciones como el apoyo a su participación en plataformas de conexión y promoción que mejoren sus niveles de competitividad y de comercialización de sus bienes y/o servicios y/o el diseño del portafolio de sus emprendimientos.

10. Desarrollar capacitaciones a 20 empresas beneficiarias de acuerdo a las temáticas priorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico para una etapa de aceleración. Deberán realizarse al menos 2 talleres de 6 horas. Los encuentros deben incluir la logística necesaria para este fin (espacio idóneo, producción, alimentación y/o requisitos de bioseguridad, entre otros). Podrán asistir máximo 2 personas por cada empresa.

11. Apoyar la sofisticación de los emprendimientos seleccionados a través de acciones como el apoyo a su participación en plataformas de conexión y promoción que mejoren sus niveles de competitividad y de comercialización de sus bienes y/o servicios y/o el diseño del portafolio de sus empresas.

POR EL PROYECTO PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL COMPETITIVA EN SANTIAGO DE CALI BP-26003084

12. Bolsa de incentivos para asignar a mínimo 1 proyecto audiovisual que se vaya a rodar en Cali. Este fondo se asignará según lo estipulen los términos de referencia de la bolsa, los cuales serán proveídos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

13. Realizar acciones de promoción de las potencialidades de la ciudad como destino de producción audiovisual con el fin de mejorar las oportunidades de atracción de inversión e internacionalización del talento y tejido empresarial local. Esto se podrá realizar a través de acciones como: el apoyo a la participación de los delegados de la estrategia de Comisión

Fílmica de Cali región en eventos y/o misiones internacionales y/o nacionales. Esta participación puede consistir en el pago de acreditaciones, gastos logísticos, desplazamiento de participantes en los eventos o en los destinos priorizados por la Secretaría de Desarrollo Económico de Cali, puede incluir la realización de actividades de Networking, activaciones de marca, entre otros. Se sugieren eventos como: Mip Cancun, Mercado de coproducción de Guadalajara, American Film Market, Bogotá Audiovisual Market, el Festival Internacional de cine de Cartagena, Cannes, Ventana Sur, Premios Macondo, entre otros. Otras acciones de promoción podrían consistir en la realización de eventos locales o nacionales de promoción lo que podría incluir apoyo logístico para su realización, activación de marca, merchandising, apoyo a la participación de invitados estratégicos para cumplir con el mismo propósito de esta actividad, entre otros.

POR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL CONSUMO CULTURAL Y CREATIVO EN SANTIAGO DE CALI BP- 26003086.

14. Desarrollar capacitaciones junto a 7 organizaciones que promueven el consumo cultural y creativo en espacios de la ciudad y de esta manera fortalecer las capacidades empresariales y creativas de las organizaciones que incentivan la circulación de artes en sus establecimientos. Esto puede incluir el pago a talleristas, conferencistas y/o creativos, la logística y/o producción de cada capacitación en un espacio de circulación y consumo local

15. Apoyar al menos a 3 organizaciones del sector audiovisual que promuevan el consumo cultural y creativo en la ciudad de Cali, esto podrá ser a través de un premio que funciona como incentivo para aumentar el consumo de un bien o servicio que dicha organización promueve

16. Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación que visibilice y promocione la iniciativa SESIONES CALI RUGE e integre a las 10 organizaciones beneficiarias de este proyecto junto a otros actores de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali. La estrategia de comunicación puede incluir el equipo humano que realice la producción conceptual y técnica (audiovisual y sonora), la articulación de esto con al menos una plataforma donde se colgarán los productos realizados (capacitaciones e iniciativas que incentiva el consumo). La estrategia puede contener: el diseño y/o animación de piezas gráficas para redes sociales, contratación de pauta en redes sociales, producción de videos promocionales, notas de prensa, entre otros, según como se establezca por la Secretaría de Desarrollo Económico.

POR EL PROYECTO MEJORAMIENTO A LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE DE LOS MERCADOS DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI BP 26003121

17. Apoyar al menos 5 plataformas y/o eventos de mercado que impacten la comercialización de bienes y servicios de las industrias culturales y creativas de la ciudad a través de un apoyo para su desarrollo conceptual, técnico y/o de producción logística. Esto puede incluir el equipo humano para la coordinación, comunicación, conceptualización e implementación de los eventos, así como la gestión y honorarios de invitados, asesores, talleristas y compradores para llevar a cabo la agenda comercial y/o académica. También

puede incluir la logística de desplazamiento de invitados, así como los requerimientos de producción de los mercados que pueden abarcar la impresión de piezas, elaboración de merchandising, pauta comercial, alquiler de un sonido profesional, alquiler de backline, luces profesionales, alquiler de tarimas y sobre tarimas, alquiler de módulos móviles para exhibir productos, alquiler de pantallas led, alquiler de espacios, venues, alquiler de sillas, alquiler de mesas, alquiler de techos y estructuras, alquiler de camerinos, alquiler de carpas, alquiler de baños, alquiler de stands, alquiler de vallas, alquiler de mallas, personal de logística, entre otros. Los rangos de designación de recurso por mercado serán establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

18. Realizar las correcciones necesarias sobre los entregables en función de las observaciones que realice la Secretaría de Desarrollo Económico en cada una de las entregas, garantizando la oportunidad, pertinencia y cumplimiento del cronograma pactado.

19. Toda pieza de comunicación que se produzca en el desarrollo del proyecto contratado, deberá tener la aprobación previa por el supervisor y el área de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como con los lineamientos que para tal fin establezca la Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Cali. Todas las piezas gráficas deberán estar alineadas a la imagen institucional, para lo cual se facilitará fuentes, logos, colores y demás herramientas necesarias para este fin.

20. Incluir en todos los eventos, publicaciones y documentos relacionados con la ejecución del presente convenio la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico. Tarea para la cual deberán ser aprobadas las piezas por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía. La identidad gráfica, el diseño, los documentos y las piezas comunicativas producidas en el marco del objeto contractual deberán ser aprobadas antes de salir al público.

21. Los mercados priorizados a los que se brindará el apoyo serán referenciados por la Secretaría de Desarrollo Económico a lo largo del proceso. Estos se definirán de acuerdo a las necesidades identificadas en su momento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

1) Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

A) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, equivalente a un monto de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($143.800.000), de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

ÍTEM	Actividad	Actividades Detalladas	Und	Cant	Valor que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
3.1.2	Realizar la difusión y promoción de las potencialidades de la ciudad para realizar producciones cinematográficas en Cali	Realizar acciones de promoción de las potencialidades de la ciudad como destino de producción audiovisual con el fin de mejorar las oportunidades de atracción de inversión e internacionalización del talento y tejido empresarial local. Esto se podrá realizar a través de acciones como: el apoyo a la participación de los delegados de la estrategia de Comisión Fílmica de Cali región en eventos y/o misiones internacionales y/o nacionales. Esta participación puede consistir en el pago de acreditaciones, gastos logísticos, desplazamiento de participantes en los eventos o en los destinos priorizados por la Secretaría de Desarrollo Económico de Cali, puede incluir la realización de actividades de Networking, activaciones de marca, entre otros. Se sugieren eventos como: Mip Cancun, Mercado de coproducción de Guadalajara, American Film Market, Bogotá Audiovisual Market, el Festival Internacional de cine de Cartagena, Cannes, Ventana Sur, Premios Macondo, entre otros. Otras acciones de promoción podrían consistir en la realización de eventos locales o nacionales de promoción lo que podría incluir apoyo logístico para su realización, activación de marca, merchandising, apoyo a la participación de invitados estratégicos para cumplir con el mismo propósito de esta actividad, entre otros. ALCANCE DEL APORTE Con el objetivo de seguir fortaleciendo los procesos de difusión, promoción y buen funcionamiento de la Comisión Fílmica de Cali y de los procesos audiovisuales, se busca que el asociado aporte con la asesoría de un experto para elaborar un documento sobre la identificación de diferentes mecanismos de financiación para la estrategia audiovisual y Comisión Fílmica de Cali-Región. En caso de que el proponente no cuente con lo anterior, podrá validar este requisito con un experto para elaborar una estrategia de posicionamiento, mercadeo y comunicación del destino Cali-Región como lugar idóneo para el desarrollo de proyectos audiovisuales. Además, con el objetivo de seguir fortaleciendo los procesos relacionados a las Media Arts, o artes digitales de la ciudad, y cumpliendo con las obligaciones que se contraen al ser ciudad creativa de la UNESCO en este campo, se requiere que el asociado aporte recursos para el desarrollo de actividades, estrategias y proyectos que sigan potenciando y robusteciendo el desarrollo creativo y económico de las artes	Asesoría	1	$114.500.000	$114.500.000

		digitales en Santiago de Cali.				
1.1.1	Realizar programas de capacitación a los emprendimientos en etapa de incubación de la industria cultural y creativa	Desarrollar capacitaciones a 10 emprendimientos beneficiarios de acuerdo a las temáticas priorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico para una etapa de incubación. Deberán realizarse al menos 2 talleres de 6 horas. Los encuentros deben incluir la logística necesaria para este fin (espacio idóneo, producción, alimentación y/o requisitos de bioseguridad, entre otros). Podrán asistir máximo 2 personas por cada emprendimiento. ALCANCE DEL APORTE Con miras a fortalecer los procesos de capacitación a los emprendimientos en etapa de incubación seleccionados, el asociado deberá aportar con la realización de al menos dos (2) talleres adicionales. Estos talleres deberán complementar la oferta y contenidos de los otros espacios a realizarse.	Talleres	2	$14.300.000	$14.300.000
1.1.3	Implementar estrategia de comunicación digital y relaciones públicas e institucionales que visibilicen y promocionen a organizaciones y actores de la industria cultural y creativa	Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación que visibilice y promocione la iniciativa SESIONES CALI RUGE e integre a las 10 organizaciones beneficiarias de este proyecto junto a otros actores de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali. La estrategia de comunicación puede incluir el equipo humano que realice la producción conceptual y técnica (audiovisual y sonora), la articulación de esto con al menos una plataforma donde se colgarán los productos realizados (capacitaciones e iniciativas que incentiva el consumo). La estrategia puede contener: el diseño y/o animación de piezas gráficas para redes sociales, contratación de pauta en redes sociales, producción de videos promocionales, notas de prensa, entre otros, según como se establezca por la Secretaría de Desarrollo Económico. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar con la co-producción de las Sesiones Cali Ruge. En ese sentido, deberá apoyar en el diseño, diagramación y difusión de al menos 5 piezas digitales, reels y/o videos que promocionan los contenidos que se generen en el marco de la estrategia.	Equipo de comunicaciones	1	15.000.000	15.000.000
VALOR TOTAL DEL APORTE MÍNIMO DE LA ESAL					$ 143.800.000	

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

9. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

10. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

16. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

17. Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali –

Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($593.800.000), los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- **Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico:** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500194054 del 8.03.2023. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

- **Aportes de LA FUNDACIÓN BIBLIOTEC:** Por su parte el ASOCIADO aportará en el equivalente a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($143.800.000), para el desarrollo de las actividades relacionadas en el aporte minimo.

ÍTEM	Actividad	Actividades Detalladas	Und	Cant	Valor que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
3.1.2	Realizar la difusión y promoción de las potencialidades de la ciudad para realizar producciones cinematográficas en Cali	Realizar acciones de promoción de las potencialidades de la ciudad como destino de producción audiovisual con el fin de mejorar las oportunidades de atracción de inversión e internacionalización del talento y tejido empresarial local. Esto se podrá realizar a través de acciones como: el apoyo a la participación de los delegados de la estrategia de Comisión Fílmica de Cali región en eventos y/o misiones internacionales y/o nacionales. Esta participación puede consistir en el pago de acreditaciones, gastos logísticos, desplazamiento de participantes en los eventos o en los destinos priorizados por la Secretaría de Desarrollo Económico de Cali, puede incluir la realización de actividades de Networking, activaciones de marca, entre otros. Se sugieren eventos como: Mip Cancun, Mercado de coproducción de Guadalajara, American Film Market, Bogotá Audiovisual Market, el Festival Internacional de cine de Cartagena, Cannes, Ventana Sur, Premios Macondo, entre otros. Otras acciones de promoción podrían consistir en la realización de eventos locales o nacionales de promoción lo que podría incluir apoyo logístico para su realización, activación de marca, merchandising, apoyo a la participación de invitados estratégicos para cumplir con el mismo propósito de esta actividad, entre otros. ALCANCE DEL APORTE Con el objetivo de seguir fortaleciendo los procesos de difusión, promoción y buen funcionamiento de la Comisión Fílmica de Cali y de los procesos audiovisuales, se busca que el asociado aporte con la asesoría de un experto para elaborar un documento sobre la identificación de diferentes mecanismos de financiación para la estrategia audiovisual y Comisión Fílmica de Cali-Región. En caso de que el proponente no cuente con lo anterior, podrá validar este requisito con un experto para elaborar una estrategia de posicionamiento, mercadeo y comunicación del destino Cali-Región como lugar idóneo para el desarrollo de proyectos audiovisuales. Además, con el objetivo de seguir fortaleciendo los procesos relacionados a las Media Arts, o artes digitales de la ciudad, y cumpliendo con las obligaciones que se contraen al ser ciudad creativa de la UNESCO en este campo, se requiere que el asociado aporte recursos para el desarrollo de actividades, estrategias y proyectos que sigan potenciando y robusteciendo el desarrollo creativo y económico de las artes	Asesoría	1	$114.500.000	$114.500.000

		digitales en Santiago de Cali.				
1.1.1	Realizar programas de capacitación a los emprendimientos en etapa de incubación de la industria cultural y creativa	Desarrollar capacitaciones a 10 emprendimientos beneficiarios de acuerdo a las temáticas priorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico para una etapa de incubación. Deberán realizarse al menos 2 talleres de 6 horas. Los encuentros deben incluir la logística necesaria para este fin (espacio idóneo, producción, alimentación y/o requisitos de bioseguridad, entre otros). Podrán asistir máximo 2 personas por cada emprendimiento. ALCANCE DEL APORTE Con miras a fortalecer los procesos de capacitación a los emprendimientos en etapa de incubación seleccionados, el asociado deberá aportar con la realización de al menos dos (2) talleres adicionales. Estos talleres deberán complementar la oferta y contenidos de los otros espacios a realizarse.	Talleres	2	$14.300.000	$14.300.000
1.1.3	Implementar estrategia de comunicación digital y relaciones públicas e institucionales que visibilicen y promocionen a organizaciones y actores de la industria cultural y creativa	Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación que visibilice y promocione la iniciativa SESIONES CALI RUGE e integre a las 10 organizaciones beneficiarias de este proyecto junto a otros actores de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali. La estrategia de comunicación puede incluir el equipo humano que realice la producción conceptual y técnica (audiovisual y sonora), la articulación de esto con al menos una plataforma donde se colgarán los productos realizados (capacitaciones e iniciativas que incentiva el consumo). La estrategia puede contener: el diseño y/o animación de piezas gráficas para redes sociales, contratación de pauta en redes sociales, producción de videos promocionales, notas de prensa, entre otros, según como se establezca por la Secretaría de Desarrollo Económico. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar con la co-producción de las Sesiones Cali Ruge. En ese sentido, deberá apoyar en el diseño, diagramación y difusión de al menos 5 piezas digitales, reels y/o videos que promocionan los contenidos que se generen en el marco de la estrategia.	Equipo de comunicaciones	1	15.000.000	15.000.000
VALOR TOTAL DEL APORTE MÍNIMO DE LA ESAL					$ 143.800.000	

CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, correspondiente a SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 63.590.000) del valor del aporte del organismo, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero, plan de trabajo,

hojas de vida del equipo del asociado y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

- Un informe técnico que dé cuenta del avance de la convocatoria para capacitar a 10 empresas y/o emprendimientos en etapa de incubación de las industrias culturales y creativas de Cali.

- Un informe técnico que dé cuenta del avance de una convocatoria a través de la cual se busque sofisticar a emprendimientos culturales y creativos apoyando su participación en plataformas de conexión y promoción para mejorar sus niveles de competitividad y de comercialización de sus bienes y/o servicios. Para esto, el asociado deberá relacionar piezas promocionales de la convocatoria, los términos de referencia (en caso de ser necesarios), el listado de inscritos y de beneficiarios a la fecha.

- Un informe técnico que dé cuenta del avance en la estructuración y ejecución de la metodología de una estrategia que busque fortalecer las capacidades empresariales y creativas de las organizaciones que incentivan la circulación de artes en sus establecimientos. Se deberá beneficiar al menos a 7 organizaciones que promueven el consumo cultural y creativo en espacios de la ciudad.

- Un (1) informe técnico con avances en las acciones de promoción de las potencialidades de la ciudad como destino de producción audiovisual con el fin de mejorar las oportunidades de atracción de inversión e internacionalización del talento y tejido empresarial local. Esto deberá incluir la descripción, justificación, agenda y resultados esperados o logrados de la acción de promoción. Deberán incluirse soportes visuales de la preparación y realización de dicha acción.

- Un (1) informe técnico de avances de la implementación de la convocatoria de la bolsa de incentivos para producciones audiovisuales locales. Este entregable corresponde al soporte que evidencie el diseño de la convocatoria, piezas gráficas, piezas para redes sociales, también evidencie un documento que soporte la selección de jurados de esta convocatoria.

- Un informe técnico que dé cuenta del avance en la gestión de alianzas y/o participación de la ciudad de Cali en mercados nacionales e internacionales. Esto puede incluir el apoyo logístico y merchandising para la participación de los representantes del ecosistema, de emprendimientos y empresarios de la economía creativa en estos mercados y/o plataformas que fomentan la capacitación, la comercialización y las conexiones de valor en las industrias culturales y creativas para el fortalecimiento técnico y económico de las organizaciones. Para esto, el asociado deberá relacionar los términos de referencia de la(s) convocatorias (en caso de ser necesarios), un listado con los mercados priorizados, la base de datos de inscritos a la fecha y el listado de seleccionados.

- Un (1) documento con sus respectivos anexos, donde evidencie el 20% de avance del desarrollo de la agenda comercial y académica de los mercados de los mercados de la industria cultural y creativa.

2. Un segundo desembolso, correspondiente a CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 135.910.000) del valor del aporte del organismo, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

 - Un informe técnico que dé cuenta del 100% de ejecución de la convocatoria para capacitar a 10 empresas y/o emprendimientos en etapa de incubación de las industrias culturales y creativas de Cali. Para esto, el asociado deberá relacionar listados de asistencia, fotografías y piezas promocionales que soporten la promoción de la convocatoria, la selección de los beneficiarios y la ejecución de al menos 2 talleres para las 10 empresas o emprendimientos. Los encuentros deben incluir la logística necesaria (espacio idóneo, producción, alimentación y/o requisitos de bioseguridad, entre otros).

 - Un informe técnico que dé cuenta de la ejecución del 100% de una convocatoria para capacitar a 20 empresas y/o emprendimientos en etapa de aceleración de las industrias culturales y creativas de Cali. Para esto, el asociado deberá relacionar listados de asistencia, fotografías, piezas promocionales y la base de datos de inscritos y seleccionados. Se deberán desarrollar al menos 2 talleres para las 20 empresas o emprendimientos. Los encuentros deben incluir la logística necesaria para este fin (espacio idóneo, producción, alimentación y/o requisitos de bioseguridad, entre otros).
 - Un informe técnico que dé cuenta del avance de una convocatoria a través de la cual se busque sofisticar a emprendimientos culturales y creativos apoyando su participación en plataformas de conexión y promoción para mejorar sus niveles de competitividad y de comercialización de sus bienes y/o servicios. Para esto, el asociado deberá relacionar piezas promocionales de la convocatoria, los términos de referencia (en caso de ser necesarios) y el listado de participantes y beneficiarios a la fecha.
 - Un informe técnico que dé cuenta de la ejecución de una estrategia que busque fortalecer las capacidades empresariales y creativas de las organizaciones que incentivan la circulación de artes en sus establecimientos. Se deberá beneficiar al menos a 7 organizaciones que promueven el consumo cultural y creativo en espacios de la ciudad.
 - Informe técnico que dé cuenta del avance en la iniciativa SESIONES CALI RUGE. Para este fin, se hace necesario un equipo humano que realice la producción

conceptual y técnica (audiovisual y sonora) y la articulación de esto con al menos una plataforma donde se colgarán los productos realizados (capacitaciones e iniciativas que incentiva el consumo). La estrategia puede contener: el diseño y/o animación de piezas gráficas para redes sociales, contratación de pauta en redes sociales, producción de videos o podcast, notas de prensa, entre otros, según lo que se establezca por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- Un (1) documento con sus respectivos anexos, donde evidencie el 50% de avance del desarrollo de la agenda comercial y académica de los mercados de la agenda comercial y académica de los mercados de la industria cultural y creativa

3. Un tercer y último desembolso correspondiente a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 250.500.000) del valor del aporte del organismo, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe final técnico y financiero que refleje el cumplimiento del 100% de todas las actividades del contrato y a la entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

 - Informe Técnico que demuestre la ejecución del 100% de la Bolsa de incentivos para asignar a mínimo 1 proyecto audiovisual. Este informe debe incluir: Términos de referencia, soportes de difusión de la convocatoria, selección de jurados, actas de deliberación y soportes de la asignación de recursos a beneficiario(s), soportes de pago, entre otros, que solicite la Secretaría de Desarrollo Económico.

 - Un (1) informe técnico que demuestre el 100% de ejecución de las acciones de promoción de las potencialidades de la ciudad como destino de producción audiovisual con el fin de mejorar las oportunidades de atracción de inversión e internacionalización del talento y tejido empresarial local. Esto deberá incluir la descripción, justificación, agenda y resultados logrados de la acción/es de promoción implementada/s. Deberán incluirse soportes visuales de la preparación y realización de dicha acción.

 - Informe técnico que dé cuenta de la ejecución del 100% de la iniciativa SESIONES CALI RUGE. Para este fin, se hace necesario un equipo humano que realice la producción conceptual y técnica (audiovisual y sonora) y la articulación de esto con al menos una plataforma donde se colgarán los productos realizados (capacitaciones e iniciativas que incentiva el consumo). La estrategia puede contener: el diseño y/o animación de piezas gráficas para redes sociales, contratación de pauta en redes sociales, producción de videos o podcast, notas de prensa, entre otros, según lo que se establezca por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- Apoyar al menos a 3 organizaciones del sector audiovisual que promuevan el consumo cultural y creativo en la ciudad de Cali, esto podrá ser a través de un premio que funciona como incentivo para aumentar el consumo de un bien o servicio que dicha organización promueve.

- Un (1) documento con sus respectivos anexos, donde evidencie el 100% de avance del desarrollo de la agenda comercial y académica de los mercados de la agenda comercial y académica de los mercados de la industria cultural y creativa.

Parágrafo 1. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo.
- Los mercados que se apoyarán durante la ejecución del convenio serán definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, según la priorización y necesidad que identifiquen sobre la marcha del proceso.
- Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio.
- Las actas o listados de asistencia pueden ser de formato institucional del Distrito o del formato particular que maneje el asociado.
- Las organizaciones y/o actores del ecosistema cultural y creativo que se van a fortalecer en temas de consumo cultural serán seleccionadas a través de un proceso interno realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico

NOTA 1: todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 1: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada

CUOTA	VALOR ($)
Primer desembolso	$ 63.590.000
Segundo desembolso	$ 135.910.000
Tercer desembolso	$ 250.500.000
Total	**$450.000.000**

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio, se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal

Número: 3500194054
Fecha de Expedición: 08.03.2023
Fecha de vencimiento: 29.12.2023
Valor: $450.000.000
Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010003/BP260030791010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010003/BP260030791010107
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010006/BP260030861010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010009/BP260030841030103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010009/BP260030841020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010004/BP260031211020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010003/BP260030791010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010006/BP260030861010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010004/BP260031211020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010003/BP260030791010204
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010003/BP260030791010207
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010009/BP260030841030103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010009/BP260030841020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010004/BP260031211020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51020010006/BP260030861010105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010006/BP260030861010108

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. FUNDACIÓN BIBLIOTEC, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas

que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de noviembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO

en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – secretaria de Desarrollo Económico adeude a

EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	igual al plazo del convenio y tres (3) años más	8% del valor del convenio
Calidad del Servicio	vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más seis meses	10% del valor del convenio
De responsabilidad Extracontractual	se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación	200 SMLMV

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de

la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO, FUNDACIÓN BIBLIOTEC es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, LA FUNDACIÓN BIBLIOTEC no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. FUNDACIÓN BIBLIOTEC no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre FUNDACIÓN BIBLIOTEC y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: Jarrinson Martinez Collazos Cargo: Secretario de Despacho (E) Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Correo electrónico: jarrinson.martinez@cali.gov.co	FUNDACIÓN BIBLIOTEC Nombre: MARIA ELISA HOLGUIN HOLGUIN Cargo: Representante Legal Dirección: CALLE 5 N°24a-91 PISO 3 Teléfono: 3218032100 - 5545662 Correo electrónico: maeholguin@fundacionbibliotec.org

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.

12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.

4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre FUNDACIÓN BIBLIOTEC, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de FUNDACIÓN BIBLIOTEC, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de FUNDACIÓN BIBLIOTEC, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACION: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500194054 expedido el 8 de marzo de 2023. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de

seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2018, 2019 y 2020. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.039 de fecha 26 de junio de 2023.10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.188-2023.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS Secretario de Despacho (E) Secretaría de Desarrollo Económico	MARIA ELISA HOLGUIN HOLGUIN C.C. No. 66.928.542 Representante Legal FUNDACIÓN BIBLIOTEC NIT. 900528294-0

Proyectó: Lorena Narváez Cardona
Revisó: Diana Garcia Llano - Contratista

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.004 DE 2022

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ C.C. No. 38.559.329
PARTES:	FUNDACIÓN BIBLIOTEC
NIT.	900.528.294-0
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan la formación técnica, sofisticación y asociatividad de los actores del ecosistema cultural y creativo de Santiago de Cali, en el desarrollo de los proyectos denominados: “ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRENDIMIENTOS DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA BP 26003071”; “DESARROLLO DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGÍA EN LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA BP 26003067” Y “CONSOLIDACIÓN DE MODELOS ASOCIATIVOS EMPRESARIALES LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA EN SANTIAGO DE CALI BP-26003122”
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.032.625.880) incluido todos los costos directos e indirectos relacionados

Entre los suscritos LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.559.329, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto Encargada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.1658 del 26 de octubre de 2021 y acta de posesión No. 0338 del 26 de octubre de 2021, prorrogado a través de la

resolución 4137.010.21.0.047 del 17 de enero de 2022 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra MARÍA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN con cedula 66.928.542, actuando en representación de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, identificada con el NIT. 900.528.294-0 como Representante legal de la misma, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali, inscrito en Cámara de Comercio de Cali el 06 de febrero de 2009 con el No. 242 del Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará FUNDACIÓN BIBLIOTEC, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
3. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: "… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus

habitantes".

4. Que a su vez, el artículo 160 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, entre otras las siguientes: Determinar los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali; Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Productivo y Comercial de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali; Articular a la academia, el estado y la empresa para promover el Desarrollo Productivo y Comercial del tejido empresarial del Municipio de Santiago de Cali; Diseñar e implementar estrategias de integración y encadenamientos productivos y comerciales de los sectores económicos estratégicos; Orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos.
5. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."
6. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".
7. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
8. Que el convenio que se pretende suscribir está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020. Conforme a lo anterior, los indicadores estructurantes de la estrategia de Economía Circular asociada a la Dimensión 1 del Plan

Distrital de Desarrollo: *"Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos"*; en la cual está contenido el Programa 102001 Territorios creativos, que tiene el objetivo de consolidar y propiciar dinámicas de competitividad en sectores estratégicos de la economía con el fin de generar empleo de calidad, mejores ingresos, productividad y emprendimiento que está encaminado a avanzar en la consecución de los siguientes indicadores propuestos para el cuatrienio: 51020010007: 2 Laboratorios de innovación y emprendimientos en artes digitales desarrollados, 51020010008: 1200 Emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa de Cali beneficiados con asistencia técnica y 51020020003: 10 Modelos asociativos empresariales consolidados.

9. Que expuesto lo anterior, a través del presente convenio se busca identificar un asociado que cuente con amplia experiencia en procesos relacionados con el diseño y ejecución de programas de fortalecimiento técnico a emprendimientos del sector cultural y creativo, desarrollo de laboratorios de innovación e implementación de procesos asociativos.
10. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2022.
11. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.082-2022, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
12. Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN BIBLIOTEC, identificada con el NIT. 900528294-0, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) dado que cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso No. 4171.010.32.1.082 de 2022.
13. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.023 del 16 de marzo de 2022 proferida por la ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
14. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el decreto 092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio.
15. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: "*Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan la formación técnica, sofisticación y asociatividad de los actores del ecosistema cultural y creativo de Santiago de Cali, en el desarrollo de los proyectos denominados: "ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRENDIMIENTOS DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA BP 26003071"; "DESARROLLO DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGÍA EN LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA BP 26003067" Y "CONSOLIDACIÓN DE MODELOS ASOCIATIVOS EMPRESARIALES DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA EN SANTIAGO DE CALI BP-26003122"*

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. La ejecución del objeto de este convenio deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento en el acápite correspondiente a las obligaciones específicas, así como las que se establezcan en otros documentos relacionados al presente proceso encaminado a potenciar el ecosistema cultural y creativo de Santiago de Cali a través de la formación y el fortalecimiento técnico, la innovación, creación, sofisticación y promoción de los bienes y servicios del sector, así como fomentar los procesos asociativos del ecosistema. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

- *Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali*
- *Desarrollo de laboratorios de innovación, emprendimiento y tecnología en la industria cultural y creativa de Santiago de Cali*
- *Consolidación de Modelos Asociativos Empresariales de la Industria Cultural y Creativa de Santiago de Cali.*

Población a beneficiar:

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP 3067	Santiago de Cali	131 emprendimientos y/o empresas del ecosistema cultural y creativo de las 22 comunas y 15 corregimientos de Santiago de Cali	131

BP 3071	Santiago de Cali	100 personas de emprendimientos o empresas de la industria cultural y creativa capacitadas técnicamente 50 personas de emprendimientos o empresas de la industria cultural y creativa elegidas para mentorías y 15 de ellas para sofisticación de insumos/servicios 100 personas de emprendimientos o empresas de la industria cultural y creativo beneficiados del evento académico de economía creativa 25 personas de emprendimientos o empresas de la industria cultural y creativa beneficiados en formulación de proyectos 50 personas del ecosistema de la industria cultural y creativa asistidos técnicamente 30 personas de emprendimientos y/o empresas asistidas técnicamente y participando en mercados nacionales e internacionales	360
BP 3122	22 comunas y 15 corregimientos	30 personas representantes de 10 modelos asociativos de la industria cultural y creativa ganadores de la convocatoria	30

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.

1. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
2. Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del proyecto para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

3. El Asociado deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.
4. Realizar plan de trabajo con su respectivo cronograma, mediante el cual se evidencie cada una de las obligaciones, actividades y productos a desarrollar con la comunidad beneficiada en el marco del presente convenio.
5. Realizar capacitaciones académicas y/o especializadas a los emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa.
6. Realizar alianzas y estrategias de intercambio con mercados de la industria cultural y creativa a nivel nacional e internacional en el marco de la red de ciudades creativas de la UNESCO,

 ➔ Brindar sesiones de formulación de proyectos a empresas y/o agentes de la cadena de valor de la industria cultural y creativa para que cuenten con herramientas y retroalimentación para postularse a los diferentes mecanismos de financiación existentes enfocados en la economía creativa.

 ➔ Elaborar plan de convocatoria y difusión para la creación de alianzas con mercados nacionales e internacionales y/o plataformas que fomenten la comercialización y las conexiones de valor.

 ➔ Realizar ruedas con miras a encontrar inversionistas a partir de los diferentes incentivos tributarios y vías de financiación de la economía creativa que existen en el país.

 ➔ Realizar la participación en la convocatoria de co-creación y coproducción "City to City" en su versión No. 3 u otra convocatoria de la Red global de UNESCO que se priorice por la Secretaría de Desarrollo Económico.

 ➔ Garantizar la traducción y adaptación de los términos de referencia al español, diseño y aplicación del formulario digital de inscripción, así como el diseño de la pieza de promoción en redes sociales, la pieza del cabezote del formulario de inscripción en convocatoria de Red global de UNESCO, premio para el ganador de la convocatorio y apoyo logístico para este.
7. Implementar workshop de creación, sofisticación y promoción de contenidos audiovisuales para las industrias culturales y creativas, por medio de talleres en modalidad virtual y presencial, decks, guiones, afiches de desarrollo; de igual forma garantizar asesorías legales para redacción de cadena de derechos, contratos y acuerdos de ventas.

8. Brindar un programa de becas para emprendimientos y empresas en áreas y artes digitales para conectarlas a oportunidades de empleo en el sector.
9. Desarrollar espacios de networking para el fortalecimiento intersectorial de los modelos asociativos de la industria cultural y creativa.
10. Diseñar y ejecutar un plan de convocatoria para participar en la “Ruta de Emprendimiento Creativo”.
11. Realizar mentorías individuales y grupales de forma virtual y/o presencial, enfocadas en los siguientes temas: habilidades gerenciales y de negociación, estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, presupuesto y costos, propiedad intelectual y derechos de autor, mercadeo cultural, ampliación de capacidad productiva o generación de empleo, internacionalización, estrategias de venta a través de plataformas digitales y encadenamientos productivos.
12. Garantizar el alquiler y/o disponibilidad de espacios acordes a las necesidades para la realización de mentorías, talleres, entre otras actividades.
13. Garantizar la entrega a beneficiarios con un paquete de insumos y/o servicios que busquen fortalecer el enfoque del emprendimiento.
14. Diseñar y desarrollar la estrategia "Ideas que Activan" junto al Comité de Economía Creativa de Santiago de Cali para generar procesos de fortalecimiento en las capacidades empresariales.
15. Suministrar talleristas y conferencistas con idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de las actividades; así como al equipo humano que realice la producción conceptual y técnica.
16. Realizar sesión de integración en un espacio recreativo, para actores que integran el Comité de Economía Creativa de Cali.
17. Diseñar y garantizar la producción de cartillas en temáticas priorizadas y relevantes de economía creativa, a su vez deberá garantizar la diagramación, conceptualización e impresión.
18. Garantizar el desarrollo y/o producción del Laboratorio de artes digitales e innovación articulado a la metodología del workshop diseñado en 2021, desde un enfoque de reactivación económica dirigido a 15 actores del ecosistema creativo. Toda la metodología y funcionamiento debe estar aprobado por el Consejo de Media Arts. de Cali.
19. Garantizar una jornada de bienvenida al proyecto, entrega de refrigerios y entrega de cuadernos, lapiceros y tote bag o bolsa con asas de acuerdo con los diseños que se definan con la Secretaría de Desarrollo Económico.

20. Suministrar el refrigerio para las jornadas de capacitación, talleres, mentorías y demás eventos que lo requieran.
21. Garantizar la logística para el desplazamiento y/o estadía de al menos 2 talleristas que se encuentren en el territorio nacional y que sean expertos en asociatividad y temas afines, los cuales realizarán talleres de fortalecimiento y crecimiento, en temáticas relevantes para fomentar la asociatividad, la acción colectiva y la economía colaborativa en el sector cultural y creativo.
22. Realizar las correcciones sobre los productos técnicos en función de las observaciones que realice la Secretaría de Desarrollo Económico en cada una de las entregas, garantizando la oportunidad, pertinencia y cumplimiento del cronograma pactado.
23. Toda pieza de comunicación que se produzca en el desarrollo del proyecto contratado deberá tener la aprobación previa por el supervisor y el área de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como con los lineamientos que para tal fin establezca la Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Cali. Todas las piezas gráficas deberán estar alineadas a la imagen institucional, para lo cual se facilitarán fuentes, logos, colores y demás herramientas necesarias para este fin.
24. Incluir en todos los eventos, publicaciones y documentos relacionados con la ejecución del presente contrato de consultoría, la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico. Tarea para la cual deberán ser aprobadas las piezas por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía. La identidad gráfica, el diseño, los documentos y las piezas comunicativas producidas en el marco del objeto contractual deberán ser aprobadas antes de salir al público.
25. El asociado deberá dar cumplimiento de acuerdo a su la propuesta y a la invitación publica, al valor agregado en actividades de formación y apropiación del conocimiento, personal mínimo y equipamento.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

1. Dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica de FUNDACIÓN BIBLIOTEC, en calidad de aporte mínimo de la ESAL:

Actividad	Subactividad	Producto	Valor total actividad que oferta la ESAL
Desarrollar capacitaciones académicas y/o especializadas a los emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa.	Apoyar la realización de un evento académico de Economía Creativa que incluya conferencias y talleres para generar apropiación del conocimiento. ALCANCE DEL APORTE Con miras a fortalecer y potenciar el alcance del evento académico relacionado a las industrias culturales y creativas, a través del cual se propende por la generación y apropiación de conocimiento en espacios idóneos que beneficien al sector, se hace necesario el apoyo del oferente en la ejecución de esta actividad con lo siguiente: 1. Apoyo logístico, que contemple como mínimo transporte vía aérea (ida y regreso desde la ciudad de destino) y alojamiento para los expositores que sean nacionales o internacionales y que vayan a participar en el evento. 2. Pago de honorarios para expertos que participen en los diferentes espacios	Producto: Apoyo logístico, que contemple como mínimo transporte vía aérea (ida y regreso desde la ciudad de destino) y alojamiento para los expositores que sean nacionales o internacionales y que vayan a participar en el evento. Pago de honorarios para expertos que participen en los diferentes espacios	$41.000.000
Apoyar emprendimientos y/o empresas del	Seleccionar al menos 15 emprendimientos y/o empresas los cuales serán beneficiados	Producto: 1 (un) documento que evidencie la entrega a satisfacción de insumos y/o servicios elegidos por el emprendimiento y/o empresa	$ 129.400.000

ecosistema que busquen fortalecerse desde un enfoque de emprendimiento cultural y creativo.	con un paquete de insumos y/o servicios que busquen fortalecer el enfoque del emprendimiento. ALCANCE DEL APORTE Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual cuenta con una importante cantidad de talleres, mentorías o asesorías especializadas que realizan expertos para fortalecer técnicamente a los emprendedores y empresarios del sector, se hace necesario poder impactar a un número mayor de actores que puedan recibir insumos y/o servicios. Esto, con el fin de potenciar los modelos de negocio de cada una de las empresas o emprendimientos beneficiados tanto desde el aspecto técnico como tangible. En ese sentido, el aporte consiste en: Entrega de insumos y/o servicios, relacionados con las necesidades definidas por cada actor; al menos un emprendimiento y/o empresa beneficiaria adicional.	beneficiaria adicional.	
Apoyar emprendimientos y/o empresas del ecosistema que busquen fortalecerse desde un enfoque de emprendimiento cultural y creativo	Desarrollar la estrategia "Ideas que Activan" junto al Comité de Economía Creativa de Santiago de Cali para generar procesos de fortalecimiento en las capacidades empresariales. ALCANCE DEL APORTE La estrategia “Ideas que Activan” busca desarrollar espacios	Producto: (1) un documento que evidencie: El trabajo realizado en la producción, postproducción, honorarios a invitados, estrategia de difusión y comunicación, entre otros.	$ 20.000.000

	virtuales en donde se articulen dos componentes: la generación de conocimiento para el sector cultural y creativo y la circulación artística. Esta estrategia se realizará a través de un formato audiovisual que se grabará (como podcast o videos) para entregar productos funcionales y de interés para los actores del ecosistema. En ese sentido, Ideas que activan beneficiará tanto a los actores que den los talleres, mentorías, conversatorios o conciertos, así como al público general que los reciba (su acceso será totalmente gratuito). En ese sentido, el aporte consiste en que pueda coadyuvar con un mayor recurso económico en esta actividad a través del componente de producción, postproducción, honorarios a invitados, estrategia de difusión y comunicación, entre otros.		
Realizar alianzas con mercados de la industria cultural y creativa	Apoyar la creación de alianzas de la ciudad de Cali con mercados nacionales e internacionales y el apoyo logístico para la participación de los representantes del ecosistema, de emprendimientos y empresarios de la economía creativa en estos mercados y/o plataformas que fomentan la comercialización y las conexiones de valor. Se realizará una convocatoria pública para la selección de al menos 30 personas representantes de empresas y emprendimientos.	Producto: Aportar en especie y /o efectivo para que al menos a un beneficiario adicional pueda participar de forma idónea en estos espacios donde promocionan, exhiben y comercializan sus bienes o servicios.	$ 40.000.000

	ALCANCE DEL APORTE Uno de los aspectos más estratégicos para la exhibición y comercialización de las empresas y emprendimientos del sector cultural y creativo, es la generación de conexiones de valor, y uno de los lugares más idóneos para esto son los mercados culturales. Es por esto que se busca que el oferente pueda aportar en especie y /o efectivo para que al menos a un beneficiario adicional pueda participar de forma idónea en estos espacios donde promocionan, exhiben y comercializan sus bienes o servicios.		

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

9. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

10. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

16. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador -

empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.032.625.880) los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- **Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico:** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($767.725.880) respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500174719 del 04.02.2022. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad al PAC.

- **Aportes de FUNDACIÓN BIBLIOTEC:** Por su parte el ASOCIADO aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($264.900.000) representados mediante la entrega de los siguientes productos:

Actividad	Subactividad	Producto	Valor total actividad que oferta la ESAL
Desarrollar capacitaciones académicas y/o especializadas a los emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa.	Apoyar la realización de un evento académico de Economía Creativa que incluya conferencias y talleres para generar apropiación del conocimiento. ALCANCE DEL APORTE Con miras a fortalecer y potenciar el alcance del evento académico relacionado a las industrias culturales y creativas, a través del cual se propende por la generación y apropiación de conocimiento en espacios idóneos que beneficien al sector, se hace necesario el apoyo del oferente en la ejecución de esta actividad con lo siguiente: 1. Apoyo logístico, que contemple como mínimo transporte vía aérea (ida y regreso desde la ciudad de destino) y alojamiento para los expositores que sean nacionales o internacionales y que vayan a participar en el evento. 2. Pago de honorarios para expertos que participen en los diferentes espacios	Producto: Apoyo logístico, que contemple como mínimo transporte vía aérea (ida y regreso desde la ciudad de destino) y alojamiento para los expositores que sean nacionales o internacionales y que vayan a participar en el evento. Pago de honorarios para expertos que participen en los diferentes espacios	$41.000.000
Apoyar emprendimientos y/o	Seleccionar al menos 15 emprendimientos y/o empresas	Producto: 1 (un) documento que evidencie la entrega a satisfacción de insumos y/o servicios elegidos por el	$ 129.400.000

empresas del ecosistema que busquen fortalecerse desde un enfoque de emprendimiento cultural y creativo.	los cuales serán beneficiados con un paquete de insumos y/o servicios que busquen fortalecer el enfoque del emprendimiento. ALCANCE DEL APORTE Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual cuenta con una importante cantidad de talleres, mentorías o asesorías especializadas que realizan expertos para fortalecer técnicamente a los emprendedores y empresarios del sector, se hace necesario poder impactar a un número mayor de actores que puedan recibir insumos y/o servicios. Esto, con el fin de potenciar los modelos de negocio de cada una de las empresas o emprendimientos beneficiados tanto desde el aspecto técnico como tangible. En ese sentido, el aporte consiste en: Entrega de insumos y/o servicios, relacionados con las necesidades definidas por cada actor; al menos un emprendimiento y/o empresa beneficiaria adicional.	emprendimiento y/o empresa beneficiaria adicional.	
Apoyar emprendimientos y/o empresas del ecosistema que busquen fortalecerse desde un enfoque de emprendimiento cultural y creativo	Desarrollar la estrategia "Ideas que Activan" junto al Comité de Economía Creativa de Santiago de Cali para generar procesos de fortalecimiento en las capacidades empresariales. ALCANCE DEL APORTE La estrategia “Ideas que Activan”	Producto: (1) un documento que evidencie: El trabajo realizado en la producción, postproducción, honorarios a invitados, estrategia de difusión y comunicación, entre otros.	$ 20.000.000

	busca desarrollar espacios virtuales en donde se articulen dos componentes: la generación de conocimiento para el sector cultural y creativo y la circulación artística. Esta estrategia se realizará a través de un formato audiovisual que se grabará (como podcast o videos) para entregar productos funcionales y de interés para los actores del ecosistema. En ese sentido, Ideas que activan beneficiará tanto a los actores que den los talleres, mentorías, conversatorios o conciertos, así como al público general que los reciba (su acceso será totalmente gratuito). En ese sentido, el aporte consiste en que pueda coadyuvar con un mayor recurso económico en esta actividad a través del componente de producción, postproducción, honorarios a invitados, estrategia de difusión y comunicación, entre otros.		
Realizar alianzas con mercados de la industria cultural y creativa	Apoyar la creación de alianzas de la ciudad de Cali con mercados nacionales e internacionales y el apoyo logístico para la participación de los representantes del ecosistema, de emprendimientos y empresarios de la economía creativa en estos mercados y/o plataformas que fomentan la comercialización y las conexiones de valor. Se realizará una convocatoria pública para la selección de al menos 30 personas representantes de	Producto: Aportar en especie y /o efectivo para que al menos a un beneficiario adicional pueda participar de forma idónea en estos espacios donde promocionan, exhiben y comercializan sus bienes o servicios.	$ 40.000.000

	empresas y emprendimientos. ALCANCE DEL APORTE Uno de los aspectos más estratégicos para la exhibición y comercialización de las empresas y emprendimientos del sector cultural y creativo, es la generación de conexiones de valor, y uno de los lugares más idóneos para esto son los mercados culturales. Es por esto que se busca que el oferente pueda aportar en especie y /o efectivo para que al menos a un beneficiario adicional pueda participar de forma idónea en estos espacios donde promocionan, exhiben y comercializan sus bienes o servicios.		

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($42.533.333)**, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Consolidación de Modelos Asociativos Empresariales de ICC:

- Documento técnico en donde se evidencien las cotizaciones y entregas a la fecha de refrigerios e insumos de bienvenida a los asistentes del proyecto de fortalecimiento de modelos asociativos en el ecosistema cultural y creativo, el cual deberá contener:

- ➔ Soporte de relación de entrega de los refrigerios entregados en la jornada de bienvenida a los asistentes.
- ➔ Registro fotográfico y acta de relación de entrega a las asociaciones ganadoras que consta de un cuaderno, un lapicero y un tote bag de acuerdo con los diseños que se definan con la Secretaría de Desarrollo Económico.

Asistencia Técnica a Empresas y Emprendimientos de ICC:

- Cumplido el 100% de la primera fase de implementación de la "**Ruta de Emprendimiento Creativo"** que debe incluir:
- ➔ La definición de criterios de selección de los beneficiarios de la convocatoria, la revisión y ajustes si es necesario de los instrumentos diagnósticos diseñados en 2021 por la SDE. El ejecutor deberá presentar el acta de revisión y validación de los instrumentos junto al equipo de la SDE o el instrumento ajustado y actualizado como soporte.
- ➔ Un documento en Excel que contenga la base de datos de los beneficiarios que se hayan inscrito a la fecha.
- ➔ Entregar una relación del diseño de 3 piezas promocionales (cabezote para formulario de Google, pieza para redes sociales y para historias), diseño del documento de Términos de Referencia, diseño del documento con publicación de resultados finales y diseño y elección del merchandising que se defina en concertación con la Secretaría de Desarrollo Económico para otorgar obsequio de bienvenida a los seleccionados del proyecto.

- Informe de avance de la estrategia **"Ideas que Activan"** para generar procesos de fortalecimiento en las capacidades empresariales de los agentes del sector, el cual deberá contener:
- ➔ La metodología de la actividad que incluya los criterios de selección de invitados y participantes, además de una propuesta de cronograma, temáticas, invitados y requerimientos operativos para su desarrollo.

- Documento que evidencie el avance de las **alianzas** de la ciudad de Cali con **mercados culturales y de industrias creativas nacionales e internacionales** y de la selección de al menos 30 personas representantes de empresas y emprendimientos para participar en estas plataformas de la economía creativa que fomentan la comercialización y las conexiones de valor. Este deberá contener:
- ➔ La relación de los criterios de evaluación y/ o selección de la convocatoria de representantes de empresas y/o emprendimientos que serán beneficiados.

- ➔ El instrumento de evaluación ajustado o el acta de revisión y validación conjunta del instrumento que diseñó la SDE en 2021.
- ➔ Un documento en Excel que contenga la base de datos de los beneficiarios que se hayan inscrito a la fecha.
- ➔ La descripción de los mercados seleccionados hasta el momento para realizar alianzas interinstitucionales.

Desarrollo de Laboratorios de Emprendimiento, Innovación y Tecnología en las ICC:

- Entregar evidencia de la participación en la convocatoria de co-creación y coproducción "**City to City**" en su versión no. 3 u otra convocatoria de la Red global de UNESCO que se priorice por la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual deberá contener:
- ➔ Traducciones y adaptaciones de los términos de referencia al español.
- ➔ Diseño y apoyo en la difusión del formulario digital de inscripción.
- ➔ Diseño de la pieza de promoción de la convocatoria en redes sociales.
- ➔ Diseño de la pieza del cabezote del formulario de inscripción.

- Entregar evidencia de la selección del ganador de la convocatoria de la Red global de UNESCO priorizada por la Secretaría de Desarrollo Económico, esto debe contener:
- ➔ Acta de evaluación de los jurados ad honorem en donde se revisaron las propuestas de los participantes en la convocatoria y se seleccionó al ganador/a.
- ➔ Soporte fotográfico y Excel de puntajes de la evaluación.

2. Un segundo desembolso, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($184.329.605)**, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Consolidación de Modelos Asociativos Empresariales de ICC:

- Informe de avance sobre la entrega de insumos o servicios a las asociaciones ganadoras de la convocatoria que dé cuenta de:
- ➔ Criterios para definir cuáles asociaciones pueden beneficiarse de la compra de insumos o servicios.

- ➔ Resultados de las necesidades identificadas de las asociaciones (a través de la aplicación del instrumento diseñado por la SDE en 2021) que permita estipular los tipos de apoyo que pueden recibir las asociaciones seleccionadas en la convocatoria y rangos de costos de dichas necesidades.

- Informe de avances de la realización de las 5 mentorías y 5 talleres de capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones y modelos asociativos de las industrias culturales y creativas. Informe que deberá contener:
- ➔ Definición de temáticas, invitados y cronograma de las 5 mentorías que estarán dirigidas a ganadores de la convocatoria de acuerdo a necesidades de las asociaciones y concertación de la SDE y el operador.
- ➔ Memorias, registro fotográfico, listados de asistencia de las mentorías adelantadas y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- ➔ Soporte de relación de entrega de los refrigerios entregados en las jornadas de mentorías a los asistentes y del uso de los espacios idóneos en donde se implementaron.
- ➔ Definición de temáticas, invitados, cronograma y modalidad (virtual o presencial) de los talleres de capacitación en asociatividad y temas afines abiertos a la comunidad.

Asistencia Técnica a Empresas y Emprendimientos de ICC:

- Informe de avances de la planeación del **evento académico** de Economía Creativa. Documento que debe incluir:
- ➔ Propuesta de agenda temática preliminar del evento, presupuesto y cronograma diseñado, resumen de conceptualización del evento, propuesta gráfica, avances de la gestión de invitados y perfiles que se tengan establecidos hasta ese momento. Soportes de reuniones de planeación.

- Informe de avances de la implementación de la "**Ruta de Emprendimiento Creativo"** para brindar asistencia técnica a las empresas y/o emprendimientos de economía creativa a partir de su participación en mentorías individuales y grupales de forma virtual y/o presencial, este debe incluir:
- ➔ Listado de ganadores y la relación de puntajes que permitieron seleccionar los participantes.

- ➔ Resultados del diagnóstico y de las necesidades de formación de los emprendedores y empresarios.
- ➔ Definición de la metodología de formación que incluye la agenda temática, los perfiles de los talleristas, el cronograma y la modalidad (virtual, presencial, individual y grupal) para impartir las mentorías.
- ➔ Soportes de los avances del desarrollo de las mentorías que incluye el registro fotográfico, listado de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- ➔ Soporte de relación de entrega de los refrigerios entregados en las jornadas de mentorías a los asistentes y soporte del uso y condiciones adecuadas del equipamiento en donde se implementen las mentorías que se prioricen de forma presencial.

- Informe de avance de la estrategia **"Ideas que Activan"** para generar procesos de fortalecimiento en las capacidades empresariales, el cual deberá contener:
- ➔ Registro de la producción de los live sessions o podcasts que se han realizado a la fecha, registro de asistentes/interacciones, perfiles y registro de los invitados/talleristas y de cada una de las temáticas abordadas.

- Informe de los avances de la realización de sesiones de **formulación de proyectos** para búsqueda de financiación dirigidas a empresas y/o agentes de la cadena de valor de la industria cultural y creativa. Este debe incluir:
- ➔ Metodología, cronograma y temas a abordar.
- ➔ Soporte de la selección de beneficiarios de estas sesiones.
- ➔ Soporte de avances sobre las sesiones realizadas que incluye el registro fotográfico, listado de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.

- Informe que dé cuenta de la realización de **encuentro de integración de los actores que conforman el Comité de Economía Creativa**, que incluya:
- ➔ Documento de la metodología y las memorias, conclusiones y recomendaciones del encuentro.
- ➔ Registro fotográfico, listado de asistencia, relación de entrega de refrigerios y espacio con capacidad para las 50 personas beneficiarias pertenecientes al Comité de Economía Creativa de Cali.

- Documento que contenga el avance en la sistematización de la experiencia del **Comité de Economía Creativa** de Santiago de Cali. Documento que debe contener:

➔ La propuesta metodológica para sistematizar la experiencia, así como avances sobre la recopilación de los insumos necesarios para llevar a cabo esta actividad.

➔ Avances y soportes sobre la identificación y descripción de las mesas que integran el comité, sus funciones, borrador de reglamento.

- Informe de conceptualización y elección de temáticas priorizadas y relevantes de economía creativa para las 3 **cartillas** a realizarse, este documento debe contener: evidencia del concepto y/o avance realizado por el o la consultor/a internacional o nacional experta en escritura de los contenidos de las cartillas.

- Documento que evidencie el avance de las **alianzas** de la ciudad de Cali con **mercados culturales y de industrias creativas nacionales e internacionales** y de la selección de al menos 30 personas representantes de empresas y emprendimientos para participar en estas plataformas de la economía creativa que fomentan la comercialización y las conexiones de valor. Este deberá contener:

➔ Soportes de los inscritos y ganadores seleccionados hasta el momento.

➔ Soportes de avances de las alianzas realizadas directamente con mercados nacionales o internacionales.

➔ Metodología, temáticas y cronograma de los 4 talleres que se realizarán para preparar a los beneficiarios de esta convocatoria para que se desempeñen mejor en mercados nacionales o internacionales.

➔ Informe de avance de la realización de **tres encuentros con empresarios d**e la ciudad para buscar inversionistas a partir de los diferentes incentivos tributarios y vías de financiación de la economía creativa que existen en el país. Informe que debe contener:

➔ Memorias, registro fotográfico, listados de asistencia, lista de entrega de alimentación y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.

Desarrollo de Laboratorios de Emprendimiento, Innovación y Tecnología en las ICC:

- Informe de avance del diseño y coordinación de 1 workshop de sofisticación de guionistas locales para sofisticar la creación de propiedad intelectual articulado al

modelo de Cuarto de Escritores diseñado en 2019. Para esta cuota, se hace necesario demostrar:

➔ Relación de la metodología a implementarse en el workshop.
➔ Documento de los términos de referencia actualizados para la convocatoria **III Cuarto de Escritores**.
➔ Diseño de tres piezas de promoción de la convocatoria: cabezote formulario, piezas para redes sociales e historias.
➔ Soportes de puntajes y evaluación de los ganadores de la convocatoria.
➔ Metodología para la selección de un (1) showrruner bajo unos parámetros construidos y validados con la Secretaría de Desarrollo Económico.
➔ Avances de la investigación, desarrollo y escritura de cuatro (4) decks y cuatro (4) guiones de piloto para series de plataformas globales.

- Informe de realización de tres (3) talleres en modalidad virtual y presencial relacionados al fortalecimiento de nuevos roles en la industria de contenidos audiovisuales, como el showrunner, herramientas de ventas en mercados internacionales para productores y guionistas. Informe que debe contener:

➔ Cronograma y temáticas de los talleres, perfiles de talleristas y memorias.
➔ Registro fotográfico, listados de asistencia y lista de entrega de refrigerios a 35 personas.

- Informe donde se evidencie el avance en el desarrollo y/o producción del **Laboratorio de artes digitales e innovación** articulado a la metodología del workshop diseñado en 2021. Para esto se deberá demostrar:

➔ Metodología del programa diseñada y aprobada en articulación con el Consejo de Media Arts. de Cali.
➔ Metodología de la convocatoria realizada y aprobada en articulación con el Consejo de Media Arts. de Cali.
➔ Soporte que evidencie la entrega y recibo a satisfacción de al menos una (1) beca de formación en áreas de animación y artes digitales para conectar a jóvenes y a mujeres con oportunidades de empleo en el sector.

3. Un tercer desembolso, por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($310.059.607)**, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe final técnico y financiero que refleje el cumplimiento de las actividades del contrato y a la entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Consolidación de Modelos Asociativos Empresariales de ICC:

- Informe de avance sobre la entrega de insumos o servicios a las asociaciones ganadoras de la convocatoria que dé cuenta de:

➔ Actas de entregas e informe de avance donde se evidencie el proceso de entrega de paquetes de servicios y/o insumos a organizaciones y/o asociaciones para fortalecer los modelos asociativos del ecosistema cultural y creativo.

- Informe de avances de la realización de las 5 mentorías y 5 talleres de capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones y modelos asociativos de las industrias culturales y creativas. Informe que deberá contener:

➔ Memorias, registro fotográfico, listados de asistencia de las mentorías adelantadas y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.

➔ Registro del apoyo en el desplazamiento y/o estadía de 2 talleristas que se encuentren en el territorio nacional y que sean expertos en asociatividad y temas afines.

➔ Soporte de relación de entrega de los refrigerios entregados en las jornadas de mentorías a los asistentes y del uso de los espacios idóneos en donde se implementaron.

➔ Registro fotográfico, listados de asistencia y memorias de los talleres de capacitación en asociatividad y temas afines abiertos a la comunidad.

Asistencia Técnica a Empresas y Emprendimientos de ICC:

- Informe que dé cuenta de la realización del **evento académico** de Economía Creativa. Documento que debe incluir:

➔ Agenda del evento, piezas de comunicación, listado de asistencia, registro fotográfico y audiovisual, registro del merchandising, minuta de transporte, hospedaje, alimentación.

➔ Documento escrito y diagramado en formato digital que contenga las memorias escritas y fotográficas del evento con el fin de distribuirlo a los participantes del evento.

- Informe de avances de la implementación de la "**Ruta de Emprendimiento Creativo"** para brindar asistencia técnica a las empresas y/o emprendimientos de economía creativa a partir de su participación en mentorías individuales y grupales de forma virtual y/o presencial, este debe incluir:

➔ Soportes del desarrollo de las mentorías que incluye el registro fotográfico, listado de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.

➔ Soporte de relación de entrega de los refrigerios entregados en las jornadas de mentorías a los asistentes y soporte del uso y condiciones adecuadas del equipamiento en donde se implementen las mentorías que se prioricen de forma presencial.

- Informe de avances de la entrega de insumos/servicios en el marco de la "**Ruta de Emprendimiento Creativo"** para brindar beneficios adicionales a al menos 15 de las 50 empresas y/o emprendimientos de economía creativa seleccionados en esta convocatoria, este debe incluir:

➔ Soportes de la selección de al menos 15 emprendimientos y/o empresas del ecosistema de economía cultural y creativa que cumplen los requerimientos para acceder a insumos o servicios.

➔ Reporte de necesidades y costos identificados de los insumos y servicios sugeridos por los beneficiarios y validados por los mentores.

- Informe de realización al 100% de la estrategia **"Ideas que Activan"** que incluya:

➔ Registro resumen de la producción de los live sessions o podcasts que se realizaron.

➔ Registro de asistentes/interacciones, perfiles y registro de los invitados/talleristas y de cada una de las temáticas abordadas.

- Informe de realización al 100% de cuatro sesiones de **formulación de proyectos** para la búsqueda de financiación dirigidas a empresas y/o agentes de la cadena de valor de la industria cultural y creativa. Este debe incluir:

➔ Soporte de las sesiones realizadas que incluye el registro fotográfico, listado de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.

- Documento que contenga el 100% de la sistematización de la experiencia del **Comité de Economía Creativa** de Santiago de Cali. Documento que debe incluir:

➔ La trayectoria del comité desde su creación hasta el momento, su forma de operar, sus integrantes, servicios y procesos que promueve, así como los resultados del DOFA, las recomendaciones y propuesta de ruta de trabajo para consolidar este sistema de gobernanza y establecer su sostenibilidad y continuidad a futuro.

- Documento que evidencie el avance de las **alianzas** de la ciudad de Cali con **mercados culturales y de industrias creativas nacionales e internacionales** y de la selección de al menos 30 personas representantes de empresas y emprendimientos para participar en estas plataformas de la economía creativa que fomentan la comercialización y las conexiones de valor. Este deberá contener:

➔ Soportes de los ganadores seleccionados hasta el momento.
➔ Soportes de avances de las alianzas realizadas directamente con mercados nacionales o internacionales.
➔ Evidencias de los talleres que se realizan para preparar a los beneficiarios de esta convocatoria para que se desempeñen mejor en mercados nacionales o internacionales.

- Informe de avance de la realización de **tres encuentros con empresarios d**e la ciudad para buscar inversionistas a partir de los diferentes incentivos tributarios y vías de financiación de la economía creativa que existen en el país. Informe que debe contener:

➔ Memorias, registro fotográfico, listados de asistencia, lista de entrega de alimentación y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.

Desarrollo de Laboratorios de Emprendimiento, Innovación y Tecnología en las ICC:

- Documento técnico de gestión de intercambios internacionales y apoyo logístico y de desplazamiento de los artistas/creativos ganadores de convocatorias asociadas a la red global de UNESCO, el cual debe incluir lo siguiente:

➔ Registro fotográfico e informe de la experiencia internacional en la red de ciudades creativas de artes digitales por parte de cada beneficiario.
➔ Acta de relación de entrega y registro fotográfico de los premios entregados a creativos, artistas, emprendimientos y/o empresas del campo de artes digitales en el marco de las acciones realizadas con la red global de Ciudades Creativas UNESCO.

➔ Documento que contenga el soporte de selección de los beneficiarios.
➔ Informe que dé cuenta del plan de acción del intercambio internacional.

- Informe de avance del diseño y coordinación de 1 workshop de sofisticación de guionistas locales para sofisticar la creación de propiedad intelectual articulado al modelo de **Cuarto de Escritores** diseñado en 2019. Para esta cuota, se hace necesario demostrar:

➔ Avances de la investigación, desarrollo y escritura de cuatro (4) decks y cuatro (4) guiones de piloto para series de plataformas globales.
➔ Actas que evidencien la entrega y recibo a satisfacción de asesoría legal para redacción de cadena de derechos, contratos y acuerdos de ventas.
➔ Documento técnico que contenga la conceptualización y diseño gráfico de cuatro (4) paquetes que contengan las siguientes piezas.
 ➔ formato digital y físico de un afiche de desarrollo.
 ➔ formato digital y físico de un deck.
➔ Documento técnico de apoyo logístico para participación y desplazamiento a mercado internacional, el cual debe contener registro fotográfico.

- Informe de realización de tres (3) talleres en modalidad virtual y presencial relacionados al fortalecimiento de nuevos roles en la industria de contenidos audiovisuales, como el showrunner, herramientas de ventas en mercados internacionales para productores y guionistas. Informe que debe contener:

➔ Cronograma y temáticas de los talleres, perfiles de talleristas y memorias.
➔ Registro fotográfico, listados de asistencia y lista de entrega de refrigerios a 35 personas.

- Informe donde se evidencie el avance en el desarrollo y/o producción del **Laboratorio de artes digitales e innovación** articulado a la metodología del workshop diseñado en 2021. Para esto se deberá demostrar:

➔ Listado definitivo de los beneficiarios del programa.
➔ Relación de las temáticas seleccionadas para implementarse.
➔ Registro fotográfico de los talleres, mentorías y/o capacitaciones realizadas a la fecha.

➔ Soporte que evidencie la entrega y recibo a satisfacción de las becas de formación en áreas de animación y artes digitales para conectar a jóvenes y a mujeres con oportunidades de empleo en el sector.

4. Un cuarto y último desembolso, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 230.803.335)**, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe final técnico y financiero que refleje el 100% del cumplimiento de las actividades del contrato y a la entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Consolidación de Modelos Asociativos Empresariales de ICC:

- Informe del 100% sobre la entrega de insumos o servicios a las asociaciones ganadoras de la convocatoria que dé cuenta de:

➔ Actas de entregas e informe de avance donde se evidencie el proceso de entrega de paquetes de servicios y/o insumos a organizaciones y/o asociaciones para fortalecer los modelos asociativos del ecosistema cultural y creativo.

- Informe de apoyo logístico sobre el desarrollo de un espacio de networking para conectar y visibilizar el trabajo y los servicios de las asociaciones que participan en el proyecto, el cual debe contar con:

➔ Reporte de la metodología, de los objetivos, resultados obtenidos y recomendaciones de la jornada de conexión e integración de asociaciones.
➔ Registro fotográfico y listado de asistencia de los participantes.
➔ Registro fotográfico del espacio y equipamiento del mismo y de la entrega de los almuerzos a los representantes de asociaciones y staff.

Asistencia Técnica a Empresas y Emprendimientos de ICC:

- Informe de 100% de avances de la entrega de insumos/servicios en el marco de la "**Ruta de Emprendimiento Creativo"** para brindar beneficios adicionales a al menos 15 de las 50 empresas y/o emprendimientos de economía creativa seleccionados en esta convocatoria, este debe incluir:

➔ Actas de entregas y registro fotográfico donde se evidencie la entrega a satisfacción de los paquetes de insumos y/o servicios.

- Evidencias del 100% de cumplimiento de la elaboración de **3 cartillas** en temáticas priorizadas y relevantes de economía creativa con el objetivo de dejar herramientas metodológicas y conceptuales y difundir el conocimiento hacia el ecosistema cultural y creativo del Distrito de Santiago de Cali. Esto debe incluir:

➔ Tres documentos en formato de cartillas escritos y diagramados de acuerdo a la línea gráfica definida por la Secretaría de Desarrollo Económico.

➔ 50 ejemplares de cada cartilla impresos.

- Documento que evidencie el 100% de cumplimiento de la gestión de **alianzas** de la ciudad de Cali con **mercados culturales y de industrias creativas nacionales e internacionales** y de la selección de al menos 30 personas representantes de empresas y emprendimientos para participar en estas plataformas de la economía creativa que fomentan la comercialización y las conexiones de valor. Este deberá contener:

➔ Informe final y soportes de los ganadores seleccionados y de las alianzas logradas con mercados nacionales o internacionales.

- Informe de 100% de cumplimiento de la realización de **los encuentros con empresarios d**e la ciudad para buscar inversionistas a partir de los diferentes incentivos tributarios y vías de financiación de la economía creativa que existen en el país. Informe que debe contener:

➔ Memorias, registro fotográfico, listados de asistencia, lista de entrega de alimentación y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.

Desarrollo de Laboratorios de Emprendimiento, Innovación y Tecnología en las ICC:

- Informe del 100% de cumplimiento de la gestión de intercambios internacionales y alianzas en el marco de la Red de Ciudades Creativas UNESCO de artes digitales.

- Informe de 100% de cumplimiento de la coordinación de 1 workshop de sofisticación de guionistas locales para sofisticar la creación de propiedad intelectual articulado al modelo de **Cuarto de Escritores** diseñado en 2019. Para esta cuota, se hace necesario demostrar:

- ➔ Avances de la investigación, desarrollo y escritura de cuatro (4) decks y cuatro (4) guiones de piloto para series de plataformas globales.
- ➔ Documento técnico de apoyo logístico para participación y desplazamiento a mercado internacional, el cual debe contener registro fotográfico.

- Informe donde se evidencie el 100% de cumplimiento en el desarrollo y/o producción del **Laboratorio de artes digitales e innovación** articulado a la metodología del workshop diseñado en 2021. Para esto se deberá demostrar:
 Registro fotográfico y listados de asistencia de los talleres, mentorías y/o capacitaciones y actividades realizadas

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: *3500174719*
Fecha de Expedición: *04.02.2022*
Fecha de vencimiento: 30.12.2022
Valor: $767.725.880
Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020020003/BP260031221010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010007/BP260030671010113
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020020003/BP260031221010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020020003/BP260031221020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711020102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010007/BP260030671010112
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010007/BP260030671010114
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010007/BP260030671020104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020020003/BP260031221010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020020003/BP260031221020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711020102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010007/BP260030671010113
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010007/BP260030671010112
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010007/BP260030671010114
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010007/BP260030671020103

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010007/BP260030671020104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020020003/BP260031221010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020020003/BP260031221020102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711020102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260030711020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010007/BP260030671010112
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010007/BP260030671010114
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010007/BP260030671020103

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. FUNDACIÓN BIBLIOTEC, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las

cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier

medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por EL ASOCIADO	Monto	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales	Ocho por ciento (8%) del valor total del convenio	El término de ejecución del convenio y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El término de ejecución del convenio

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de

ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO, FUNDACIÓN BIBLIOTEC es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, FUNDACIÓN BIBLIOTEC no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. FUNDACIÓN BIBLIOTEC no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre FUNDACIÓN BIBLIOTEC y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son

entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: Liliana María Sierra Chávez Cargo: Secretaria de Despacho (e) Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Correo electrónico: Liliana.sierra@cali.gov.co	FUNDACIÓN BIBLIOTEC Nombre: MARÍA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 5 # 24 A - 91 Teléfono: (2) 5545662 -3186150043 Correo electrónico: maeholguin@fundacionbibliotec.org

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.

11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.

6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.

3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre FUNDACIÓN BIBLIOTEC, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de FUNDACIÓN BIBLIOTEC, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de FUNDACIÓN BIBLIOTEC, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACION: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500174719 expedido el 04 de febrero de 2022. 2.- Estudios previos, la invitación publica y sus anexos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8.Estados financieros del 2019 y 2020. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.023 de fecha 16 de marzo de 2022.10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.082-2022

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ	MARÍA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN
Secretaria de Despacho (e)	C.C. No. *66.928.542*
Secretaría de Desarrollo Económico	Representante Legal
	FUNDACIÓN BIBLIOTEC
	NIT. 900528294-0

Proyectó: Carolina Guzman García- Contratista
Revisó: Emma Viviana Albarracín – Contratista
Oscar Guzmán Calvache - Contratista

TETRA TECH

Subcontrato Nro.CDLO-FPS-208
FUNDACION BIBLIOTEC

Subcontrato de Precio Fijo

En contraprestación por los servicios que que realizará el Subcontratista identificado a continuación, ARD, Sucursal Colombia por el presente celebra este Subcontrato de Precio Fijo de acuerdo con los Términos y Condiciones y Anexos según se presentan a continuación

Para el Subcontratista

Nombre:	**FUNDACION BIBLIOTEC**
Domicilio Legal:	CL 5 # 24 A – 91 Cali – Valle
Número de DUNS:	679943321
NIT	900.528.294-0
Número de Teléfono:	3186150043
Agente Legal (nombre y título): (autorizado para firmar el contrato)	María Elisa Holguin Holguin
Correo electrónico del Agente Legal:	maeholguin@fundacionbibliotec.org
Representante Tecnico (nombre y título):	María Elisa Holguin Holguin
Correo electrónico del Representante Técnico:	maeholguin@fundacionbibliotec.org

Para ARD Inc. Sucursal Colombia

Nombre del Proyecto:	CDLO
Domicilio Legal del Proyecto:	Calle 76, 11-35 Piso 8 Bogota Colombia
Casa Matriz Corporativa:	159 Bank Street, Suite 300, Burlington, Vermont, U.S.A
Número de Teléfono:	3907730
Jefe de Equipo: (autorizado para firmar contratos)	Francisco Bautista Director Programa CDLO
Representante Técnico (nombre y título):	Nubia Maritza Lara Guerrerro Coordinador Regional Nariño - Cauca
Correo electrónico del Representante Técnico	Nubia.Lara@colombia-cdlo.org

TETRA TECH

Subcontrato Nro.CDLO-FPS-208
FUNDACION BIBLIOTEC

ARD Inc. Sucursal Colombia, (de aquí en adelante denominado ARD o el Contratista) pagará la cantidad total de Precio Fijo de: **COP$210.154.580 (Doscientos Diez Millones Ciento cincuenta y cuatro mil Quinientos Ochenta Pesos M/CTE)** al Subcontratista de acuerdo con los Término y Condiciones descriptos a continuación:

Parte 1	Alcance del trabajo
Parte 2	Período de Ejecución
Parte 3	Inspección y Aceptación del Trabajo
Parte 4	Cronograma de Pagos
Parte 5	Retrasos Excusables/Fuerza Mayor
Parte 6	Cambios
Parte 7	Limitación de la Responsabilidad
Parte 8	Exclusión de Relación Laboral
Parte 9	Coordinación Técnica
Parte 10	Requisitos Legales
Parte 11	Restricciones sobre Determinadas Compras en el Extranjero
Parte 12	Terminación
Parte 13	Disputas
Parte 14	Cumplimiento con las Leyes y Estándares Aplicables
Parte 15	Indemnización
Parte 16	Confidencialidad
Parte 17	Derechos sobre los Datos
Parte 18.	Prohibición de contratar hardware, software y servicios desarrollados o proporcionados por Kaspersky Lab y otras entidades cubiertas (julio de 2018)
Parte 19	Prohibición Contra el Uso de Fondos Federales para Promover el Tráfico de Personas
Parte 20	Póliza de Seguro de la Ley Fundamental de Defensa (DBA por sus siglas en inglés)
Parte 21	Asuntos Generales
Parte 22	Mitigación Ambiental
Parte 23	Marca y Etiquetado
Parte 24	Código Geográfico Autorizado
Parte 25	Cumplimiento con las Normas de Anticorrupción de los EEUU
Parte 26	Cláusula de Retención
Parte 27	Cláusulas Incorporadas por Referencia

El presente Subcontrato incorpora los siguientes anexos:

Anexo A	Términos de Referencia
Anexo B	Presupuesto
Anexo C	Solicitud y Guía sobre Obtención del Seguro DBA
Anexo D	Certificaciones

El orden de precedencia para este Subcontrato será de las Partes 1 a 27 (Términos y Condiciones), seguidas por los Anexos A a D.

TETRA TECH

Subcontrato Nro.CDLO-FPS-208
FUNDACION BIBLIOTEC

Términos y Condiciones

Parte 1. Alcance del Trabajo

Título: Implementación de una estrategia de fortalecimiento a la Escuela Itinerante de Artes de Argelia / Escuela Cultural Campesina, inicia-tiva comunitaria que busca el reconocimiento de las prácticas y co-nocimientos tradicionales de este municipio caucano y brindarles nuevas herramientas que favorezcan su sostenibilidad.

Los términos de referencia se presentan en el Anexo A. Este trabajo se realiza en virtud del Contrato Principal de USAID Nro.: AID-514-H-17-00002.

Parte 2. Período de Ejecución

El Subcontratista comenzará la ejecución del alcance de trabajo el **26 de abril, 2021** alrededor de dicha fecha y completará los servicios hasta el **21 de junio, 2022**.

Parte 3. Inspección y Aceptación del Trabajo

El Subcontratista ofrecerá para aceptación sólo aquellos ítems y servicios que cumplan con los requisitos de este subcontrato. ARD se reserva el derecho a inspeccionar o probar aquellos suministros o servicios que hayan sido ofrecidos para su aceptación. ARD podrá requerir la reparación o reemplazo de los suministros no conformes o la re-ejecución de los servicios no conformes sin que por ello se aumente el precio del subcontrato. ARD deberá ejercer sus derechos de aceptación por escrito:

(1) Dentro de un período razonable después de que se descubra el defecto o de que se debiera haber descubierto el defecto;
(2) Antes de que ocurra algún cambio sustancial en la condición del ítem, a menos que el cambio se deba al defecto del ítem.

Si, dentro de los tres días de recibida dicha notificación, el Subcontratista no mejora el defecto de acuerdo con lo determinado por el representante autorizado de ARD, ARD se reserva el derecho a terminar el siguiente subcontrato.

Parte 4. Información y Cronograma de Pagos

4.1 IVA cero
El Subcontratista emitirá facturas con IVA cero. CDLO dará al Subcontratista una copia de la carta de exención de IVA del proyecto.
Cada pago se realizará al recibir una factura con IVA cero en los montos especificados.

4.2 Cronograma de Pagos
El monto total de este subcontrato será **COP$210.154.580**, de acuerdo con el Anexo B, Presupuesto.
Los pagos al Subcontratista se realizarán de acuerdo con el siguiente cronograma de pagos:

TETRA TECH

Subcontrato Nro.CDLO-FPS-208
FUNDACION BIBLIOTEC

# de Producto	Product Description Especificaciones del Producto	Soportes de entrega	Delivery Date / Fecha de Entrega	Total Amount/ Valor Total
1	Plan de trabajo	Documento impreso y digital aprobado por el supervisor del contrato que contenga: i) Plan de trabajo con cronograma de actividades y ruta metodológica, con los ajustes según la estrategia de adaptabilidad al contexto COVID. Anexos: Acta de comité técnico -Cronograma de Actividades -Hojas de vida del equipo seleccionado	Mayo 03, 2021	$34.163.067 (Incluido $2.639.880 por pago de DBA)
2	Diagnóstico territorial Escuela de Artes	Documento impreso y digital aprobado por el supervisor del contrato, que contenga: Análisis y resultados del diagnóstico de la escuela de artes itinerantes. Anexos: Base de Datos de Organizaciones o firmas colectivos culturales e implementador con documentos legales.	Julio 26, 2021	$42.000.000
	Plan de acción para el fortalecimiento de la Escuela de artes itinerante.	Documento digital con la descripción del plan de acción (teniendo en cuenta los resultados del OPI y el temario de las actividades a desarrollar) para el fortalecimiento organizacional, administrativo y comercial de la Escuela de artes itinerantes o también conocida como Escuela Cultural Campesina. Se debe incluir el detalle del tipo y número de capacitaciones que se van a realizar, el número de participantes, la intensidad horaria que se va a desarrollar y las metas que se esperan lograr en función de la competitividad y sostenibilidad de la escuela y creadores locales, así como de su articulación con las cadenas de valor locales.		
	Plan de inversiones para la dotación de equipos y herramientas	Documento con el diseño de un Plan de inversiones para las dotaciones. Contiene la descripción de las condiciones deseadas en equipos y herramientas para la gastronomía, el muralismo, la serigrafía, la fotografía y la producción de contenidos radiales de la Escuela Itinerante de Artes de Argelia / Escuela Cultural Campesina acordes al contexto local de la iniciativa. De igual forma dicho plan de inversión con los elementos a ser adquiridos debe ajustarse al presupuesto que se tiene reservado para dicha actividad por parte del programa CDLO. El plan debe contener el listado de las dotaciones con las especificaciones técnicas, sin especificar marcas.		
	Socialización y visibilización del proyecto a grupos de interés, especificando como se va a realizar (presencial), número de espacios o socializaciones a realizar.	Documento con los resultados de Tres (3) reuniones de socialización de la iniciativa con: organizaciones de base de la región y comunidad en general; instituciones educativas y entidades públicas y privadas con posibilidades de apoyar la iniciativa. Anexos: Registro Fotográfico - Listados de Asistencia - Actas de reuniones realizadas.		

	Formación en nuevas tendencias	Documento con el desarrollo de las actividades, enfoque, detalle del tipo y número de capacitaciones que se van a realizar en formación en nuevas tendencias, con el número de participantes, la intensidad horaria que se va a desarrollar y las metas que se esperan lograr en función de la tematica de formación Anexos: Registro Fotográfico, Listados de Asistencia		
	Implementación de la propuesta de valor, capacitaciones y formaciones en: Gestión Cultural e industrias culturales, Serigrafía, Muralismo, Fotografía y radio, Desarrollo de Productos y servicios de gastronomía	Documento el desarrollo de la propuesta de valor para las actividades de la escuela de artes itinerantes. Informe de las capacitaciones en el formato TrainNet del programa CDLO. Anexos: Registro Fotográfico, Actas de entrega de equipos a las asociaciones.		
	Bioseguridad Covid 19	Informe trimestral sobre las medidas de Bioseguridad implementadas de acuerdo con el programa Territorios de Oportunidad y con base en el presupuesto del proyecto donde se presente la compra de elementos necesarios para garantizar la bioseguridad durante las capacitaciones, talleres y reuniones de los participantes		
	Avance implementación de indicadores según plan de monitoreo y evaluación del programa	Plan de entrega de avances en indicadores de acuerdo con las indicaciones de Monitoreo y Evaluación de EL PROGRAMA TERRITORIOS DE OPORTUNIDAD (Incluye: Resultados aplicación de OPI) Incluye: Resultados aplicación de OPI . Con documento con el resultado de la evaluación que deberá ser incluido en los Planes de Acción para el fortalecimiento organizacional, administrativo y comercial de la escuela itinerante de artes y los procesos creativos con potencial económico.		
3	Plan estratégico de fortalecimiento organizativo, administrativo y comercial de la escuela de artes itinerante. Implementación de la red cultural y de colectivos de comunicación.	Documento impreso y digital aprobado por el super visor del contrato, que contenga: Informe de avance del 40% en la implementación del plan estratégico de fortalecimiento. Anexos: Registro Fotográfico, Listados de Asistencia, Actas de reuniones realizadas	Octubre 25, 2021	$32.000.000
	P ropuesta de valor de la Escuela Itinerante de Artes Escuela Cultural Campesina	Documento con avance del 40% en la ejecución de la propuesta de valor de la Escuela Itinerante de Artes, Escuela Cultural Campesina, en la que se muestre los servicios que se ofrecieron en las líneas de: Gestión Cultural e industrias culturales, Serigrafía, Muralismo, Fotografía y radio, desarrollo de Productos y servicios de gastronomía		

	Plan con las actividades de gestión para la formalización de la escuela de artes itinerante de Argelia	Documento con los resultados de la gestión para la formalización de la escuela como: Acuerdos logrados entre los participantes, la comunidad, empresas e instituciones; estatutos internos, protocolos, registro y certificado de existencia y representación, RUT, de cara al resultado final del acompañamiento. Anexos: Registro Fotográfico, Listados de Asistencia, Actas de reuniones realizadas		
	Red cultural y de colectivos de comunicación de Argelia	Documento con el avance del 60% en la implementación de la red cultural y de colectivos de Argelia. Anexos: Registro Fotográfico, Actas de reuniones realizadas		
	Desarrollo de contenidos de radio en el marco de los Laboratorios de Radio Comunitaria y su anclaje a la red de radios comunitarias del Cauca	Informe del 40% con la descripción del proceso de capacitación y construcción participativa de las piezas de radio comunitaria. Incluye número de participantes, alcance y resultados. Anexos: Grabaciones finales logradas.		
	Primera feria cultural virtual que integre las comunidades rurales	Documento con la planeación y ruta de ejecución de una Feria cultural que integren las comunidades rurales. Incluye la descripción de la planeación y realización de la 1ra feria cultural: objetivos, alcance, tema, invitados, resultados obtenidos. Anexos: Actas de eventos: Feria Cultural		
	Mapeo de cadenas de valor presentes en el territorio	Documento con el mapa donde se identifiquen las cadenas de valor semejantes o complementarias a las actividades de la escuela itinerante. Así como, la estrategia para su encadenamiento o colaboración en red		
	Implementación de líneas de negocio identificadas para la Escuela itinerante de artes y los proyectos de economía creativa	Documento con el avance del 40% en la implementación de líneas de negocio para el mejoramiento y sostenibilidad de la escuela itinerante, que identifique los productores que serán beneficiarios de la promoción, sus públicos objetivos y las estrategias creativas que favorecerán su conexión con mercados.		
	Bioseguridad Covid 19	Informe trimestral sobre las medidas de Bioseguridad implementadas de acuerdo con el programa Territorios de Oportunidad y con base en el presupuesto del proyecto donde se presente la compra de elementos necesarios para garantizar la bioseguridad durante las capacitaciones, talleres y reuniones de los participantes		

	Avance implementación de indicadores según plan de monitoreo y evaluación del programa	1. Documento que dé cuenta de los avances en la implementación de líneas de negocio, incluyendo la elaboración de prototipos de los productos y servicios a ofrecer y /o presentar en convocatorias, en correspondencia con la propuesta de valor de la Escuela itinerante de Artes / Escuela Cultural Campesina 2. Carpeta (digital) compartida con material, evidencias y memorias fotográficas de las actividades, eventos e intervenciones memorables en el desarrollo del fortalecimiento para uso del Programa CDLO en la promoción de las actividades desarrolladas con las comunidades. Formato JPG con alta resolución. 3. Informe de avance del 40% en las capacitaciones que se realizaron en el formato TrainNet del programa CDLO 4. Avances del 40% en indicadores de acuerdo con las indicaciones de Monitoreo y Evaluación de EL PROGRAMA TERRITORIOS DE OPORTUNIDAD (CDLO).5. Una (1) pieza de comunicación en función de la conformación de una red local de radio que se encargue de divulgar las actividades culturales del proyecto 6. Certificación de iniciativa presentada ante la entidad seleccionada, con documento que describa la iniciativa y actas de reuniones que evidencien la participación de los grupos en la estructuración		
4	Plan estratégico de fortalecimiento organizativo, administrativo y comercial de la escuela de artes itinerante. Implementación de la red cultural y de colectivos de comunicación. Según las actividades concertadas con los colectivos artísticos.	Documento impreso y digital aprobado por el supervisor del contrato, que contenga: Informe de avance del 60% en la implementación del plan de fortalecimiento. Anexos: Registro Fotográfico, Listados de Asistencia, Actas de reuniones realizadas	Enero 21, 2022	$32.000.000
	Propuesta de valor de la Escuela Itinerante de Artes Escuela Cultural Campesina	Documento con avance del 60% en la ejecución de la propuesta de valor de la Escuela Itinerante de Artes Escu ela Cultural Campesina, en la que se muestre los servicios que se ofrecieron en las líneas de: Gestión Cultural e industrias culturales, Serigrafía, Muralismo, Fotografía y radio, desarrollo de Productos y servicios de gastronomía		
	Acompañamiento técnico para la elaboración de nuevos proyectos culturales y búsqueda de recursos, apalancamientos o financiación.	Mínimo un documento que demuestre la construcción y radicación de proyectos a convocatorias públicas o privadas o propuestas de negocio ante entidades públicas o empresas privadas Actas de reuniones realizadas, listados de asistencia y registros fotográficos Anexos: Registro Fotográfico, Actas de reuniones realizadas.		

	Segunda feria cultural que integre las comunidades rurales	Informe con la planeación y realización de la 2da feria cultural que integre a las comunidades rurales. Debe tener la descripción de la planeación y realización objetivos, alcance, tema, invitados, resultados obtenidos, etc. Informe de resultados de la implementación de la estrategia de promoción de productores locales. Anexo: Actas de eventos: Feria Cultural.		
	Desarrollo de material POP	Descripción del proceso de desarrollo y entrega de muestras del material POP de acuerdo con la implementación de la estrategia de promoción. Incluir características del material a ser utilizado.		
	Concurso de gastronomía	Informe con la descripción de la planeación y realización de la 2da feria cultural. Que contenga la planeación y realización de l concurso de gastronomía. Incluye: objetivos, alcance, tema, invitados, resultados obtenidos, etc.		
	Concurso de fotografía	En el marco de la 2da feria cultural. Informe con la descripción de la planeación y realización del concurso de fotografía Incluye: objetivos, alcance, temáticas, invitados, resultados obtenidos, etc.		
	Desarrollo de contenidos de radio.	Documento con la descripción del proceso creativo, de capacitación y construcción participativa de las piezas de radio, número de participantes, alcance y resultados; acompañadas de su plan de difusión.		
	Promoción de cadenas de valor locales.	Documento con el avance del 60% en el posicionamiento de la cadenas de valor local que incluya contenidos fotográficos, audiovisuales, radiales o gráficos que den cuenta de los avances en la estrategia de promoción de cadenas de valor locales, así como la descripción de los canales por los que han sido distribuidos y reporte de sus alcances.		
	Bioseguridad Covid 19	Informe trimestral sobre las medidas de Bioseguridad implementadas de acuerdo con el programa Territorios de Oportunidad y con base en el presupuesto del proyecto donde se presente la compra de elementos necesarios para garantizar la bioseguridad durante las capacitaciones, talleres y reuniones de los participantes		

	Indicadores según plan de monitoreo y evaluación del programa	Reporte de avances del 60% en los indicadores de acuerdo con las indicaciones de Monitoreo y Evaluación de EL PROGRAMA TERRITORIOS DE OPORTUNIDAD (Incluye: 1. Reporte de avance en la participación de 30 representantes de organizaciones comunitarias locales con base de datos de familias, 2. Actas que validen la participación de líderes en los procesos de implementación, (Certificación expedida por el representante de cada grupo cultural y por el implementador). 3. Documentos soporte de la alianza firmada entre los colectivos culturales con el aliado con los criterios de la alianza tanto en aportes en transferencia de conocimiento y se cuantifiquen esos aportes; soportes actas de reuniones que evidencien la estructuración del acuerdo de manera conjunta. 4. Una pieza de comunicación en función del desarrollo de contenidos radiales que faciliten la integralidad de las diferentes acciones en el territorio. 5. Una pieza de comunicación en función de la realización del concurso de fotografía con lo desarrollado durante la intervención		
5	Plan estratégico de fortalecimiento organizativo, administrativo y comercial de la escuela de artes itinerante Implementación de la red cultural y de colectivos de comunicación. Según las actividades concertadas con los colectivos artísticos.	Documento impreso y digital aprobado por el supervisor del contrato, que contenga: Informe de avance del 80% en la implementación del plan de fortalecimiento. Anexos: Registro Fotográfico, Listados de Asistencia, Actas de reuniones realizadas	Abril 26, 2022	$42.000.000
	Propuesta de valor de la Escuela Itinerante de Artes Escuela a Cultural Campesina	Documento con avance del 60% en la ejecución de la propuesta de valor de la Escuela Itinerante de Artes Escuela Cultural Campesina, en la que se muestre los servicios que se ofrece ieron en las líneas de: Gestión Cultural e industrias culturales, Serigrafía, Muralismo, Fotografía y radio, desarrollo de Productos y servicios de gastronomía.		
	Bioseguridad Covid 19	Informe trimestral sobre las medidas de Bioseguridad implementadas de acuerdo con el programa Territorios de Oportunidad y con base en el presupuesto del proyecto donde se presente la compra de elementos necesarios para garantizar la bioseguridad durante las capacitaciones, talleres y reuniones de los participantes		
	Actividades de micro financiación crowdfunding, en el marco de las ferias culturales y creativas	Informe con los resultados de la realización de dos actividades de micro financiación que describa el número de participantes, cantidad recaudada, objetivos, alcance, actas de reuniones, memoria fotográfica y listados de asistencia.		

	Indicadores según plan de monitoreo y evaluación del programa	Reporte de avances del 80% en los indicadores de acuerdo con las indicaciones de Monitoreo y Evaluación de EL PROGRAMA TERRITORIOS DE OPORTUNIDAD		
6	Evaluación de la opinión de los participantes beneficiarios sobre el proceso de fortalecimiento llevado a cabo por el im plementador.	Resultados de la evaluación a través de un formulario de la opinión de los participantes del proceso de fortalecimiento.	Junio 21, 2022	$27.991.513
	Plan de sostenibilidad	Documento final indicando los procesos que deben ser realizados por la Escuela Itinerante de Arte, Escuela Cultural Campesina en las líneas de: Gastronomía, serigrafía, radio comunitaria, muralismo, fotografía; con el objetivo de tener medidas para dar continuidad a los emprendimientos. Así como el resultado final del proceso de intervención con los impactos obtenidos y la ruta para la sostenibilidad de la Escuela Itinerante de Arte Escuela Cultural Campesina.		
	Informe final de implementa ción de los indicadores según plan de monitoreo y evaluación del programa	Informe final del 100% en el logro de los indicadores de acuerdo con las indicaciones de Monitoreo y Evaluación de EL PROGRAMA TERRITORIOS DE OPORTUNIDAD. Incluye: 1. Evaluación para conocer el acceso al servicio que tiene la población objetivo a beneficiar, Evaluación Final que determine el porcentaje de la población que accedió al servicio o mejoro el acceso. 2. Reporte de avance en la participación de 30 representantes de organizaciones comunitarias locales con base de datos de familias. 3. Reporte de una (1) alianza pública - privada establecida con organizaciones comunitarias que generen cooperación y confianza entre entidades. 4. Reporte de cuatro (4) piezas de comunicación en función de: la Producción de piezas gráficas que demuestren el aspecto positivo de las acciones desarrolladas en torno a la construcción de paz. 5. Resultado final del OPI con un cambio porcentual del 9% en el Índice de Desempeño. 6. Resultado de una (1) alianza pública establecida con el ente municipal para la provisión de bienes y servicios públicos, colectivos y comunitarios. 7. Reporte final de la asistencia técnica Corresponde a una Escuela de artes itinerantes o también conocida como Escuela Cultural Campesina y a Bibliotec con el documento legal de las organizaciones. 8. Reporte de una (1) iniciativa presentada por las organizaciones de base en el nivel administrativo local		
	Informe final	Con el reporte del 100% del cumplimiento de todos los componentes y actividades indicados en el desarrollo del proyecto.		
TOTAL				**$210.154.580**

Los entregables incompletos o parciales no se pueden pagar en su totalidad.
Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción del producto que tendrá que ser debidamente aprobado por el representante técnico designado por ARD sucursal Colombia. Las facturas se presentarán sólo después de la aceptación de los productos para entregar según se describen en el Anexo A.

La factura final del Subcontratista se presentará tras completar la Descripción de las Tareas y aprobación formal escrita del Jefe de Equipo, o su representante designado. El pago de esta factura en su totalidad constituirá el pago completo de todos los montos pagaderos al Subcontratistas.

Parte 5. Retrasos Admisibles/Fuerza Mayor

El Subcontratista será responsable por incumplimiento a menos que la no ejecución sea causada por una eventualidad más allá del control razonable del Subcontratista, y sin su culpa o negligencia, como desastres naturales o causados por el enemigo público, actos del gobierno en su capacidad soberana o contractual, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, fenómenos climáticos inusualmente severos, y retrasos de empresas de transporte. El Subcontratista notificará a Tetra Tech por escrito tan pronto como sea razonablemente posible después del inicio de un retraso admisible, describiendo los detalles particulares relacionados con el mismo, remediará dicha eventualidad con toda la diligencia posible, y notificará por escrito a Tetra Tech del cese de dicha eventualidad.

Parte 6. Cambios

(a) ARD podrá, en cualquier momento, sin notificar a los garantes, a través de orden escrita designada o indicada como orden de cambio, realizar todo cambio en el trabajo dentro del alcance general del contrato, incluyendo, de manera descriptiva pero no limitativa, cambios:
(i) en las especificaciones (incluyendo diseños y planos);
(ii) en el método o la manera de la ejecución del trabajo;
(iii) cronograma para la ejecución del trabajo.

(b) Toda orden de cambio deberá estar por escrito y no será válida a menos que sea por escrito.

(c) Si algún cambio en virtud de esta cláusula provoca un aumento o disminución del costo del Subcontratista, o del tiempo necesario para la ejecución de alguna Parte de los trabajos contemplados bajo este contrato, sean o no modificados por una orden, se deberá realizar un ajuste y modificar el contrato por escrito en consecuencia:

(d) Si el Subcontratista pretende entablar un reclamo por un ajuste equitativo en virtud de esta cláusula, deberá presentar una propuesta dentro de los 30 días siguientes a la recepción de una orden de cambio escrita.

(e) No se permitirá ningún reclamo del Subcontratista por un ajuste equitativo en virtud del presente si se realiza después del pago final de acuerdo con este contrato.

Parte 7. Limitación de la Responsabilidad

El Subcontratista absorberá todos los gastos relacionados con la ejecución de la Descripción de Tareas y ARD no será responsable por pagos que superen **COP$210.154.580 (Doscientos Diez**

Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta pesos M/CTE) a menos que se acuerde lo contrario por escrito.
En caso de que ARD termine este contrato antes de que se complete el mismo, ARD pagará al Subcontratista los trabajos completados hasta la fecha de dicha terminación. Este monto será determinado solamente por ARD de acuerdo con el presupuesto aprobado según se presenta en el Anexo B. El monto acumulativo de
todos los pagos en virtud de este subcontrato no podrá superar el costo de la ejecución hasta la fecha de terminación.

Parte 8. Exclusión de Relación Laboral
Las Partes declaran que el presente Subcontrato no genera una relación laboral entre ARD y el personal contratado o personal asignado por el Subcontratista.

Parte 9. Coordinación Técnica
La coordinación técnica de este Subcontrato será responsabilidad de **Nubia Maritza Lara Guerrerro- Coordinador Regional Nariño – Cauca para CDLO.**

Parte 10. Requisitos Legales
(a) Se recuerda al Subcontratista que la Orden Ejecutiva de EE.UU. y la ley de EE.UU. prohíben la realización de transacciones con individuos y organizaciones asociados al terrorismo, y la provisión de recursos y apoyo a los mismos. Es la responsabilidad legal del Subcontratista garantizar el cumplimiento de las leyes y Órdenes Ejecutivas. Esta disposición se debe incluir en todos los subcontratos/sub-adjudicaciones emitidos en virtud de este Subcontrato.
Una de las órdenes aplicables es la Orden Ejecutiva 13224, con fecha 2 de septiembre de 2001. El sitio web de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en Inglés) del Departamento del Tesoro contiene el texto de dicha orden y una lista de los individuos y entidades allí designados. También contiene listas de individuos y entidades designados bajo otras Órdenes Ejecutivas, estatutos y regulaciones anti-terrorismo aplicables. Refiérase a http://www.treas.gov/offices/enforcement/ofac/
(b) El contratista verificará en el siguiente sitio de Internet y no celebrará ningún contrato con ninguna persona o entidad listada en el mismo: www.sam.gov
(c) Esta disposición, incluido el presente párrafo (c), se incluirá en todos los contratos subcontratos, subvenciones y sub-concesiones en virtud de este subcontrato.

Parte 11. Restricciones sobre Determinadas Compras en el Extranjero
a) El Subcontratista no adquirirá, para uso en la ejecución de este subcontrato, suministros o servicios que se originen de fuentes dentro de, o que se encontraban en o se transportaron desde o a través de, países cuyos productos tengan prohibición de ser importados a los Estados Unidos, de acuerdo con las regulaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros, del Departamento del Tesoro. Dichos países son Cuba, Irán, Corea del Norte y Sudán.
b) El Subcontratista deberá insertar esta cláusula, incluido este párrafo (b), en todos los sub-acuerdos de nivel inferior.

Parte 12. Terminación
a) ***Por conveniencia***: ARD se reserva el derecho a dar por terminado este subcontrato, o cualquier Parte del mismo, por su sola conveniencia. En tal caso, el Subcontratista

detendrá de inmediato todos los trabajos en virtud del presente y hará que todos sus proveedores y subcontratistas cesen sus trabajos. Sujeto a los términos del presente subcontrato, el Subcontratista recibirá un porcentaje del precio del subcontrato que refleje el porcentaje de los trabajos realizados antes del aviso de terminación, más los cargos razonables que el Subcontratista pueda demostrar a satisfacción de ARD, utilizando su sistema estándar de mantenimiento de registros, que surgieron de la terminación. El Subcontratista no recibirá pago por los trabajos realizados o costos incurridos que razonablemente pudiesen haberse evitado.

b) ***Por causa***: ARD podrá terminar este subcontrato, o cualquier Parte del mismo, por causa en caso de algún incumplimiento de parte del Subcontratista, o si el Subcontratista no cumple alguno de los términos y condiciones del subcontrato, o si no ofrece a ARD, por pedido, las garantías adecuadas para su realización futura. En caso de terminación por causa, ARD no será responsable ante el Subcontratista por montos relacionados con suministros o servicios no aceptados, y el Subcontratista será responsable ante ARD por todos y cada uno de los derechos y recursos proporcionados por la ley. Si se determina que ARD terminó indebidamente este subcontrato por incumplimiento, dicha terminación se considerará una terminación por conveniencia.

Parte 13. Disputas

a) En caso de que surja alguna disputa respecto de la interpretación correcta de este Subcontrato, o Descripción de Tareas o material realizado o proporcionado en virtud del presente, que se relacione sólo con las Partes del presente, o con el Subcontratista y otros proveedores o vendedores, la misma se decidirá por arbitraje vinculante, de acuerdo con las reglas de arbitraje de una entidad de arbitraje nacional reconocida y mutuamente aceptable.
b) El Subcontratista procederá en forma diligente con la Descripción de Tareas, a menos que el subcontrato haya sido cancelado, esperando una determinación final según alguna cláusula de Disputas o según alguna otra medida tomada respecto de un reclamo o reclamos.
c) En caso de que alguna de las Partes entable una demanda en la corte contra la otra parte o contra el garante de dicha Parte, respecto de alguna disputa o asunto que surja bajo el presente Acuerdo, la Parte que prevalezca tendrá derecho a recuperar honorarios de abogados razonables además de cualquier otro recurso otorgado por la corte.

Parte 14. Cumplimiento con las Leyes y Estándares Aplicables

El Subcontratista ejecutará todo el trabajo de acuerdo con todas las leyes, órdenes, códigos, regulaciones y otras normas de autoridad aplicables de los Estados Unidos y del país cooperante donde esté implementándose el contrato de Tetra Tech con USAID, según la Parte 1, o del país de ejecución el Subcontratista, si es diferente, y sus subdivisiones políticas, y los estándares de organismos reguladores y asociaciones profesionales. El Subcontratista también cumplirá con las regulaciones aplicables de USAID que gobiernen este subcontrato de precio fijo, que se incorporan por referencia al presente subcontrato, y aparecen en la Parte 27, Cláusulas Incorporadas por Referencia.

Parte 15. Indemnización

Además de otros recursos que tenga ARD, el Subcontratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a ARD y USAID ante toda demanda, daños, reclamos, pleitos, acciones, fallo o costos o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos legales y costos o daños pecuniarios o indirectos, incluyendo daños a la propiedad o lesión al Subcontratista, sus empleados, agentes, subcontratistas de nivel inferior o terceros o su propiedad, ocasionados por acto negligente o de alguna otra manera ilícito del Subcontratista, sus subcontratistas de nivel inferior o cualquier persona por cuyas acciones el Subcontratista sea legalmente responsable o surgidos por el incumplimiento del Subcontratista de este Subcontrato o su ejecución negligente en virtud del presente o que surjan de los trabajos realizados bajo este Subcontrato.

Parte 16. Confidencialidad

El Subcontratista tendrá el deber de proteger la información confidencial y/o sensible. Información confidencial y/o sensible puede describirse como incluir:

Información técnica y comercial marcada como confidencial y/o sensible en el momento de la divulgación, relacionada con ideas patentadas de ARD, ideas patentables, derechos de autor y/o secretos comerciales, productos y servicios existentes y/o que se contemplan, software, esquemas, investigación y desarrollo, costos de producción, información de rentas y márgenes, finanzas y proyecciones financieras, clientes, mercadeo y modelos y planes de negocios actuales o futuros, independientemente de si dicha información es designada como “confidencial o sensible” en el momento de la divulgación.

Parte 17. Derechos sobre los Datos

El Subcontratista cumplirá con la Parte 52.227-14 Derechos sobre Datos y 52.227.17, Derechos sobre Datos: Obras Especiales de la FAR.
ARD y USAID serán propietarios de todas las notas, registros, archivos, datos antecedentes y demás documentos comprados o creados o aportados a la Descripción de Tareas bajo este Subcontrato (“Producto del Trabajo”), sean en copia en papel o soporte magnético y sean entregados a o producidos o creados por el Subcontratista. Cuando se complete la Descripción de Tareas o expire el Subcontrato o se termine el Subcontrato por cualquier motivo, el Subcontratista entregará rápidamente a ARD todos los Productos del Trabajo.

Parte 18. Prohibición de contratar hardware, software y servicios desarrollados o proporcionados por Kaspersky Lab y otras entidades cubiertas (julio de 2018)
(a) Definiciones. Como se usa en esta cláusula-
Artículo cubierto significa cualquier hardware, software o servicio que-

(1) Es desarrollado o proporcionado por una entidad cubierta;
(2) Incluye cualquier hardware, software o servicio desarrollado o provisto, en todo o en parte, por una entidad cubierta; o
(3) Contiene componentes que utilizan cualquier hardware o software desarrollado en su totalidad o en parte por una entidad cubierta.

Entidad cubierta significa-

(1) Kaspersky Lab;
(2) Cualquier entidad sucesora de Kaspersky Lab;
(3) Cualquier entidad que controle, esté controlada por, o esté bajo control común con Kaspersky Lab; o
(4) Cualquier entidad de la que Kaspersky Lab tenga una participación mayoritaria.

(b) Prohibición. La Sección 1634 de la División A de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el año fiscal 2018 (Pub. L. 115-91) prohíbe el uso del Gobierno de cualquier artículo cubierto. El Contratista tiene prohibido:
(1) Proporcionar cualquier artículo cubierto que el Gobierno usará a partir del 1 de octubre de 2018; y
(2) Usar cualquier artículo cubierto a partir del 1 de octubre de 2018, en el desarrollo de datos o entregables producidos por primera vez en la ejecución del contrato.
(c) Requerimiento de reporte.
(1) En caso de que el Contratista identifique un artículo cubierto proporcionado al Gobierno durante la ejecución del contrato, o el Contratista sea notificado por un subcontratista en cualquier nivel o cualquier otra fuente, el Contratista deberá informar, por escrito, al Oficial Contratante. o, en el caso del Departamento de Defensa, al sitio web en https://dibnet.dod.mil. Para contratos de entrega indefinida, el Contratista deberá informar al Oficial de Contratos por el contrato de entrega indefinida y el / los Oficial (es) Contratante (s) por cualquier orden afectada o, en el caso del Departamento de Defensa, identificar tanto el contrato de entrega indefinido como las órdenes afectadas en el informe proporcionado en https://dibnet.dod.mil.
(2) El Contratista deberá reportar la siguiente información de conformidad con el párrafo (c) (1) de esta cláusula:
(i) Dentro de 1 día hábil a partir de la fecha de dicha identificación o notificación: El número del contrato; el número (s) de pedido, si corresponde; Nombre del proveedor; marca; número de modelo (número de fabricante del equipo original (OEM), número de pieza del fabricante o número de mayorista); Descripción del Artículo; y cualquier información disponible sobre las acciones de mitigación emprendidas o recomendadas.
(ii) Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación del informe de conformidad con el párrafo (d) (1) de esta cláusula: Cualquier otra información disponible sobre las acciones de mitigación emprendidas o recomendadas. Además, el Contratista describirá los esfuerzos que realizó para evitar el uso o la presentación de un artículo cubierto, las razones que llevaron al uso o la presentación del artículo cubierto y cualquier esfuerzo adicional.

Parte 19. Prohibición Contra el Uso de Fondos Federales para Promover el Tráfico de Personas (Mayo de 2007) (AAPD 07-03)

(a) El Gobierno de los EEUU se opone a la prostitución y actividades relacionadas, que son de manera inherente dañinas y deshumanizantes, y contribuyen al fenómeno del tráfico de personas. Ninguno de los fondos puestos a disposición en virtud de este contrato pueden ser usados para promover, apoyar o luchar por la legalización y práctica de la prostitución. Nada en la frase inmediatamente anterior se interpretará como que excluye la asistencia diseñada para aliviar el sufrimiento de, o los riesgos de salud para las víctimas mientras son sujetos de tráfico, o después de salir de la situación resultante del tráfico de dichas personas.

(b) El subcontratista insertará esta cláusula, en su totalidad, en todas las adjudicaciones en virtud de esta adjudicación.
(c) Esta disposición incluye términos y condiciones explícitos del contrato, y cualquier violación de los mismos será causa para la terminación unilateral del contrato, total o parcialmente, por parte de Tetra Tech antes de la finalización del plazo.

Parte 20. Póliza de Seguro de la Ley Fundamental de Defensa (DBA por sus siglas en inglés)

El subcontratista está obligado a adquirir una póliza de seguro DBA, a menos que el país en donde se estará ejecutando el Alcance de Trabajo sea un "país exento" incluido en la lista de exención de DBA que se encuentra aquí.* La adquisición de la DBA debe hacerse a través del Subcontratista aprobado por USAID, *"Allied"* por medio de AON.

De acuerdo con AIDAR 752.228-3, la compañía proveedora de Seguro de Compensación de Trabajadores (Ley Fundamental de Defensa), la compañía aseguradora de DBA para USAID es:

AON Risk Insurance Services West, Inc.
2033 N. Main Street, Suite 760
Walnut Creek, CA 94596-3722

Horario: 8:30am a 5:00pm, Hora del Pacífico

Contacto Principal: Fred Robinson
Teléfono: (925) 951-1856
Fax: (925) 951-1890
Correo electrónico: Fred.Robinson@aon.com

La solicitud e instrucciones para obtener DBA se incluyen como Anexo C.
*Por favor tenga en cuenta que el Subcontratista aún está obligado a obtener un seguro de incapacidad para sus trabajadores según los estándares locales.

Parte 21. Asuntos Generales

El presente documento describe todos los términos y disposiciones del Subcontrato entre las Partes del mismo. Este Subcontrato no podrá ser modificado, alterado, enmendado o cambiado excepto que sea por escrito firmado por la Parte contra la cual dicha modificación, enmienda o cambio se impone o sostiene. Este Subcontrato se interpretará bajo las leyes Colombia.

Parte 22. Mitigaciones Ambientales

En cumplimiento con la Regulación 216 y el cambio climático, el subcontratista deberá cumplir con las medidas y disposiciones ambientales estipuladas en el Esquema de Manejo Ambiental - EMA, para evitar/reducir los posibles impactos ambientales negativos, que se presenten con la implementación de la actividad. Así mismo, deberá entregar los avances de la Implementacion del EMA en las fechas acordadas y con los soportes que respaldan el cumplimiento Ambiental.

Parte 23. Marca y Etiquetado

La marca de entregables del subcontrato debe cumplir con el "Manual de Estándares Gráficos" de USAID, disponible en www.usaid.gov/branding, o cualquier política sucesiva de marca.

Parte 24. Código Geográfico Autorizado; Requisitos de Fuente y Nacionalidad (AIDAR 752.225-70, Feb 2012)

El código geográfico autorizado para adquisición de bienes y servicios en virtud de este subcontrato es 937

Parte 25. Cumplimiento con las Regulaciones Anticorrupción de los EEUU

Consistente con los principios y requisitos de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EEUU (FCPA por sus siglas en inglés), la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) para Combatir el Soborno de Funcionarios Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, la Ley de Falsas Afirmaciones de los Estados Unidos (FCA por sus siglas en inglés), la Ley Anti Soborno de los Estados Unidos, y toda la legislación relacionada y de implementación que pueda aplicar a este Subcontrato, el Subcontratista certifica, garantiza y representa que:

(a) No ha efectuado, autorizado ni ofrecido (y no efectuará, autorizará ni ofrecerá) ningún pago, ni ha dado, autorizado ni ofrecido (ni dará, autorizará ni ofrecerá) nada de valor, directa o indirectamente, con respecto al presente documento ni de otra manera,

1) A ningún funcionario o empleado de ningún gobierno extranjero, empresa propiedad del estado ni organización internacional,
2) A ninguna persona que actúe en calidad oficial para o en nombre de ningún gobierno, empresa propiedad del estado ni organización internacional, o
3) A ningún partido político ni a ninguna persona que se sepa es candidata para un cargo en cualquier gobierno;

Con el fin de

1) influenciar cualquier acto o decisión en calidad de oficial de dicha persona;
2) inducir a dicha persona a hacer u omitir cualquier acto en violación de su obligación legal;
3) obtener cualquier ventaja deshonesta; o
4) inducir a dicha persona a usar su influencia con cualquier gobierno o instrumento del mismo, para afectar o influenciar cualquier acto o decisión de dicho gobierno o instrumento, con el fin de obtener o retener negocios, o dar negocios a cualquier persona.

(b) No ha hecho, usado, ni hecho que se haga o se use (y no hará, usará, ni hará que se haga o se use) un registro o declaración falsa para obtener el pago, o la aprobación por parte del gobierno, de una reclamación falsa o fraudulenta (incluyendo el pago a través del contratista principal). Esto incluye, entre otras cosas:

1) Presentar, para pago o reembolso, una reclamación que se sabe que es falsa o fraudulenta
2) Elaborar o usar un registro o declaración falsa material para una reclamación falsa o fraudulenta, o para una 'obligación', para obtener pagos por parte del gobierno (incluyendo pagos a través del contratista principal).

3) Participar en una conspiración para estafar mediante la entrega inapropiada de una reclamación falsa.
4) Ocultar, evitar inapropiadamente, o disminuir una obligación de pagar dinero al gobierno.

(c) Las partes aceptan notificar inmediatamente a la otra si creen que han ocurrido violaciones de esta disposición, para que el asunto pueda ser manejado de manera oportuna, y cooperar con requisitos de reporte, de haberlos.

No obstante, cualquier otra disposición en este Subcontrato, Tetra Tech considera que el no cumplimiento de esta Sección constituye una violación material de este Subcontrato, y se reserva el derecho a dar por terminado este Subcontrato, previo aviso por escrito, si determina a su entera discreción que el Subcontratista se encuentra en violación de esta Sección.

Parte 26. Cláusula de Retención

Tetra Tech se reserva el derecho de retención de montos pagaderos al Subcontratista en virtud de este Subcontrato o de cualquier otro acuerdo, y del monto de cualquier reclamación o reembolso que Tetra Tech pueda tener en contra del Subcontratista.

Parte 27. Cláusulas Incorporadas por Referencia

Este subcontrato de precio fijo incorpora las siguientes cláusulas de las Regulaciones Federales sobre Adquisiciones (Código 48 de Regulaciones Federales, Capítulo 1) y de la Regulación de Adquisiciones AID (Código 48 de Regulaciones Federales, Capítulo 7) por referencia, con igual fuerza y efecto que si se presentaran con su texto completo. El texto completo está disponible en https://www.acquisition.gov/?q=browsefar y en https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1868/aidar_0.pdf. Las modificaciones que apliquen a este subcontrato de precio fijo aparecen después de cada cláusula. Se entiende y se acepta que el Subcontratista puede estar obligado por y ante Tetra Tech por cualquier especificación o documentación requerida de Tetra Tech en virtud de estas cláusulas, y que las referencias al “Contratista” también pueden referirse al Subcontratista. El Subcontratista por la presente acepta regirse por los términos y condiciones impuestos en estas cláusulas. Con respecto a la documentación y aprobaciones requeridas en virtud de estas cláusulas, dicha documentación y aprobaciones serán presentadas a, o solicitadas a Tetra Tech.

Las referencias a “el Gobierno”, “USAID” o el “Funcionario Contratante” en el texto de las cláusulas incorporadas, pueden, dependiendo del contexto, referirse a "Tetra Tech", y las referencias a “el Contratista” pueden referirse al “Subcontratista”.

Cláusulas de Regulación Federal de Adquisiciones (FAR)

Número de Cláusula FAR	**Título y Año**
52.202-1	Definiciones (Enero 2012)
52.203-3	Gratificaciones (Abril 1984)
52.203-6	Restricción de Ventas al Gobierno por parte de Subcontratistas (Septiembre 2006)

52.203-7	Procedimientos Anti sobornos (Octubre 2010) (según alteraciones)
52.203-11	Certificación y Divulgación con respecto a Pagos para Influenciar ciertas Transacciones Federales (Septiembre 2007)
52.203-12	Limitación de Pago para Influenciar Ciertas Transacciones Federales (Octubre 2010)
52.204-06	Número de Sistema Universal de Numeración de Datos (DUNS) (Julio 2013)
52.204-10	Reporte de Compensación a Ejecutivos de Adjudicación de Subcontratos de Primer Nivel (10/15)
52.209-6	Protección de los Intereses del Gobierno al Subcontratar con Contratistas Inhabilitados, Suspendidos o Propuestos para Inhabilitación (Diciembre 2010)
52.209-10	Prohibición de Contratar con Corporaciones Nacionales Invertidas (Nov 2015)
52.209-11	Comienzo, Procesamiento y Finalización del Trabajo (Abr 1984)
52-215-2	Auditoría y Negociación de Registros (Octubre 2010)
52.225-13	Restricciones sobre Determinadas Compras Extranjeras (Jun 2008)
52.228-13	Protecciones Alternativas De Pago (Jul 2000)
52.228-15	Bonos de Desempeño y Pago-Construcción (Jun 2021)
52.229-6	Contratos a Precio Fijo Extranjeros (Feb 2013)
52.236-5	Material y Mano de Obra (Abr 1984)
52.242-14	Suspension de Obra (Abr 1984)
52.246-25	Limitación de Responsabilidad – Servicios (Febrero 1997)
52.249-1	Terminación por Conveniencia del Gobierno (EE.UU) (Precio Fijo) (Abreviado) (Abril 1984)
52.249-8	Incumplimiento de Suministro y Servicio de Precio Fijo (Abril 1984)

Regulación de Adquisiciones de la Agencia para el Desarrollo Internacional (Cláusulas AIDAR)

Número AIDAR	**Título y Año**
752.202 Alt.70 and Alt.72	Definiciones Alt. 70 (enero 1990) /Alt.72 (enero 1990)
752.211-70	Lenguaje y Medición [especialmente disposición en (a)] (junio 1992)
752.225-70	Requisitos de Nacionalidad de Fuente (febrero 2012) (según alteraciones)
752.228-70	Servicios de Evacuación Médica (MEDEVAC)
752.7009	Marca (enero 1993)
752.7025	Aprobaciones (abril 1984)
752.7027	Personal (diciembre 1990)
752.7032	Aprobación de Viajes Internacionales y Notificación (enero 1990) *Únicamente si se requieren viajes internacionales.
752.7034	Confirmación y Descargo de Responsabilidad (diciembre 1991)
752.7101	Actividades de Planificación Familiar Voluntaria (junio 2008)

Observaciones

(a) Este Subcontrato representa la totalidad del acuerdo entre las partes del presente documento con respecto al asunto en cuestión en el mismo, y reemplaza todos los acuerdos previos, verbales o escritos entre las partes, relacionados con el asunto en cuestión en el presente documento. Ninguna declaración, promesa, garantía, convenio ni acuerdo de ningún tipo que no se indique explícitamente en este Subcontrato, afectará ni será usado para interpretar, cambiar ni restringir los términos y disposiciones explícitas de este Subcontrato. Cada una de las partes del presente documento, acepta cooperar con las demás partes del mismo para hacer efectivo este Subcontrato, y para ejecutar y entregar aquellos documentos o instrumentos, y a tomar las acciones que sean razonablemente solicitadas con relación al mismo.

(b) Todas las declaraciones, promesas, garantías, convenios y acuerdos en este Subcontrato serán vinculantes para las partes del mismo, y se entenderán para beneficio de los respectivos sucesores y cesionarios permitidos de cada una de las partes del presente documento. Nada en este Subcontrato se interpretará como que genera algún derecho u obligación, salvo entre las partes de este, y ninguna persona ni entidad será considerada como un tercer beneficiario de este Subcontrato.

(c) En caso de que cualquier tribunal de jurisdicción competente determine que cualquiera de las disposiciones, o parte de las mismas, contenidas en este Subcontrato son inaplicables o inválidas de cualquier manera, entonces dicha disposición será considerada limitada en la medida en que dicho tribunal la considere válida o aplicable, y con su limitación permanecerá en plena vigencia y efecto. En caso de que dicho tribunal considere cualquiera de las disposiciones parcial o totalmente inaplicables, las disposiciones restantes de este Subcontrato permanecerán en plena vigencia y efecto.

(d) Los títulos y subtítulos contenidos en este Subcontrato son únicamente para conveniencia, y no afectarán el significado o interpretación de este Subcontrato, ni de ninguno de sus términos o disposiciones.

(e) Salvo que se acuerde lo contrario por escrito: (i) el hecho de que una de las partes no exija el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este Subcontrato por parte de la otra, no afectará el derecho de dicha parte de exigir el cumplimiento de la misma en adelante; (ii) la exoneración por cualquiera de las partes de cualquier incumplimiento por parte de la otra no será válida a menos que se haga por escrito y sea confirmada por un representante autorizado de la parte que no incumple, y ninguna exoneración se tomará como una exoneración de esa parte ante cualquier incumplimiento previo o subsiguiente; y (iii) ninguna extensión del plazo otorgada por alguna de las partes para la ejecución de cualquiera de las obligaciones por parte de la otra será considerada como una extensión del plazo para la ejecución de alguna otra obligación o acción en virtud del presente documento.

(f) Cada una de las partes ha sido representada por su propio abogado con relación a la negociación y preparación de este Subcontrato, y, en consecuencia, cada una de las partes renuncia a la aplicación de cualquier principio de legalidad que de otra manera sería aplicable con relación a la interpretación de este Subcontrato, incluyendo entre otras cualquier principio de

legalidad en el sentido de que cualquiera de las disposiciones de este Subcontrato sea interpretada en contra de la parte cuyo abogado haya redactado esa disposición.

(g) Este Acuerdo puede ser ejecutado en cualquier número de copias, y por las diferentes partes del mismo en copias separadas, cada una de las cuales será considerada como original, pero todas las cuales, juntas, constituirán el mismo instrumento.

Estándares de Protección de Menores

a) La implementación de las actividades en virtud de este subcontrato pueden involucrar menores, o el personal participante en la implementación de la adjudicación puede entrar en contacto con menores, lo que podría representar un riesgo de abuso, explotación o negligencia de menores con esta adjudicación. El Subcontratista acepta cumplir con los siguientes principios de protección de menores:

(1) Garantizar el cumplimiento de la legislación de bienestar y protección de menores del país anfitrión o los estándares internacionales, el que proporcione mayor protección, y con la ley de los EEUU cuando aplique;
(2) Prohibir a todo el personal participar en abuso, explotación o negligencia de menores;
(3) Considerar la protección a menores en la planeación e implementación de proyectos, para determinar riesgos potenciales para los menores que estén asociados con las actividades y operaciones del proyecto;
(4) Aplicar medidas para reducir el riesgo de abuso, explotación o negligencia de menores, incluyendo entre otras limitar la interacción con menores sin supervisión, prohibir la exposición a pornografía, y cumplir con todas las leyes, regulaciones o costumbres aplicables con respecto a las fotografías, grabación en video, u otras actividades de generación de imágenes de menores;
(5) Promover procedimientos de verificación de personal que vele por la seguridad de menores, particularmente de personal cuyo trabajo los pone en contacto directo con menores; y
(6) Contar con un procedimiento para garantizar que el personal y otros reconozcan el abuso, explotación o negligencia de menores, obligando a que el personal y otros hagan denuncias, investigando y gestionando las denuncias, y tomando las medidas adecuadas como respuesta a dichas denuncias, incluyendo entre otras el despido de personal.

b) El Subcontratista también debe incluir un código de conducta para todo el personal que implemente actividades financiadas por USAID, los principios de protección de menores en los párrafos (a)(1) a (6) de esta cláusula.

c) Las siguientes definiciones aplican para fines de esta cláusula:
(1) Menor. Un menor o menores se definen como personas que no han cumplido los 18 años de edad.
(2) Abuso, explotación o negligencia de menores. Constituye cualquier forma de abuso físico, maltrato emocional, abuso sexual, abandono o supervisión insuficiente, tráfico o trabajo comercial o transaccional, u otra explotación que resulte en daños reales o potenciales para la salud del menor, su bienestar, supervivencia, desarrollo o dignidad. Incluye entre otras: cualquier acción u omisión que resulte en la muerte, daño físicos o emocionales graves para un menor, o cualquier acción u omisión que represente un riesgo inminente de daño grave para un menor.

(3) Abuso o maltrato emocional. Constituye lesiones a la capacidad psicológica o estabilidad emocional del menor, causadas por actos, amenazas de actos, o tácticas de coacción. El abuso emocional puede incluir, entre otros: humillación, control, aislamiento, retención de información, o cualquier otra actividad deliberada que haga que el menor se sienta rebajado o avergonzado.
(4) Explotación. Constituye el abuso de un menor donde se involucre algún tipo de remuneración, o donde los perpetradores se beneficien de alguna manera. La explotación representa una forma de coacción y violencia que es perjudicial para la salud mental o física del menor, su desarrollo, educación o bienestar.
(5) Abandono/negligencia. Constituye no proveer para las necesidades básicas de un menor, dentro de actividades financiadas por USAID, que incluyen responsabilidades del cuidado de un menor en ausencia de los padres o tutor legal del menor.
(6) Abuso físico. Constituye acciones u omisiones que resulten en lesiones (no necesariamente visibles), dolor o sufrimiento innecesario o injustificado sin causar lesiones, daño o riesgo de daño a la salud o bienestar de un menor, o su muerte. Dichas acciones pueden incluir, entre otras: golpear, dar palizas, patadas, mordiscos, sacudir, lanzar, apuñalar, ahogar o golpear (sin importar el objeto usado), o quemar. Estos actos son considerados abuso independientemente de si pretenden lastimar al menor.
(7) Abuso Sexual. Constituye acariciar los genitales de un menor, penetración, incesto, violación, sodomía, exhibición indecente y explotación por medio de prostitución o la producción de materiales pornográficos.

(d) El Subcontratista debe insertar esta cláusula en todos los subcontratos en virtud de esta adjudicación.

[Fin del Subcontrato]

He leído los términos y condiciones anteriores, y, como representante autorizado del Subcontratista, mi firma a continuación representa legalmente la concordancia del Subcontratista con los términos y condiciones y la aceptación incondicional de este subcontrato.

María Elisa Holguin Holguin
Representante legal
FUNDACIÓN BIBLIOTEC
Abril 26, 2021

PARA ARD:

Francisco Bautista
Director Programa CDLO.
Abril 26, 2021



Curriculum Vitae

JUAN DAVID JIMÉNEZ CORTÉS

INFORMACIÓN PERSONAL

Fecha de nacimiento:	01 de Julio de 1989
Lugar de nacimiento:	Cali – Colombia
Edad:	31 años
Identificación:	1.130.682.701
Pasaporte:	AT 152684
Tarjeta profesional:	245334 del Consejo Superior de la Judicatura
Móvil:	(+57) 317 4371928
E-mail:	jdjimenez55@gmail.com
Estado civil:	Soltero
Dirección:	Carrera 38 No. 4-06 apto 501. Ed Altagracia
Lugar de residencia actual:	Cali
Colombia Idiomas:	Español, lengua materna
	Inglés: B2 - Avanzado

PERFIL Y APTITUDES

Abogado con proyección social. Con maestría en estrategias anticorrupción y políticas de integridad. Interesado en trabajar en proyectos de desarrollo que busquen potencializar las capacidades comunitarias e individuales, para el mejoramiento de la calidad de vida y las oportunidades.

Presento habilidades en coordinación y ejecución de proyectos relacionados con derechos humanos, culturales, en comunidades vulnerables o en contextos de conflicto. Con competencias en liderazgo, proactividad, eficiencia y persistencia para alcanzar los logros, asertividad, manejo de relaciones interpersonales y con facilidad en el trabajo de equipo interdisciplinario. Interés por la actualización profesional y una búsqueda constante del conocimiento. Con una actitud de escucha para el aprendizaje continuo. Así mismo, una condición de servicio, honestidad, compromiso, organización, apertura al cambio, responsabilidad social y respeto por la diversidad y la interculturalidad.

FORMACIÓN

Estudios de postgrado:	Universidad de Salamanca – España Máster en Estrategias Anticorrupción y Políticas de Integridad. Junio de 2018
Estudios Universitarios:	Pontificia Universidad Javeriana – Cali Derecho. Junio de 2014 Beca Magis otorgada por la Pontificia Universidad Javeriana de Cali.
Intercambio Universitario:	Pontificia Universidad Javeriana Bogotá Derecho V Semestre / 2010-1
Estudio de idiomas:	ESL–ADVANCED Bergen Community College, Hackensack NJ, EE.UU. Segundo semestre de 2007.
Estudios Primarios y Secundarios:	Colegio Berchmans Cali. Promoción 2007. 1994 - 2007. Graduado con mención de honor por Excelencia académica.

EXPERIENCIA LABORAL

ECCO – Innovación social y desarrollo sostenible SAS: Noviembre 2021 - Actual

Cargo: Director de C Escuela para la innovación en Cultura y Educación. Gestor y director de proyectos

Descripción del cargo: Gestionar y liderar la línea de acción de la Fundación Bibliotec relacionada con la C Escuela y con la presentación y ejecución de proyectos relacionados con las Industrias Culturales y Creativas

Logros:

- Ejecución del componente de formación de proyecto con Mincultura
- Atención de masterclass, cursos acerca de gestión cultural, marketing para la cultura, financiación de proyectos culturales, entre otros.

ECCO – Innovación social y desarrollo sostenible SAS: Septiembre 2021 - Actual

Cargo: Socio. Emprendimiento propio

Descripción del cargo: Realizar actividades relacionadas con la innovación social en proyectos sociales, culturales, económicos en cinco servicios: Contenedor de confianza. Mapeo sistémico.

Dialogo generativo. Co-creación de narrativas. Artefacto vivo.

Logros:

- Se han realizado intervenciones para diferentes proyectos y clientes como: USAID, WWF, 2011, Ashoka, Fairtrade, VU University – Holanda, Ministerio de Justicia de Colombia.

Zambo producciones: Septiembre 2021 - Actual

Cargo: Socio. Emprendimiento propio

Descripción del cargo: Realizar actividades relacionadas con el sector cultural en 5 lineas de acción: Ejecución de proyectos culturales y sociales. Formación en gestión cultural. Booking de artistas (especialmente de artes escénicas). Comunicaciones. Producción de eventos.

Logros:

- Investigación y producción del portal memoriamusicaldelpacifico.com proyecto de la Javeriana Cali y el Ministerio de Cultura.
- Producción logística y técnica del proyecto Rexistencia Hip Hop de la fundación Cartel Urbano, financiado por la ICTJ
- Producción audiovisual y gestión de concierto virtual de la agrupación indígena femenina Memnxi kiwe del norte del Cauca a la Universidad de los Andes.
- Producción de concierto de Muerdo en Cali (doble fecha)

Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca: Marzo 2021 – Septiembre 2021.

Cargo: Coordinación administrativa del Festival Internacional de Teatro Cali – FITCali 2021.

Descripción del cargo: Realizar la coordinación de los aspectos, administrativos, financieros y contractuales del contrato principal entre el Fondo Mixto y la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali (financiador principal) y de las demás vinculaciones derivadas para la buena realización del FITCali 2021.

Logros:

- Estructuración de plan de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta los plazos para la presentación de informes, la planeación financiera y el reporte a la supervisión.
- Acompañamiento a las diferentes contrataciones que se realizaron en el marco del proyecto, empezando por la contratación macro y luego la operativa.

Corporación Escuela Pacífico – CE Pacífico: Abril 2021 – Junio 2021

Cargo: Coordinación de talleres de gestión de proyectos y participación en mercados y escenarios estratégicos para los beneficiarios del proyecto Crea Sonidos – Pacífico.

Descripción del cargo: Realizar la coordinación general de los talleres relacionados en el marco del proyecto Crea Sonidos Pacífico, gestionado y liderado por el maestro Yuri Buenaventura y cofinanciado por Innpulsa Colombia y la Fundación Antonio Restrepo Barco.

Logros:

- Estructuración y co-creación de la estrategia curricular y metodológica de las intervenciones a realizar.
- Acompañamiento a las intervenciones moderando la actividad entre los talleristas y los beneficiarios.
- Satisfacción de los beneficiarios de la información compartida y la metodología usada, aun teniendo en cuenta las dificultades y oportunidades que trae la virtualidad en la capacitación.

Teatro La Máscara: Enero 2021 – Actual

Cargo: Asesor en proyectos culturales y artísticos

Descripción del cargo: Realizar asesoría administrativa, financiera, operativa y jurídica en proyectos incluyendo las estrategias y para la autogestión, financiación y el sostenimiento de la Infraestructura Cultural.

Logros:

- Plan de sostenibilidad y estrategias de autogestión para la infraestructura cultural.
- Apoyo en la presentación de proyectos a diferentes convocatorias nacionales y locales.
- Apoyo logístico y de producción de eventos

Fundación Antonio Restrepo Barco: Octubre 2020 – Enero 2021

Cargo: Apoyo administrativo, jurídico y logístico para la ejecución del proyecto Crea Sonidos – Pacífico.

Descripción del cargo: Asesorar transversalmente los procesos administrativos, jurídicos y logísticos del proyecto Crea Sonidos – Pacifico, en compañía de un equipo interdisciplinario encargado de la ejecución y operatividad de todos los aspectos del proyecto. Este proyecto trata acerca de apoyar en el marco de la economía naranja, 20 proyectos musicales de la región del pacifico colombiano para convertirlos en emprendimientos culturales, a través del desarrollo de producto musical, audiovisual, una formación y un fortalecimiento.

Logros:

- Estructuración del proyecto tanto en su aspecto financiero como operativo y creación de un soporte de justificación para cada una de las acciones.
- Acompañamiento a las diferentes contrataciones que se realizaron en el marco del proyecto, empezando por la contratación macro y luego la operativa.
- Apoyo a las socializaciones en diferentes territorios de los departamentos de Nariño, Valle del Cauca, Cauca y Chocó.
- Realización de convocatoria en los departamentos del suroccidente colombiano, con la gestión de una empresa de comunicaciones, donde se lograron recibir más de 2.300 proyectos musicales.

Fundación Yuri Buenaventura: Septiembre 2020 – Diciembre 2020

Cargo: Apoyo para la concreción y ejecución de la socialización en territorios del proyecto Crea Sonidos Pacífico.

Descripción del cargo: Apoyar la ejecución de las socializaciones en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó en el marco del contrato No. IPA – Consucol 012 del programa Inclusión para la Paz

Logros:

- Plan de socializaciones organizado con las agendas de los participantes.
- Realización de visitas a territorio y socialización del proyecto Crea Sonidos.
- Elaboración de informe de ejecución.

Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura: Enero 2020 – Septiembre 2020

Cargo: Asesor jurídico Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural
Descripción del cargo: Liderar y asesorar transversalmente los procesos de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, desde el aspecto legal, administrativo y operacional en cuanto a los proyectos misionales, recurso humano y contractual.
Logros:

- Gestión y acompañamiento de los procesos contractuales de la Subsecretaría.
- Concertación de procesos con la comunidad, en especial del Programa Distrital de Salas Concertadas de Santiago de Cali.
- Defensa de los procesos de la Subsecretaría ante diferentes organismos de la Alcaldía.
- Revisión y corrección de los documentos que la Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural deba firmar.
- Acompañamiento a la creación y redacción de los reglamentos de los diferentes festivales de la Secretaría de Cultura: Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, Festival Mundial de Salsa, Festival Internacional de Teatro, Festival

Internacional de Cine, Mercedes Montaño.
- Apoyo y seguimiento a los procesos de convocatoria pública de Estímulos, Ley de Espectáculos Públicos, Salas Concertadas y Banco de Jurados.

Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura: Enero 2019 – Diciembre 2019

Cargo: Coordinador del área de formación artística
Descripción del cargo: Coordinar todos los proyectos de inversión que tiene la Secretaría de Cultura en temas de formación artística, donde se trabajan todos los aspectos de articulación de las diferentes áreas para lograr un buen procedimiento de planeación, contratación y ejecución de los proyectos.
Logros:

- Acercamiento y apropiación de los proyectos por parte de la comunidad beneficiaria.
- Manejo de recursos por más de cuatro mil millones de pesos repartidos en más de 15 proyectos.
- Enfoque social de la intervención artístico-cultural desde las diferentes disciplinas artísticas: teatro, música, artes plásticas y danza.
- Impacto a más de 10.000 personas de la ciudad de Cali, sensibilizadas, iniciadas o formadas en alguna disciplina artística atendiendo y conciliando las necesidades y los recursos disponibles para la atención.
- Participación en el Festival de Música del Pacífico Petronio Alvarez, como coordinador de Stand de Música en vivo y acompañante a zonales clasificatorias.

Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca: Octubre 2018 – Diciembre 2018

Cargo: Coordinador interventoría de la feria de Cali 2018
Descripción del cargo: Coordinar las acciones y el equipo de trabajo para realizar la interventoría del convenio suscrito entre la Alcaldía de Cali y CORFECALI con el objeto de realizar la Feria de Cali 2018.
Logros:

- Revisión documental y en territorio desde el ámbito jurídico, financiero y técnico de más de 11 mil millones de aportes de los asociados.
- Manejo de equipo integrado por 15 personas, donde se coordinaron responsabilidades profesionales, técnicas y logísticas.
- Capacitación al equipo de trabajo en supervisión e interventoría y trabajo en terreno para el mismo propósito.
- Interventoría realizada con éxito y satisfacción tanto para los asociados (alcaldía de Santiago de Cali y CORFECALI) como para entes de control.

Asociación de Cámaras de Comercio del Suroccidente – ASOCÁMARAS: Junio 2017 – Agosto

2017.

Cargo: Asesor de la dirección ejecutiva
Descripción del cargo: Asesorar y acompañar a la dirección ejecutiva en temas de reestructuración de la entidad, redireccionamiento estratégico y desarrollo de región.
Logros:

- Enlace de las Cámaras de Comercio del suroccidente con el programa SENA - emprende rural.
- Convenio marco firmado para proyecto para fortalecer el tejido micro-empresarial con Fundación Carvajal y como socio internacional CODESPA.
- Convenio marco firmado con la Universidad Pontificia Bolivariana con el objetivo de potencializar las capacidades de la población vulnerable en temas de educación, cultura de paz y gobernanza e innovación social.
- Asistencia y representación de la Asociación en la Junta Directiva del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca.
- Representación de la Asociación en el Consejo Departamental de Cultura del Valle del Cauca.

Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y Turismo: Enero 2016 – Junio 2016.

Cargo: Asesor jurídico despacho
Descripción del cargo: Asesoría transversal en todos los aspectos jurídicos de la dependencia que incluían direccionamiento, análisis y revisión de todos los actos administrativos, contratación estatal, viabilidad jurídica de ejecución de proyectos, análisis de diferentes escenarios jurídicos y sus consecuencias. Coordinación del área jurídica y correlación con el área de planeación y administrativa de la dependencia.
Logros:

- Replantear, diseñar e implementar nuevo esquema de trabajo del equipo jurídico de la Secretaría de Cultura y Turismo, se optimizó los procesos, al darle un tratamiento según especialidad y materia a contratar.
- Conformación de equipo de trabajo con los líderes de los procesos de planeación, administrativo y misionales; con el fin de implementar estrategias de planeación y ejecución de los proyectos de la dependencia.
- Establecer dentro de la agenda programática de la Secretaría de Cultura y Turismo, mesa de trabajo semanal, con el fin de coordinar periódicamente una planeación estratégica de la contratación de los proyectos de inversión de la Secretaría de Cultura y Turismo, según agenda cultural y Plan de Desarrollo Municipal.
- Canalizar y fortalecer las relaciones entre el departamento de Planeación y el departamento jurídico de la Secretaría de Cultura y Turismo, en aras de armonizar la contratación con la consecución de los indicadores y las metas establecidas en el Plan de desarrollo Municipal y la gestión propuesta por la dependencia.

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA: Bogotá: Febrero 2015 – Diciembre 2015.

Cargo: Abogado Grupo de gestión del Talento Humano
Descripción del cargo: Prestar servicios profesionales de abogado a la Subgerencia Administrativa y Financiera, específicamente al Grupo de Gestión del Talento Humano, en lo relacionado con el análisis y respuesta a las solicitudes en materia jurídica.
Logros:

- Diagnóstico y análisis del esquema del talento humano del Instituto. Elaboración y redacción de la Política del Talento Humano en documento denominado "Del proceso integral del Talento Humano" y acompañar su aprobación.
- Asistencia a todas las sesiones de negociación colectiva entre el Instituto y el sindicato SINALTRAICA. Apoyo jurídico a su desarrollo, análisis de peticiones y redacción del acta final de acuerdo de la negociación.
- Elaboración de concepto jurídico, análisis y definición de procedimiento para el retiro de personal por cumplir la edad de retiro forzoso.

Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y Turismo: Enero 2013 - Diciembre 2015.

Cargo: Abogado
Descripción del cargo: Abogado contratista del equipo jurídico de la dependencia. Análisis, asesoría y elaboración de contratos en todas las modalidades de contratación estatal, respuesta oportuna a derechos de petición y acciones de tutela, proyección de actos administrativos y asistencia jurídica a todas las áreas misionales de la Secretaría. Contrato bajo modalidad de prestación de servicios profesionales.
Logros:

- Cumplimiento satisfactorio de todos los procesos jurídicos y contractuales asignados.
- Atención oportuna a todos los requerimientos realizados por entes de control interno o externo.
- Atención a la comunidad con el fin de asesorar y apoyar procesos de participación contractual con el Estado.

Teatro Municipal Enrique Buenaventura - Cali: Enero 2013 – Diciembre de 2013.

Cargo: Asesor jurídico del Teatro
Descripción: Asesoría y elaboración desde lo jurídico en temas relacionados con la operatividad y administración del teatro; procesos de selección, contratación directa, talento humano, negociación y contratación de artistas, contratos de restauración y mejora de infraestructura.
Logros:

- Elaboración y asesoría jurídica en todos los procesos del teatro: administrativos, contractuales, recursos humanos, de seguridad, etc.
- Elaboración de formatos contractuales tipo para la contratación de artistas o

shows a presentarse en el teatro.
- Asesoría en el establecimiento de alianzas interinstitucionales para cofinanciar eventos.

SOLIMIEL S.A.S. Septiembre 2010 – Septiembre 2018 / Marzo 2020 – Actual.

Descripción del cargo: Administrador de empresa familiar, legalmente constituida, dedicada principalmente a la compra-venta, comercialización y administración de bienes inmuebles y muebles.

Logros:

- Manejo administrativo de la empresa y su operación
- Matriz de inversión realizada para la proyección del comportamiento en el mercado inmobiliario.
- Elaboración de contratos y promesas de compraventas

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - CALI

Cargo Universitario: Miembro del Consejo editorial del periódico "Panorama Javeriano" de la carrera de Derecho de la Pontifica Universidad Javeriana Cali. 2010-2012

Director del periódico "Panorama Javeriano" de la carrera de Derecho de la Pontifica Universidad Javeriana Cali. 2012

Programa especial Javeriana: BANCONLDEX S.A.

Descripción: Desarrollo de actividades de asesoría jurídica en el marco de Convenio entre la Pontificia Universidad Javeriana Cali y BANCOLDEX S.A.S., especialmente en temas de contratación privada, derecho comercial, derecho laboral y emprendimiento.

Logros:

- Establecer diálogos con empresarios locales, brindando una asesoría jurídica, especialmente en la conformación de sociedades comerciales, creación de empresa y contratación laboral.
- Conducir grupos de capacitación a empresarios caleños en temas de derecho comercial, según su interés y prioridad establecida.

IDIOMAS

Español: Idioma materno.
Inglés: Certificado TOEFL IBT. Puntaje: 96/120 (17-Dic-2016).

OTROS

Desde el año 2010 inicié a tocar percusión, lo que me ha llevado a pertenecer a grupos musicales como PERFUSIÓN CLAN de la Universidad Javeriana (6 años), TROPIDELICA (1 año), Son Cultura (1 año). Durante esta trayectoria, logré hacer parte de escenarios importantes en Santiago de Cali como el Teatro Municipal, el Teatro Jorge Isaacs, el Teatro al aire libre Los Cristales. Igualmente, hice parte de dos grupos musicales durante mis estudios de postgrado en la ciudad de Salamanca - España: La batucada Blocco Charro y la Big Band de la Universidad de Salamanca.

Programa de voluntariado gestión medio ambiental y hotelera en playa Juan de Dios, PNN Bahía Málaga – Buenaventura 2017.

REFERENCIAS PERSONALES

MARIA TERESA CUERVO CUESTA
Magíster en Psicología de la Salud y Especialización en Neuropsicología
Docente e investigadora
Pontificia Universidad Javeriana Cali
3105009458

CAROLINA JIMÉNEZ CORTEZ
Antropóloga y socióloga – Magister en Periodismo
3165306898

NORA SANCHEZ CIFUENTES
Cirujana General - Cirujana Plástica
Centro Médico Imbanaco
3154783774

REFERENCIAS LABORALES

MARIA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO
Directora Fundación Valle en Paz.
3183677758

MARIA DEL SOCORRO VALENCIA ALZATE
3002098343

YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA
3155212367



JUAN DAVID JIMÉNEZ CORTÉS

LA SUSCRITA DIRECTORA SOCIAL Y DE ALIANZAS DE LA FUNDACIÓN BARCO

CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN DAVID JIMENEZ CORTES,** identificado **con** cédula de ciudadanía N**o. 1.130.682.701 de Cali**, suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales con esta Fundación con las siguientes características:

CONTRATO No. 94/2020

OBJETO: Apoyar el proyecto en los procesos legales que se requieran para el proceso de convocatorias entrega de premios y derechos al autor de los artistas seleccionados del Proyecto Crea Sonidos Pacíficos financiado por Innpulsa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Apoyar en la elaboración del componente legal de los lineamientos y bases de la convocatoria.
2. Acompañar la ejecución del proyecto de acuerdo con las etapas definidas y productos esperados.
3. Apoyar la elaboración de las condiciones y requisitos para la entrega de los premios a los artistas seleccionados.
4. Las demás que sean necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del proyecto y estén acorde con la naturaleza del objetivo.

VALOR: Dieciséis millones de pesos MCTE ($16.000.000)

INICIO: 01 de octubre de 2020

FINALIZACIÓN: 31 de enero de 2021.

La presente se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de julio del año 2021

Mónica Varona Guzmán
Directora Social y de Alianzas

ASOCAMARAS
ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO DEL SUROCCIDENTE

La ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO DEL SUROCCIDENTE – ASOCÁMARAS

NIT: 890.325.907-1

CERTIFICA

Que el doctor **JUAN DAVID JIMÉNEZ CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.682.701, prestó sus servicios profesionales de abogado a ASOCÁMARAS, asesorando y acompañando a la Dirección Ejecutiva en temas de reestructuración de la entidad, redireccionamiento estratégico y desarrollo de región; desde el 01 de junio del 2017, hasta el 31 de agosto de 2017.

La anterior se expide, a solicitud del interesado, el 31 de agosto de 2017

MARÍA DEL SOCORRO VALENCIA ALZATE
Directora Ejecutiva – ASOCÁMARAS

Calle 8a No. 3-14 Of. 1301 Teléfono:8861361 - 8861300 Ext. 361
E-mail: asocamar@ccc.org.co
Página web: www.asocamaras.org.co
CALI-COLOMBIA

OK

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA
Y TURISMO

2015414800000421

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2015414800000421**
Fecha: **09-01-2015**
TRD: **4148.0.10.1.853.000042**
Rad. Padre: **2015414800000421**

La suscrita Secretaria de Cultura y Turismo de Santiago de Cali

CERTIFICA:

Que el señor JUAN DAVID JIMENEZ CORTES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.682.701, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura y Turismo:

Contrato No.:	4148.0.26.016-2013
Objeto:	prestación de servicios y de apoyo a la gestión como auxiliar administrativo en el área jurídica, desarrollando actividades como abogado judicante, acompañando los procesos jurídicos y de contratación pública que deba realizar la Secretaría de Cultura y Turismo conforme al proyecto denominado conservación, intervención y difusión del patrimonio cultural de Santiago de Cali, inscrito en la ficha EBI 06034649
Valor:	$ 10.500.000
Término:	Febrero 12 de 2013 a junio 30 de 2013

Contrato No.:	4148.0.26.187-2013
Objeto:	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como auxiliar administrativo en el área jurídica, desarrollando actividades como abogado judicante, acompañando los procesos jurídicos y de contratación pública que deba realizar la Secretaría de Cultura y Turismo conforme al proyecto denominado conservación, intervención y difusión del patrimonio cultural de Santiago de Cali, inscrito en la ficha EBI 06034649
Valor:	$ 10.500.000
Término:	Julio 11 de 2013 a diciembre 31 de 2013

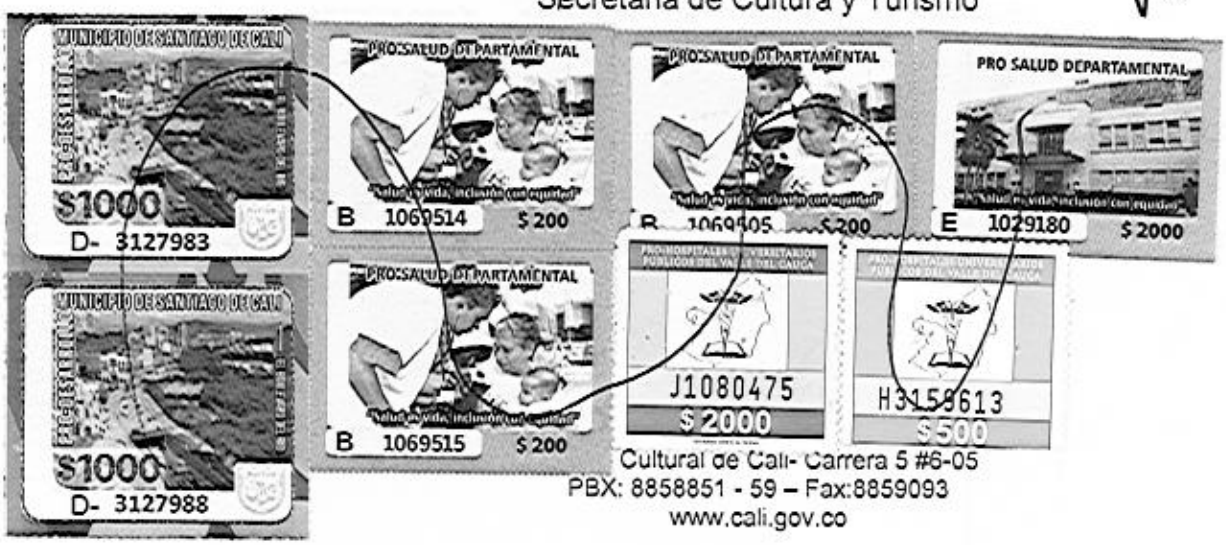
Contrato No.:	4148.0.26.021-2014

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA
Y TURISMO

Objeto:	prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar administrativo en el área jurídica, desarrollando actividades como abogado judicante, acompañando los procesos jurídicos y de contratación pública que deba realizar la Secretaría de Cultura y Turismo conforme al proyecto denominado conservación, intervención y difusión del patrimonio cultural de Santiago de Cali, correspondiente a la ficha EBI 06034649.
Valor:	$ 17.500.000
Término:	Enero 15 de 2014 a julio 31 de 2014
Contrato No.:	4148.0.26.379-2014
Objeto:	prestar los servicios profesionales como abogado, acompañando y asesorando los procesos jurídicos y de contratación pública que deba realizar la Secretaria de Cultura y Turismo conforme la proyecto denominado conservación, intervención y difusión del patrimonio cultural de Santiago de Cali, correspondiente a la ficha BP 06-034649.
Valor:	$ 12.500.000
Término:	Agosto 12 de 2014 a diciembre 31 de 2014

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes enero de 2015

MARIA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO
Secretaria de Cultura y Turismo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

2015414800015891
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2015414800015891**
Fecha: **02-06-2015**
TRD: **4148.0.10.1.853.001589**
Rad. Padre: **2015414800015891**

La suscrita Secretaria de Cultura y Turismo de Santiago de Cali

CERTIFICA:

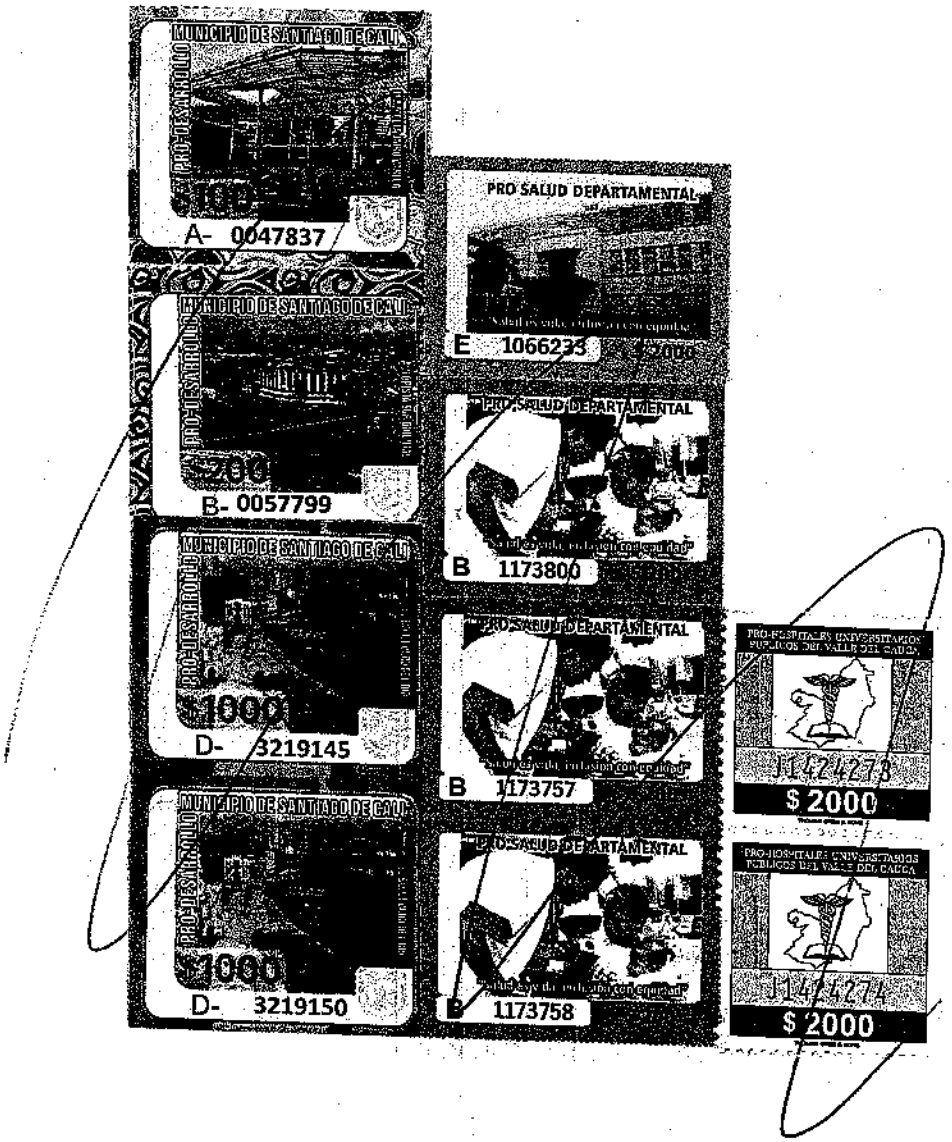
Que el señor JUAN DAVID JIMENEZ CORTES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.682.701 suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura y Turismo:

Contrato No.:	4148.0.26.014 -2015
Objeto:	Prestar los servicios profesionales como abogado, acompañando y asesorando los procesos jurídicos y de contratación Pública que deba realizar la Secretaria de Cultura y Turismo conforme al proyecto denominado "CONSERVACION, INTERVENCION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" correspondiente a la ficha B.P. No. 06-034649; vigencia 2015.
Valor:	$ 17.500.000
Término:	Enero 22 de 2015 a mayo 31 de 2015

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de junio de 2015.

MARIA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO
Secretaria de Cultura y Turismo

Elaboró: Yaneth Salcedo C.
Revisó: France Yaneth Garrido


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PRO-DESARROLLO
$1000
A- 0047837
PRO SALUD DEPARTAMENTAL
E 1066233
$2000
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PRO-DESARROLLO
$200
B- 0057799
PRO SALUD DEPARTAMENTAL
B 1173800
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PRO-DESARROLLO
$1000
D- 3219145
PRO SALUD DEPARTAMENTAL
B 1173757
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA
$ 2000
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PRO-DESARROLLO
$1000
D- 3219150
PRO SALUD DEPARTAMENTAL
B 1173758
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA
$ 2000

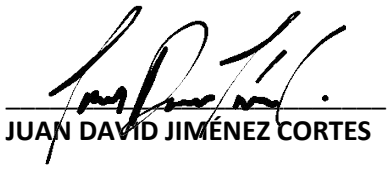
Santiago de Cali, 07 de marzo de 2022

DOCUMENTO DE COMPROMISO

REFERENCIA: Compromiso de hacer parte del proyecto el marco de la Invitación Pública No. 4171.010.32.1.082 de 2022 del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios Santiago De Cali – Secretaría De Desarrollo Económico.

Yo, JUAN DAVID JIMENEZ CORTES, obrando en nombre propio, manifiesto mi voluntad de ser parte del proyecto de la referencia como PRODUCTOR GENERAL del proyecto, para la ejecución convenio que pudiere resultar de la propuesta presentada por la Fundación Bibliotec a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan la formación técnica, sofisticación y asociatividad de los actores del ecosistema cultural y creativo de Santiago de Cali, en el desarrollo de los proyectos denominados: "ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRENDIMIENTOS DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA BP- 26003071"; "DESARROLLO DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGÍA EN LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA BP-26003067" Y "CONSOLIDACIÓN DE MODELOS ASOCIATIVOS EMPRESARIALES DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA EN SANTIAGO DE CALI BP-26003122"

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, por las partes:



JUAN DAVID JIMÉNEZ CORTES

Calle 5 # 24 A- 91 Piso 3° Manzana del Saber 385 51 26
www.fundacionbibliotec.org Fundación BiblioTEC @fundabibliotec

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014030 10 DIC 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que JUAN DAVID JIMENEZ CORTES, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.682.701, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTRATEGIAS ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD, otorgado el 10 de julio de 2018, por la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0001968.

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADO, otorgado el 20 de junio de 2014, por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "*Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubemamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubemamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento*".

Que el 31 de julio 2019, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010, y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Estrategias Anticorrupción y Políticas de Integridad ofertado por Universidad de Salamanca, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE N. 32 del 5 de febrero de 2018.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTRATEGIAS ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD, otorgado el 10 de julio de 2018, por la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, ESPAÑA, a JUAN DAVID JIMENEZ CORTES, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.682.701, como MAGÍSTER EN ESTRATEGIAS ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: KCHAPARRO – 31 de julio de 2019
Revisó: DMAYORQUIN


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.130.682.701
JIMENEZ CORTES
APELLIDOS
JUAN DAVID
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1989
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
04-JUL-2007 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3100100-00384377-M-1130682701-20120626 0030304001H 1 38413884

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

JUAN DAVID JIMENEZ CORTES

C.C. 1.130.682.701

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ABOGADO

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD

EXPEDIDO EN CALI , A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014 .

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 196 del libro 42 de Actas de Grado, Acta N°. CA-221
Cali, 26 de JUNIO de 2014

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca

El Colegio Berchmans

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según Reconocimiento Oficial de Estudios No. 0164 de Marzo 06 de 2001

Confiere a:

Juan David Jiménez Cortés

T. I. No. 890701-83120 de Cali

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media según los Planes y Programas vigentes.
Dado en Santiago de Cali el día 30 de Junio del año 2007

Rector

Secretaria

Anotado al Folio No. 040
Del Libro de Registro No. 2007-1648

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014030 10 DIC 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que JUAN DAVID JIMENEZ CORTES, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.682.701, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTRATEGIAS ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD, otorgado el 10 de julio de 2018, por la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0001968.

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADO, otorgado el 20 de junio de 2014, por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "*Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubemamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubemamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento*".

Que el 31 de julio 2019, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010, y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Estrategias Anticorrupción y Políticas de Integridad ofertado por Universidad de Salamanca, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE N. 32 del 5 de febrero de 2018.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTRATEGIAS ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD, otorgado el 10 de julio de 2018, por la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, ESPAÑA, a JUAN DAVID JIMENEZ CORTES, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.682.701, como MAGÍSTER EN ESTRATEGIAS ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: KCHAPARRO – 31 de julio de 2019
Revisó: DMAYORQUIN

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 245473

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN DAVID JIMENEZ CORTES**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía**. No. **1130682701**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	245334	23/07/2014	Vigente
Observaciones: .			

Se expide la presente certificación, a los **26** días del mes de **mayo** de **2020**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia
Rama Judicial

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **423378**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **JUAN DAVID JIMENEZ CORTES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.1130682701** y la tarjeta profesional **No. 245334**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **263838**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JUAN DAVID JIMENEZ CORTES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1130682701** y la tarjeta de abogado (a) **No. 245334**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Universidad de los Andes Colombia | Executive Education
Facultad de Administración

Certifica que

Juan David Jiménez Cortés

con documento de identidad 1130682701

participó en el curso

SOSTENIBILIDAD PARA LAS ORGANIZACIONES

Comercio, Industria y Turismo · Colombia Productiva · Fábricas de Productividad y Sostenibilidad

realizado en Bogotá D.C., del 29 de marzo al 17 de mayo de 2025
con una duración de 19 horas

Juan Pablo Soto
Vicedecano de Relaciones Corporativas
Facultad de Administración

Felipe Samper Gutiérrez
Director Programas Corporativos
Universidad de los Andes

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.

Xertify Código: 658A9585A002

Para verificar la validez de este certificado consulte aquí Verificar